

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2010-8966 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica. Pág. 21621

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Ruesga

CVE-2010-8975 Decreto de delegación de funciones de Alcaldía. Pág. 21639

Ayuntamiento de Valdágua

CVE-2010-8978 Resolución de delegación especial de atribuciones. Pág. 21640

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2010-9077 Orden PRE/16/2010, de 6 de junio de 2010, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo genéricos en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, para el cuerpo de médicos forenses. Pág. 21641

Consejería de Educación

CVE-2010-9071 Resolución de 10 de junio 2010 por la que se fija fecha de distintos actos de presentación de opositores aspirantes al ingreso y acceso a Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como la fecha de inicio de las mismas y los aspirantes que deben actuar en primer lugar. Pág. 21648

CVE-2010-9072 Resolución de 10 de junio 2010 por la que se anuncia la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, por aquellos aspirantes al ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden EDU/26/2010 de 25 de marzo (BOC del 9 de abril), que no posean la nacionalidad española. Pág. 21653

Servicio de Emergencias de Cantabria S.L.

CVE-2010-9079 Aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir, mediante concurso oposición, los puestos de trabajo de Técnico de Intervención de Bomberos, designación del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del ejercicio. Pág. 21656

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

CVE-2010-8971 Resolución por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2010. Pág. 21658

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2010-9066 Aprobación lista definitiva, designación de miembros del Tribunal de Valoración y convocatoria primer ejercicio de la convocatoria de diez plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Torrelavega. Pág. 21659

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

CVE-2010-9005 Notificación de acuerdo de incoación de expediente I-20/2010. Pág. 21661

Ayuntamiento de Santander

CVE-2010-8927 Notificación de incoación de expediente sancionador HOS 2.20.2. Pág. 21662
CVE-2010-8928 Notificación de incoación de expediente sancionador HOS 5.6.3 158/10. Pág. 21664
CVE-2010-8929 Notificación de incoación de expediente sancionador 123/10. Pág. 21665
CVE-2010-8931 Notificación de resolución de expediente sancionador 509/09. Pág. 21666
CVE-2010-8933 Notificación de resolución de expediente sancionador 80/10. Pág. 21668
CVE-2010-8934 Notificación de incoación de expediente sancionador 148/10. Pág. 21670
CVE-2010-8935 Notificación de resolución de expediente sancionador 514/09. Pág. 21672
CVE-2010-8936 Notificación de incoación de expediente sancionador 117/10. Pág. 21674
CVE-2010-8937 Notificación de resolución de expediente sancionador 88/10. Pág. 21675
CVE-2010-8938 Notificación de resolución de expediente sancionador 492/09. Pág. 21677
CVE-2010-8939 Notificación de resolución de expediente sancionador 2/10. Pág. 21678
CVE-2010-8940 Notificación de resolución de expediente sancionador 4/10. Pág. 21680
CVE-2010-8941 Notificación de resolución de expediente sancionador 86/10. Pág. 21682
CVE-2010-8942 Notificación de resolución de expediente sancionador 478/09. Pág. 21684
CVE-2010-8943 Notificación de resolución de expediente sancionador 82/10. Pág. 21686
CVE-2010-8944 Notificación de resolución de expediente sancionador 539/09. Pág. 21688
CVE-2010-8945 Notificación de resolución de expediente sancionador 525/09. Pág. 21690
CVE-2010-8946 Notificación de resolución de expediente sancionador 459/09. Pág. 21692
CVE-2010-8949 Decreto de notificación de resolución de expediente sancionador 496/09. Pág. 21694
CVE-2010-8950 Decreto de notificación de resolución de expediente sancionador 522/09. Pág. 21696
CVE-2010-8951 Decreto de notificación de resolución de expediente sancionador 8/10. Pág. 21698
CVE-2010-8952 Decreto de notificación de resolución de expediente sancionador 77/10. Pág. 21700
CVE-2010-8953 Decreto de notificación de resolución de incoación de expediente sancionador 150/10. Pág. 21702
CVE-2010-8957 Decreto de notificación de resolución de incoación de expediente sancionador 467/09. Pág. 21704
CVE-2010-8958 Decreto de notificación de resolución de incoación de expediente sancionador 147/10. Pág. 21706
CVE-2010-8960 Decreto de notificación de resolución de incoación de expediente sancionador 138/10. Pág. 21708
CVE-2010-8961 Decreto de notificación de resolución de incoación de expediente sancionador 146/10. Pág. 21709
CVE-2010-8963 Decreto de notificación de resolución de incoación de expediente sancionador 118/10. Pág. 21710

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2010-8959 Notificación de resolución declarativa de cantidades indebidamente deducidas en concepto de pago delegado de prestaciones de incapacidad temporal. Expte 39200900018074. Pág. 21711

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2010-8972 Notificación de resolución de extinción de crédito. Remesa 39 00 1 10 000016. Pág. 21712
CVE-2010-8974 Notificación de actos administrativos. Remesa 39 00 1 10 000018. Pág. 21713
CVE-2010-8990 Notificación de actos administrativos. Remesa 39 00 1 10 000019. Pág. 21715
CVE-2010-8991 Notificación de resolución en expediente de devolución de ingresos de oficio. Reclamación 10/10773214. Pág. 21717
CVE-2010-8995 Notificación de resolución declarando finalizado el procedimiento de recurso de alzada en expediente 39/101/2010/00017/0. Pág. 21719
CVE-2010-8996 Notificación de responsabilidad subsidiaria. Expte 28/10. Pág. 21720
CVE-2010-8997 Notificación de responsabilidad solidaria. Expte 019/10. Pág. 21723
CVE-2010-9064 Notificación de reclamaciones de deuda 39 2010 012345826 y otros. Pág. 21727
CVE-2010-8998 Notificación de resolución de alta/baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Expte 3900036527325 y otros. Pág. 21730

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

CVE-2010-8999	Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte 39/10125889/17 y otro.	Pág. 21732
CVE-2010-9000	Notificación de tramitación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos. Expte 39/10208137/09 y otro.	Pág. 21733
CVE-2010-9001	Notificación de resolución de altas y bajas en el Régimen General. Expte 39 104832095.	Pág. 21734
CVE-2010-9002	Notificación de resolución de altas y bajas en el Régimen General. Expte 39 104092875.	Pág. 21735
CVE-2010-8986	Notificación de diligencia de embargo de facturación en expediente administrativo de apremio 39 01 09 00253618.	Pág. 21736
CVE-2010-8988	Notificación de embargo de facturación en expediente administrativo de apremio 39 01 09 00253618.	Pág. 21737
CVE-2010-8964	Notificación de actos administrativos. Remesa 39 02 1 10 000020.	Pág. 21738
CVE-2010-8993	Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio 39 02 09 00179032.	Pág. 21741
CVE-2010-8994	Notificación de actos administrativos. Remesa 39 02 1 10 000022.	Pág. 21744
CVE-2010-8977	Notificación de actos administrativos. Remesa 39 03 1 10 000025.	Pág. 21746
CVE-2010-8967	Notificación de embargo de cuentas corrientes y ahorro. Remesa 39 04 1 10 000028.	Pág. 21748
CVE-2010-8968	Notificación de actos administrativos. Remesa 39 04 1 10 000029.	Pág. 21753

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Asturias

CVE-2010-8881	Notificación de trámite de audiencia en recurso de alzada (expte. 33/101/2010/165).	Pág. 21755
----------------------	---	------------

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Córdoba

CVE-2010-8969	Notificación de actos administrativos. Remesa 17/05/2010.	Pág. 21756
----------------------	---	------------

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Servicio Cántabro de Empleo

CVE-2010-8924	Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 242/2005.	Pág. 21757
CVE-2010-8925	Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 786/2009.	Pág. 21758
CVE-2010-8932	Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud PEA 264/2010.	Pág. 21759

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

CVE-2010-8872	Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras de construcción de parque de maniobras para formación de conductores de vehículos terrestres en Bº del Calero de Beranga.	Pág. 21760
----------------------	--	------------

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

CVE-2010-6431	Información pública de restitución de la parcela nº 384 del polígono 17 del catastro de rústica de Marina de Cudeyo.	Pág. 21761
----------------------	--	------------

Ayuntamiento de Santander

CVE-2010-9059	Notificación de orden de ejecución de expediente de ruina 5/09.	Pág. 21762
----------------------	---	------------

Ayuntamiento de Santillana del Mar

CVE-2010-8981	Notificación de autorización para la implantación de invernaderos en suelo rústico de Ubiarco.	Pág. 21764
----------------------	--	------------

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

CVE-2010-8179	Información pública de expediente para hormigonar un camino privado en el Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.	Pág. 21765
----------------------	---	------------

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Ayuntamiento de Santoña
CVE-2010-8771 Información pública del expediente para construcción de un cenador en Berria, Santoña. Pág. 21766

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2010-8983 Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle del Área correspondiente al Centro de Adultos en el barrio de La Inmobiliaria. Expte. 1/2010-APR_ESTDETAL. Pág. 21767

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2010-7513 Información pública de autorización para construcción de perrera en cauces del río Carrimont, en Renedo de Piélagos. Expte A/39/07609. Pág. 21768

7.5.VARIOS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2010-8922 Citación para trámite de audiencia en expediente de protección P-00229-09. Pág. 21769
CVE-2010-8923 Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00050-09. Pág. 21770

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2010-8828 Información pública de solicitud de licencia de actividad para tintorería-lavandería en la calle Eladio Laredo nº 4.- Nº Expte. Urb/1093/2009. Pág. 21771

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2010-7012 Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de parcela en Heras, Bº Botorro. Pág. 21772

Ayuntamiento de Santander
CVE-2010-9069 Información pública de solicitud de licencia para reforma y ampliación de local con destino a Bar-Cafetería en el Grupo San Luis, 292, bajo. Pág. 21773

Ayuntamiento de Udías
CVE-2010-8985 Resolución de la Alcaldía, acordando el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 21774

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña
CVE-2010-8887 Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria 364/2009. Pág. 21775

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2010-8896 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda nº 270/2008. Pág. 21777

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2010-8973 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 144/2009. Demanda 114/09. Pág. 21778
CVE-2010-8976 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 172/2009. Demanda 278/09. Pág. 21779
CVE-2010-8979 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 145/2008. Demanda 76/08. Pág. 21780

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa
CVE-2010-8602 Emplazamiento en procedimiento de declaración de herederos nº 54/2010. Pág. 21781

Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander
CVE-2010-8980 Citación en expediente de dominio reanudación del tracto 541/2010. Pág. 21782

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

CVE-2010-8856	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del Tracto 111/2010.	Pág. 21783
CVE-2010-8987	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander Notificación de sentencia 210/09 en procedimiento de juicio verbal 436/2009.	Pág. 21784

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-8966 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.*

Resolución de la Alcaldía nº 2010002144, por la que se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26/03/10.

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 2010002144 se ha elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26/03/10 por el que se aprobó con carácter inicial la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Torrelavega, cuyo anuncio se publicó en el BOC nº 75 de 21/04/10, quedando la misma, con la adición introducida por el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30/04/10, redactada en el siguiente detalle:

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de las nuevas tecnologías esta produciendo un importante cambio tanto en las formas de acceso a la información como en las relaciones entre los ciudadanos y las empresas, afectando igualmente a las Administraciones Públicas.

La normativa vigente no es indiferente a esta situación y ya desde las primeras modificaciones de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se ha venido avanzado en la implantación de las TIC en el ámbito del funcionamiento de las Administraciones Públicas en sus relaciones con los ciudadanos.

Si bien es cierto que existen claros ejemplos de una aplicación eficiente y eficaz de las nuevas tecnologías en el ámbito de las Administraciones Públicas, no es menos cierto que la implantación de las mismas en las Corporaciones Locales sigue un camino disperso, en el que pueden encontrarse claros ejemplos de buenas prácticas con situaciones de evidente abandono.

Y es que ciertamente la implantación de las TIC en las Administraciones Públicas no es solo una cuestión de medios, sino en gran parte de conformación de una nueva cultura de funcionamiento, no obstante esta implantación no ha quedado al mero albur de las Administraciones por cuanto la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos ha venido a fijar plazos concretos, estableciendo a tal efecto que:

4. En el ámbito de las Entidades que integran la Administración Local, los derechos reconocidos en el artículo 6 de la presente ley podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias. A estos efectos las Diputaciones Provinciales, o en su caso los Cabildos y Consejos Insulares u otros organismos supramunicipales, podrán prestar los servicios precisos para garantizar tal efectividad en el ámbito de los municipios que no dispongan de los medios técnicos y organizativos necesarios para prestarlos.

A tal efecto el Ayuntamiento de Torrelavega ha iniciado hace tiempo un camino dirigido a la aplicación efectiva de las TIC en el ámbito de su funcionamiento, facilitando la relación con el ciudadano y una mayor transparencia en su gestión, insertándose esta Ordenanza en dicho camino, como un hito mas que supone superar el concepto de las TIC como mecanismo de información a la utilización de las mismas como herramienta de interacción con el ciudadano.

Así esta Ordenanza sigue, como no podía ser de otra manera, las determinaciones recogidas en la Ley 11/2007 y siguiendo los mismos criterios de desarrollo que se encuentran recogidos para la Administración General del Estado en el RD 1671/2009 de 6 de noviembre, siendo

CVE-2010-8966

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

su objetivo aclarar y concretar los problemas mas fundamentales que pueden generarse en la aplicación de la Ley 11/2007 en el ámbito de esta Administración Local, con este objeto y como punto de partida la misma establece, en su capítulo I, las disposiciones generales que deben presidir su aplicación e interpretación.

El Capítulo Segundo tiene como elemento central fijar los elementos de identificación que requiere la relación entre los ciudadanos y la Administración a través de las TIC y en este sentido no hace mas que trasladar al funcionamiento municipal las determinaciones recogidas en materia de firma electrónica actualmente vigente, efectuando una apuesta decidida por la aplicación del DNI electrónico en las relaciones entre el ciudadano y Administración municipal.

El Capítulo tercero tiene por objeto fijar los elementos principales en materia de difusión de la información administrativa, en este sentido se hace especial hincapié en la previsión de implantación del tablón de edictos electrónico, que permitirá superar la necesidad de consulta "in situ" de uno de los elementos mas tradicionales de la información municipal.

El Capítulo cuarto se destina a la regulación del procedimiento administrativo electrónico en el ámbito de la Administración Municipal, regulando aquellos elementos que mayor duda pueden producir en su aplicación, como es la compulsa de documentos, la representación, la validez de la documentación generada electrónicamente etc.

El Capítulo Quinto regula de forma obligada, conforme establece la Ley 11/2007, el registro telemático municipal, verdadera puerta de entrada a la relación electrónica del ciudadano con el Ayuntamiento.

La necesaria constancia de la documentación generada y su archivo es desarrollada en el Capítulo sexto, dedicando el capítulo séptimo a la determinación del procedimiento a través del cual se va a proceder a la progresiva implantación de los distintos procedimientos telemáticos, que, en lógica consecuencia con lo indicado anteriormente, deben irse efectuando de forma ordenada.

Completan la Ordenanza diversas disposiciones transitorias y finales.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26/03/10, acordó la aprobación de la presente Ordenanza cuyo tenor literal es el siguiente:

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1.- Es objeto de esta Ordenanza la regulación de la utilización de los medios electrónicos, en el ámbito de la Administración Municipal de la ciudad de Torrelavega.

2.- En su razón, la presente Ordenanza desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos en el ámbito de su aplicación en los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Torrelavega.

Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.

1.- La presente ordenanza será de aplicación tanto a los servicios generales del Ayuntamiento de Torrelavega, como a sus Organismos Autónomos y Entidades dependientes de la misma cuando ejerzan potestades administrativas.

2.- Igualmente la misma será aplicable a las sociedades y entidades concesionarias de servicios públicos municipales, cuando así lo disponga el título concesional o lo aprueben el Pleno del Ayuntamiento, en el marco de la prestación de servicios públicos municipales y en el ejercicio de potestades administrativas de su competencia.

Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo.

1.- La presente Ordenanza será de aplicación a aquellas actuaciones en que participe la Administración Municipal y que se realicen por medios electrónicos, y concretamente a las siguientes:

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

- a. Las relaciones con los ciudadanos que tengan carácter jurídico administrativo.
- b. La consulta por parte de los ciudadanos de la información pública administrativa y de los datos administrativos que estén en poder de la Administración Municipal.
- c. La realización de los trámites y procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica, de conformidad con lo previsto en esta ordenanza.
- d. El tratamiento de la información obtenida por la Administración Municipal en el ejercicio de sus potestades.

2.- Los principios generales contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación a las comunicaciones de los ciudadanos no sometidas al ordenamiento jurídico administrativo, y de manera especial a la comunicación de avisos y de incidencias, la presentación de reclamaciones y quejas, la formulación de sugerencias, la realización de preguntas a los órganos municipales y las peticiones y otras formas de participación, en tanto que no sean objeto de una regulación específica.

CAPÍTULO SEGUNDO. IDENTIFICACIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESCRITOS POR PARTE DE LOS CIUDADANOS

Artículo 4. Instrumentos de identificación y acreditación de la voluntad de los ciudadanos.

1.- La identificación y acreditación de la voluntad de los ciudadanos en las relaciones con la Administración Municipal se podrá producir a través de los siguientes mecanismos:

- a. DNI electrónico.
- b. Firma electrónica reconocida, salvo que una norma específica añada requisitos adicionales para la identificación y la acreditación de la voluntad de los firmantes.
- c. Otros sistemas de firma electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen y sean aprobados expresamente por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.

2.- Para la identificación electrónica de la Administración Municipal y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzca, el Ayuntamiento podrá utilizar cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 13.3 de la Ley 11/2007.

3.- El Ayuntamiento de Torrelavega, directamente o a través de convenios, acuerdos o contratos con otras entidades, podrá suministrar los mecanismos de identificación y acreditación de la voluntad a los ciudadanos que lo soliciten, después de haber comprobado su identidad de manera específica.

Artículo 5. Requisitos de identificación en el acceso de los ciudadanos a la información administrativa electrónica.

1.- Será de libre acceso para los ciudadanos, sin necesidad de identificación, la siguiente información:

- a. Información sobre la organización municipal y los servicios de interés general.
- b. Consultas de disposiciones generales e información normativa.
- c. Información incluida en el tablón de edictos electrónico.
- d. Publicaciones oficiales del Ayuntamiento de Torrelavega.
- e. Documentos sometidos a información pública.
- f. Otra información de acceso general.

Sin perjuicio del derecho de acceso libre y anónimo que ampara a los ciudadanos que quieran acceder a la información referida en este apartado, la Administración Municipal podrá, para la mejora de los servicios municipales o a efectos estadísticos, solicitar a los ciudadanos datos que no tengan carácter personal.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

2.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se facilitará a los ciudadanos la consulta libre de los documentos electrónicos almacenados por el Ayuntamiento, en formatos adecuado para su consulta vía electrónica, y que hagan referencia a procedimientos finalizados en la fecha de la consulta, salvo que los mismos se encuentren afectados por medidas restrictivas del acceso derivadas de la aplicación de la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Para garantizar el ejercicio cuidado y no abusivo del derecho de consulta descrito, será necesario que los ciudadanos se identifiquen a través de los medios electrónicos que determine el Ayuntamiento de Torrelavega y que permitan dejar constancia de la identidad del solicitante y de la información solicitada.

3.- De conformidad con los apartados 2, 3, 5 y 6 del artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acceso a los documentos nominativos, a los documentos que contengan datos relativos a la intimidad de las personas, a los expedientes no finalizados y a los expedientes y archivos referidos a los apartados 5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda reservado a las personas que acrediten las condiciones previstas por la ley en cada caso.

Para garantizar que el derecho de consulta sea ejercido por los ciudadanos que se encuentran legalmente habilitados para hacerlo, los servicios municipales exigirán su identificación por medio de cualquier procedimiento electrónico de identificación seguro, entre los especificados en el artículo 4 de esta Ordenanza.

Artículo 6. Requisitos de identificación y de acreditación de la voluntad de los ciudadanos en la presentación de escritos.

1. La utilización de firma electrónica reconocida será requisito suficiente para identificar y entender acreditada la voluntad de los ciudadanos que presenten escritos en cualquier procedimiento o trámite incorporado a la tramitación por vía electrónica a través del procedimiento previsto en esta Ordenanza.

2. En este procedimiento de incorporación se podrán establecer otros tipos de firma electrónica que permitan garantizar la seguridad y la integridad en la identificación y la acreditación de la voluntad del ciudadano, atendiendo a los siguientes criterios:

— Las características de los canales electrónicos que se hayan habilitado para la realización del trámite.

— La proporcionalidad entre el requisito impuesto y la trascendencia que pueda tener el trámite en concreto, en la esfera jurídica de los ciudadanos.

— La exigencia formal de firma del escrito presentado por el ciudadano, en la normativa de procedimiento administrativo general.

— El nivel de seguridad jurídica, en función de los riesgos asociados a la operativa.

— La disponibilidad de la tecnología y los recursos del Ayuntamiento de Torrelavega.

3. Los escritos y documentos electrónicos que presenten los ciudadanos deberán incorporar el mecanismo de identificación y acreditación de la voluntad del ciudadano que en cada caso se defina, de conformidad con el apartado 2 anterior.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración Municipal requerirá de los particulares la enmienda de cualquier defecto formal ocasionado por el incumplimiento de los requisitos de identidad, integridad y autenticidad previstos en este artículo.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

CAPÍTULO TERCERO. LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Artículo 7. Información sobre la organización y los servicios de interés general.

1. La Administración Municipal facilitará por medios electrónicos, como mínimo a través de la página web del Ayuntamiento, información sobre:

- a. Su organización y sus competencias.
- b. Los servicios que tenga encomendados o asumidos, con la indicación de las prestaciones concretas y la disponibilidad de cada uno de los servicios.
- c. Los procedimientos administrativos que tramitan, con indicación de los requisitos esenciales y de los plazos de resolución y notificación, así como del sentido del silencio.
- d. Los datos de localización, como son la dirección postal, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico.

2. Se podrá difundir a través de medios electrónicos cualquier otra información relativa a asuntos o cuestiones de interés general para los ciudadanos, incluida la que pueda contribuir a una mejor calidad de vida de los ciudadanos y tenga una especial incidencia social.

3. En la información facilitada se harán constar el órgano administrativo proveedor de la información y las fechas de actualización.

Artículo 8. Información administrativa.

La Administración Municipal facilitará a través de medios electrónicos toda la información administrativa que por prescripción legal o resolución judicial se tenga que hacer pública, y se especificará en todos los casos el órgano administrativo autor del acto o disposición publicados. A modo de ejemplo, la Administración Municipal hará pública la siguiente información:

- a. Los acuerdos de los órganos de gobierno que deban publicarse en los tablones de anuncio.
 - b. Las ordenanzas municipales.
 - c. El presupuesto municipal.
 - d. Las figuras de planeamiento urbanístico.
 - e. Los anuncios de información pública que emanen del Ayuntamiento de Torrelavega.
 - f. Los procedimientos de contratación administrativa.
 - g. Los procedimientos de concesión de subvenciones.
 - h. Los procedimientos de selección de personal.
 - i. Los impresos y formularios de los trámites y procedimientos municipales.
- 2.- El Ayuntamiento de Torrelavega garantizará la disponibilidad y el acceso a su normativa a través de Internet.

Artículo 9. Sede electrónica municipal.

1.- A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 11/2007, la sede electrónica municipal se corresponde con la dirección de la web municipal <http://www.torrelavega.es>.

2.- Las características de la sede electrónica municipal serán las siguientes:

a) Tendrá por ámbito la totalidad de los órganos dependientes del Ayuntamiento de Torrelavega, asimismo extenderá su ámbito a los organismos públicos dependientes de este Ayuntamiento que se determinen mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

b) Se realizarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrelavega todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros respecto a los que, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

CVE-2010-8966

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

- c) La dirección electrónica de referencia de la sede será <https://www.torrelavega.es>.
- d) La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torrelavega.
- e) La gestión tecnológica de la sede será competencia del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Torrelavega.
- f) Serán responsables de la gestión, de los contenidos y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la sede los titulares de los Servicios y Departamentos municipales, así como, en su caso, de los Organismos que se incorporen a la sede. La responsabilidad se corresponderá con las competencias que cada uno de los titulares tenga atribuidas por la legislación vigente.
- g) La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los distintos servicios municipales corresponde al Servicio de Informática del Ayuntamiento de Torrelavega.
- h) La sede electrónica municipal incluirá como mínimo los contenidos relacionados en esta Ordenanza.
- i) Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:
- 1.º Para el acceso electrónico, a través de Internet, con las características definidas en esta Ordenanza.
 - 2.º Para la atención presencial, las oficinas del Ayuntamiento de Torrelavega de conformidad con las normas sobre creación y distribución de funciones establecidas por la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - 3.º Para la atención telefónica, los servicios de información de cada Departamento o Servicio, de conformidad con la información a facilitar en la sede electrónica.
- 3.- Los servicios de la sede electrónica municipal estarán operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que la sede o algunos de sus servicios pueden no estar operativos, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible indicando cuáles son los medios alternativos de consulta disponibles.
- 4.- Se garantizará la seguridad de las páginas web de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ordenanza, para garantizar la autenticidad e integridad de la información digital que recogen.
- 5.- La sede electrónica municipal cumplirá los estándares de accesibilidad y calidad recomendados para las Administraciones Públicas, y en particular se garantizará que los servicios, informaciones, trámites y procedimientos objeto de esta ordenanza sean accesibles desde los principales navegadores y software estándar, así como, en la medida de las posibilidades técnicas municipales, a través de sistemas operativos de código abierto.
- 6.- Las entidades incluidas en el ámbito de esta ordenanza no son responsables en ningún caso de la información que se pueda obtener a través de fuentes externas que no dependan de ellas, ni tampoco de las opiniones que puedan expresar, a través de las páginas web municipales, las personas no vinculadas a dichas entidades.

Artículo 10. Tablón de edictos electrónico.

- 1.- La publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en tablón de anuncios o edictos será sustituida, o complementada, por su publicación en el tablón de edictos electrónico integrado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrelavega en los términos recogidos en esta Ordenanza.
- 2.- El tablón de edictos electrónico permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar mediante edictos. El acceso al tablón de edictos electrónico no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

3.- El tablón de edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en la Ley 11/2007 de 22 de junio. En especial, a los efectos del cómputo de los plazos que corresponda, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los edictos.

4.- El tablón de edictos electrónico estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la web municipal. Cuando por razones técnicas se prevea que el tablón de edictos electrónico puede no estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta del tablero que estén disponibles.

5.- El tablón de edictos electrónico se podrá consultar a través de la sede electrónica municipal, pudiendo efectuarlo igualmente desde terminales que el Ayuntamiento pueda instalar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torrelavega, o en su caso desde otros puntos de acceso electrónico que se determinen. En todo caso, se garantizará el acceso a todas las personas, así como la ayuda necesaria para lograr una consulta efectiva.

CAPÍTULO CUARTO. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Artículo 11. Procedimientos incorporados a la tramitación por vía electrónica.

1.- El Ayuntamiento de Torrelavega incorporará progresivamente los trámites y procedimientos administrativos municipales a la tramitación por vía electrónica, conforme al procedimiento de incorporación y a los principios generales de actuación previstos en esta Ordenanza.

2.- Por medio de los trámites y procedimientos mencionados en el apartado anterior, se podrá pedir información, realizar consultas, formular solicitudes, presentar pretensiones, practicar alegaciones, emitir y recibir facturas, realizar pagos, oponerse a las resoluciones y actos administrativos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo.

3.- En caso de actuación automatizada el Servicio de Informática del Ayuntamiento de Torrelavega será el órgano competente para la propuesta de la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente.

4.- El Ayuntamiento de Torrelavega, y sus Organismos dependientes, podrá utilizar sistemas de código seguro de verificación de documentos en el desarrollo de actuaciones automatizadas. Dicho código vincula al Ayuntamiento y, en su caso, a la persona firmante del documento, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

5.- El sistema de código seguro de verificación deberá garantizar, en todo caso:

a) El carácter único del código generado para cada documento.

b) Su vinculación con el documento generado y con el firmante.

c) Asimismo, se debe garantizar la posibilidad de verificar el documento por el tiempo que se establezca en la resolución que autorice la aplicación de este procedimiento.

5.- La aplicación de este sistema requerirá acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, previo informe del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Torrelavega, que se publicará en la sede electrónica municipal y en el BOC como Anexo a la presente Ordenanza, dicho acuerdo, además de describir el funcionamiento del sistema, deberá contener de forma inequívoca:

a) Actuaciones automatizada a las que es de aplicación el sistema.

b) Órganos responsables de la aplicación del sistema.

c) Disposiciones que resultan de aplicación a la actuación.

d) Indicación de los mecanismos utilizados para la generación del código.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

e) Sede electrónica a la que pueden acceder los interesados para la verificación del contenido de la actuación o documento.

f) Plazo de disponibilidad del sistema de verificación respecto a los documentos autorizados mediante este sistema.

6.- La obtención de la documentación solicitada a través de sistemas automatizados será directo y gratuito para los interesados. El acceso a los documentos originales se realizará de acuerdo con las condiciones y límites que establece la legislación de protección de datos personales u otra legislación específica, así como el régimen general de acceso a la información administrativa establecido en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.- Con el fin de mejorar la interoperabilidad electrónica y posibilitar la verificación de la autenticidad de los documentos electrónicos sin necesidad de acceder a la sede electrónica para cotejar el código seguro de verificación, podrá superponerse a éste la firma mediante sello electrónico conforme establece el artículo 18 de la Ley 11/2007.

Artículo 12. Iniciación.

1. En las condiciones establecidas en esta Ordenanza, los procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán iniciar a través de medios electrónicos a instancia de parte, mediante la presentación de solicitud en el registro telemático regulado en esta ordenanza.

2. Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica reconocida del interesado o cualquier otro mecanismo de identificación y de acreditación de la voluntad del ciudadano que establezcan las normas de desarrollo de esta Ordenanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Actos administrativos, comunicaciones con los ciudadanos y validez de los documentos electrónicos.

1. Los actos administrativos y resoluciones dictados por la Administración Municipal y las comunicaciones con los ciudadanos que se realicen por medios electrónicos deberán cumplir los requisitos de seguridad, integridad y conservación previstos en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. Las previsiones contenidas en este artículo no serán aplicables a las comunicaciones que se produzcan al margen de los procedimientos administrativos cuya regulación corresponda al Ayuntamiento y en los que no sea necesario garantizar los requisitos mencionados anteriormente, teniendo en cuenta la sensibilidad de la comunicación realizada.

3. Se considerarán válidos los documentos emitidos por los particulares en sus relaciones con la Administración que hayan sido producidos por medios electrónicos, siempre y cuando se acredite su autenticidad, integridad y conservación, de conformidad con los términos previstos en esta ordenanza y con las normas que la desarrollen. La Administración Municipal promoverá la utilización de formatos estándar internacionalmente reconocidos.

Artículo 14. Exigencia y acreditación de representación.

1. Los ciudadanos podrán actuar por medio de representantes en los procedimientos y trámites administrativos que se realicen frente a la Administración Municipal por medios electrónicos, de acuerdo con lo que prevé la legislación general y lo que establece esta ordenanza. En estos supuestos, la validez de las actuaciones realizadas estará sujeta a la acreditación de la representación.

2. El procedimiento de acreditación de la representación cuando se realicen actuaciones por medios electrónicos se podrá llevar a cabo a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 13 y 23 de la Ley 11/2007.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Artículo 15. Tramitación por vía electrónica de los procedimientos.

1. Los programas, aplicaciones y sistemas de información que en cada caso se aprueben para la realización por medios electrónicos de los trámites administrativos deberán garantizar el control de los plazos, la constancia de la fecha y hora y la identificación de los responsables de las actuaciones, además de respetar el orden de tramitación de los expedientes.

2. Los órganos administrativos deberán garantizar que los derechos de audiencia a los interesados y de información pública a los ciudadanos se puedan ejercer a través de medios electrónicos, cuando proceda.

3. El interesado podrá solicitar y obtener información sobre el estado de la tramitación mediante las modalidades establecidas en los trámites incorporados.

4. El Ayuntamiento podrá remitir al interesado avisos sobre el estado de la tramitación, a las direcciones telemáticas de contacto que éste le haya indicado.

Artículo 16. Presentación de documentos y declaración responsable.

1. No será necesario aportar documentos que se encuentren en poder de la Administración Municipal o de otras Administraciones Públicas con las que el Ayuntamiento de Torrelavega haya firmado un convenio de colaboración. El ejercicio de este derecho se hará de acuerdo con la normativa aplicable a cada procedimiento.

2. Las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ordenanza promoverán, de acuerdo con la normativa aplicable a tal efecto y los convenios que el Ayuntamiento suscriba, la sustitución de la aportación de documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos por una declaración responsable del interesado que exprese la concurrencia de dichos requisitos y el compromiso de aportar los justificantes, a requerimiento de la Administración.

3. La comprobación de la información contenida en estas declaraciones se podrá efectuar en los registros de la Administración Municipal o en los de otras administraciones o entidades con las que el Ayuntamiento de Torrelavega tenga firmado un convenio de colaboración.

Artículo 17. Certificados administrativos electrónicos y transmisión de datos.

1. De acuerdo con los principios de simplicidad administrativa e interoperabilidad entre administraciones, el Ayuntamiento promoverá la eliminación de certificados y, en general, de documentos en papel, que serán sustituidos, siempre que sea posible, por certificados y documentos electrónicos o por transmisiones de datos.

Tanto en el caso de certificados electrónicos y documentos electrónicos como en el de transmisiones de datos, su expedición, tratamiento y efectos se regirán por lo dispuesto en esta Ordenanza, con estricta sujeción a la normativa de protección de datos de carácter personal, así como al resto de la normativa aplicable al procedimiento administrativo.

2. En el marco de los principios regulados en esta ordenanza, el Ayuntamiento promoverá el establecimiento de convenios con las entidades públicas o privadas tanto emisoras como receptoras de certificados o documentos administrativos, para simplificar la obtención, la transmisión y, si es el caso, la convalidación de documentos o certificados electrónicos por transmisiones de datos. La aportación de certificados que prevén las normas reguladoras vigentes de procedimientos y actuaciones administrativas se podrá realizar a través de certificados electrónicos, con plena validez y eficacia, de acuerdo con las siguientes precisiones:

a. En el marco de un procedimiento administrativo, el Ayuntamiento de Torrelavega, como responsable del trámite, podrá solicitar telemáticamente la transmisión de datos en poder de otras administraciones que sean necesarias para el ejercicio de sus competencias.

b. Para dar respuesta a las peticiones de las administraciones conveniadas, el Ayuntamiento dispondrá de mecanismos automáticos de transmisión de datos en tiempo real.

c. Para la sustitución de un certificado en papel por la transmisión de los datos correspondientes, el titular de éstos tiene que haber consentido expresamente la realización de la transmisión, de acuerdo con lo que establece la normativa de protección de datos de carácter

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

personal, excepto en los casos previstos en una norma con rango de ley. Si no presta su consentimiento, el interesado deberá solicitar y aportar el certificado correspondiente.

d. Cualquier transmisión de datos, ya sea hecha por el Ayuntamiento de Torrelavega o por otras administraciones conveniadas, se efectuará a solicitud del órgano o entidad tramitadora, y en ella se identificarán los datos requeridos y a sus titulares, así como la finalidad para la que se requieren. En la solicitud debe constar que se dispone del consentimiento expreso de los titulares afectados, de la manera prevista en el apartado anterior, salvo que este consentimiento no sea necesario, en virtud de una norma con rango de ley.

e. Se dejará constancia de la petición y la recepción de los datos en el expediente, por parte del órgano u organismo receptor. A los efectos de la verificación del origen y la autenticidad de los datos por parte de los órganos de fiscalización y control, se habilitarán mecanismos para que dichos órganos puedan realizar los controles que consideren oportunos.

f. Para garantizar la identidad de la Administración peticionaria y la de la Administración emisora, así como la integridad, autenticidad y confidencialidad de los datos transmitidos, tanto la petición como la transmisión de datos deberán ir acompañadas de la firma electrónica del órgano administrativo competente.

3. El Ayuntamiento de Torrelavega, con aplicación de lo establecido en el artículo 11 de esta Ordenanza, establecerá los mecanismos necesarios para la elaboración de certificados administrativos electrónicos, que producirán idénticos efectos que los expedidos en soporte papel. El contenido de éstos se podrá imprimir en soporte papel y la firma manuscrita será sustituida por un código de verificación generado electrónicamente, que permitirá comprobar su autenticidad accediendo telemáticamente a los archivos del órgano u organismo emisor, pudiendo incorporar igualmente sello electrónico.

a. El Ayuntamiento emitirá certificados electrónicos sobre los datos que figuran en su poder, a petición de los ciudadanos. Este trámite se incluirá en el catálogo de trámites incorporados a la Administración Electrónica, regulado en esta Ordenanza.

b. Los ciudadanos, en sustitución de los certificados en papel, podrán presentar a la Administración Municipal certificados en soporte electrónico de otras administraciones obtenidos telemáticamente o bien mediante la compulsión electrónica del certificado en papel.

Artículo 18. Compulsas electrónicas y traslado de documentos en soporte papel.

1. Los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. El Ayuntamiento de Torrelavega podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

2. La incorporación de documentos en soporte papel a los trámites y procedimientos administrativos que se hayan incorporado a la tramitación por vía electrónica se realizará mediante la compulsión electrónica de los documentos en soporte papel.

3. Los documentos compulsados electrónicamente podrán ser válidos tanto en el procedimiento concreto para el que se ha realizado la compulsión como para cualquier otro procedimiento tramitado por la Administración Municipal.

4. Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se tramite totalmente en soporte electrónico, se procederá, por parte del órgano competente, a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones u otros documentos electrónicos, mediante compulsión, para continuar con la tramitación del expediente.

5. En el traslado de documentos electrónicos a copias en soporte papel, se hará constar la diligencia del personal competente que acredite la correspondencia y la exactitud con el documento original electrónico, mediante la compulsión. Estos documentos tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

6. Los documentos electrónicos se podrán trasladar a copias en soporte papel mediante procedimientos automatizados. En este caso, el documento en soporte papel incorporará un mecanismo que permitirá validar su contenido con la identificación del documento electrónico original. El acceso al documento electrónico original se podrá realizar a través de una dirección electrónica facilitada por el Ayuntamiento.

Artículo 19. Finalización.

1. Los procedimientos que se tramiten y se acaben en soporte electrónico garantizarán la identificación y el ejercicio de la competencia por parte del órgano que, en cada caso, esté reconocido como competente.

2. El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ir acompañado de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente para dictar el acto o resolución.

3. El traslado de documentos electrónicos, incluidos los que deben figurar en los libros de resoluciones y en los libros de actas, mientras éstos no estén en soporte electrónico, se hará de acuerdo con el procedimiento de compulsión previsto en esta Ordenanza.

Artículo 20. Notificación por medios electrónicos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/2007, la notificación electrónica se practicará utilizando medios electrónicos cuando el interesado haya elegido estos medios como preferentes o exprese su consentimiento a su utilización, en los procedimientos administrativos y trámites incorporados a la tramitación por vía electrónica.

2. La aceptación de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites, según se haya manifestado. En los procedimientos administrativos electrónicos iniciados a instancia de parte, se presumirá la existencia de dicha aceptación, salvo que el mismo interesado haya manifestado lo contrario a través de los medios telemáticos que el Ayuntamiento le facilite.

3. Para la eficacia de lo dispuesto en el presente artículo, todo aquel interesado que manifieste su voluntad de recibir notificación por medios electrónicos deberá disponer de una dirección de correo electrónico que cumpla los requisitos legalmente previstos en la Ley 11/2007.

4. La dirección de correo electrónico, a la que se refiere el apartado anterior, tendrá vigencia indefinida como dirección válida a efectos de notificación, excepto en los supuestos en que el titular solicite su revocación o modificación, cuando una resolución administrativa o judicial así lo ordene, por el transcurso de tres años sin que se utilice para la práctica de las notificaciones, supuesto en el cual será comunicado al interesado para que pueda expresar su interés por mantenerla activa; en caso contrario, se inhabilitará la dirección de correo electrónico, o en caso de defunción de la persona física o extinción de la personalidad jurídica.

5. La notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección de correo electrónico. El sistema de notificación deberá acreditar las fechas y horas en que se produzca la recepción de la notificación en la dirección electrónica del interesado y el acceso al contenido del mensaje de notificación por parte del ciudadano notificado, así como cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.

6. Cuando haya constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica y transcurran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o a instancia del interesado se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a su dirección electrónica.

7. Durante la tramitación de los procedimientos, el interesado podrá requerir al órgano o servicio correspondientes del Ayuntamiento que las notificaciones sucesivas no se practiquen

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

por medios electrónicos, en cuyo caso se deberá usar cualquier otro medio admitido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO QUINTO.- REGISTRO TELEMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Artículo 21.- Definición.

1.- Se crea el Registro electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega.

2.- El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega es un registro informático on line que permite recibir y remitir solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los procedimientos y trámites que se publiquen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrelavega o que, en virtud de normativa aprobada por otras Administraciones, pueda dirigirse a las mismas por medios electrónicos.

3.- El registro electrónico no es sustitutivo del tradicional registro general, sino un cauce adicional a disposición del interesado, que persigue la agilización, eficacia y comodidad de las relaciones de éste con la Administración.

4.- La Alcaldía-Presidencia es el órgano responsable de la gestión del Registro Electrónico, así como, en los términos recogidos en esta Ordenanza, para la aprobación y modificación de la relación de documentos electrónicos normalizados, que sean del ámbito de competencia del registro, así como para la identificación de los trámites y procedimientos a que se refieren.

5.- A través del Registro General del Ayuntamiento, o de los Registros Auxiliares en los términos establecidos en su normativa reguladora, podrán efectuarse la presentación de documentación complementaria a una comunicación, escrito o solicitud previamente presentada en el registro electrónico.

6.- En ningún caso tendrán la condición de registro electrónico los buzones de correo electrónico corporativo asignado a los empleados públicos o a las distintas unidades y órganos.

7.- Tampoco tendrán la consideración de registro electrónico los dispositivos de recepción de fax, salvo cuando una disposición municipal así lo habilite expresamente.

Artículo 22.- Funcionamiento.

1.- Las Resoluciones que, de conformidad con lo establecido en esta Ordenanza, aprueben la incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica determinarán qué documentos y formatos tendrán entrada en el registro telemático, así como sus condiciones de funcionamiento.

2.- El registro telemático se integrará con todos los efectos en el registro general de la Corporación y tendrá carácter voluntario para los administrados, excepto los supuestos de utilización obligatoria establecidos por ley o cuando las normas de creación de futuros procedimientos telemáticos establezcan, en aplicación de una disposición legal que así lo habilite, que la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones se efectúe exclusivamente a través del registro referido.

3.- El Registro Electrónico estará en funcionamiento las veinticuatro horas del día, todos los días del año. Se regirá por la fecha y hora oficial española. Los trámites electrónicos, por motivos de seguridad en el acceso a los datos, exigirá la previa identificación del usuario en los términos establecidos en esta Ordenanza.

4.- En la presentación a través del Registro telemático, el ciudadano obtendrá una pantalla en la que junto con los datos del trámite, recibirá la fecha y hora de presentación, la fecha y hora de registro y el número de registro.

5.- La unidad responsable del Registro Electrónico revisará, gestionará y/o trasladará a la unidad administrativa, organismo o entidad correspondiente, de manera inmediata, todos los trámites y/o documentos electrónicos que reciba.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Cuando el trámite lo requiera, se podrán adjuntar documentos que acompañen a la solicitud, escrito o comunicación.

Artículo 23.- Justificante del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico generará para los trámites electrónicos un justificante en el que quedará constancia de:

- la identidad del remitente.
- la denominación del trámite registrado.
- fecha y hora de presentación del trámite o solicitud.
- fecha y hora de registro.
- número de registro.

Artículo 24.-Cómputo de plazos.

1.- Los registros electrónicos se registrarán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

2.- A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiera al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

3.- El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

4.- El calendario de días hábiles aparecerá publicado en la dirección electrónica www.torrelavega.es Con carácter general serán días inhábiles los domingos, fiestas nacionales y locales, así como las señaladas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 25.- Protección de Datos.

1.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos a través del Registro telemático serán incorporados en el fichero del Registro municipal cuyo código de inscripción, dentro de los inscritos por el Ayuntamiento en la Agencia de Protección de Datos, es el REG REGISTRO.

2.- El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Torrelavega y la dirección donde los interesados podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Bulevar Luciano Demetrio Herrera nº 4 de Torrelavega (Cantabria).

CAPÍTULO SEXTO.- ARCHIVO ELECTRÓNICO

Artículo 26. Archivo electrónico de documentos.

1. La Administración Municipal podrá archivar por medios electrónicos todos los documentos que se produzcan en el ejercicio de sus funciones, de manera que se cumplan los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 11/2007, en la Ley 3/2002, de 28 de junio, de Archivos de Cantabria y en la Ordenanza Municipal reguladora del Archivo Municipal y por la Ordenanza Municipal reguladora de la conservación de la documentación administrativa y del control de su eliminación.

La reproducción en soporte electrónico de documentos en soporte papel se hará de conformidad con el procedimiento de compulsas previsto en esta Ordenanza.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

2. La gestión y el archivo de documentos electrónicos se realizará de acuerdo con la normativa vigente en materia de gestión documental en lo relativo al cuadro de clasificación, método de descripción, normalización de autoridades o punto de acceso y calendario de disposición y conservación.

3. Los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos dispondrán de las medidas de seguridad que garanticen la integridad, la autenticidad, la confidencialidad, la protección y la conservación de los documentos archivados, y en particular la identificación de los usuarios y el control de acceso.

Artículo 27. Preservación y acceso a los registros y archivos administrativos electrónicos.

La preservación y el acceso a los documentos almacenados en medios electrónicos se regirá por las previsiones de esta Ordenanza relativas al acceso a la información y por los principios y normas aplicables a la protección de la confidencialidad y privacidad de datos, así como por lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Archivo Municipal así como por la Ordenanza Municipal reguladora de la conservación de la documentación administrativa y del control de su eliminación, así como por las Resoluciones de la Alcaldía que lo desarrollen.

CAPÍTULO SÉPTIMO. INCORPORACIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS A LA TRAMITACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA

Artículo 28. Mecanismo de incorporación de trámites y procedimientos a la tramitación por vía electrónica.

1. El Ayuntamiento de Torrelavega acordará la realización de procedimientos administrativos y trámites por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de este capítulo.

2. Las características de los procedimientos y trámites que se incorporen a la Administración electrónica se deberán definir, en cada caso, en los Anexos correspondiente de esta ordenanza, sobre la base del correspondiente proyecto de incorporación, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

3. Las previsiones contenidas en este capítulo también serán de aplicación a los siguientes supuestos:

a. Al procedimiento de modificación de los procedimientos y trámites que se hayan incorporado a la tramitación por vía electrónica.

b. Al régimen de funcionamiento de los instrumentos y servicios específicos de la Administración Electrónica.

c. A la firma de convenios de colaboración y cooperación con otras administraciones y entidades en materia de Administración Electrónica, sin perjuicio del resto de la normativa aplicable en materia de convenios.

d. A los procedimientos de comunicación y de relación con otras Administraciones Públicas.

Artículo 29. Proyecto de incorporación.

El proyecto de incorporación deberá contener, además de propuesta en la que se justifique la incorporación del procedimiento que se habilita, suscrita por el Concejal responsable del área afectada, la siguiente documentación:

a) Memoria, efectuado por el Servicio de Informática en el que se detalle:

i. Identificación de los trámites y procedimientos que se incorporan.

ii. Identificación de los canales electrónicos que se hayan habilitado para la realización del trámite.

iii. Sistemas de identificación y acreditación electrónica de la voluntad del ciudadano para cada uno de los trámites que se incorporen, cuando éstos sean necesarios.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

iv. Programas y aplicaciones electrónicos que se utilizarán para cada uno de los trámites y procedimientos que se incorporen.

b) Informe de la Secretaría General sobre creación de archivos y protección de datos de carácter personal.

c) Informe del Servicio de Informática sobre las implicaciones técnicas derivadas de la incorporación.

d) Informe del servicio encargado de la gestión del procedimiento en relación con las implicaciones organizativas y de funcionamiento que suponga la implantación del mismo.

e) Informe del Servicio de Archivo Municipal sobre la gestión de la información y el ciclo de vida de la documentación, que incluya las garantías y necesidades de conservación y su disponibilidad.

f) Informe de la Intervención Municipal.

Artículo 30. Aprobación del proyecto de incorporación.

1.- La iniciativa para la aprobación de un proyecto de incorporación se efectuará por la Alcaldía-Presidencia a propuesta del Concejal delegado del área correspondiente al Servicio Municipal que deba tramitar el mismo.

2.- El proyecto será redactado por el Servicio de Informática del Ayuntamiento y se someterá a informe del Jefe o Jefes de los Servicios en que deba implantarse el mismo, de la Jefa del Servicio de Archivo Municipal, así como de los servicios jurídicos municipales y de la Intervención Municipal, los cuales se deberán pronunciar sobre los aspectos de su competencia.

3.- Los órganos citados en el apartado anterior deberán emitir el informe correspondiente en el período de quince días. Si en este plazo no ha recaído dicho informe, éste se considerará favorable.

4.- Corresponde al Alcalde-Presidente la aprobación del proyecto de incorporación, debiendo dar cuenta del mismo en la primera sesión del Pleno ordinario que se celebre.

Artículo 31. Catálogo de trámites y procedimientos electrónicos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Una vez aprobada la incorporación de un trámite o de un procedimiento a su tramitación por vía electrónica, se incluirá, a los efectos de información a los ciudadanos, en la presente ordenanza como Anexo a la misma, debiendo proceder a su publicación en el BOC y sede electrónica municipal.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Aplicación supletoria del RD 1671/2009 de 6 de noviembre.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación supletorio lo establecido en el RD 1671/2009 de 6 de noviembre, salvo en aquella regulación relativo a aspectos vinculados directamente a la aplicación de soluciones o requisitos técnicos de los que no se disponga por el Ayuntamiento.

Segunda.- Aplicación de las normas sobre esquema nacional de interoperabilidad y de seguridad.

En el desarrollo y funcionamiento de sus aplicaciones informáticas, el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la sujeción de las mismas a lo establecido en los Reales Decretos reguladores de los Esquema Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad, a tal efecto las contrataciones administrativas que se efectúen en el ámbito de la gestión informatizada y telemática recogerá como cláusula específica la obligación de sujeción de los productos y servicios a dichos esquemas nacionales.

CVE-2010-8966

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Tablón de edictos electrónico.

El tablón de edictos electrónico que regula esta Ordenanza entrará en funcionamiento una vez implantado por el Ayuntamiento las aplicaciones que habiliten el sellado de tiempo y el procedimiento de publicación y certificación a que se refiere la presente Ordenanza.

Segunda.- Notificación electrónica.

El Ayuntamiento pondrá en marcha la notificación electrónica, para los procedimientos y trámites que lo requieran, en el momento de la aprobación de los decretos de incorporación al catálogo de trámites y procedimientos electrónicos.

Tercera.- Registro telemático.

1º.- El Ayuntamiento habilitará el acceso al registro telemático, para los procedimientos y trámites que lo requieran, en el momento de la aprobación de los decretos de incorporación en el catálogo de trámites y procedimientos electrónicos.

Cuarta.- Consulta de expediente.

La aplicación efectiva del artículo 5.2 de esta Ordenanza, se producirá en el momento de la implantación por el Ayuntamiento de la aplicación informática que permita la consulta íntegra de los documentos incorporados en el expediente, hasta dicho momento el acceso permitirá consultar exclusivamente el estado del expediente, pudiendo los interesados solicitar copia de los documentos incorporados en el mismo a través del Registro Telemático.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución de la Ordenanza.

Corresponde al Alcalde-Presidenta la competencia para dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución de esta Ordenanza que sean necesarias.

Segunda. Regulación de nuevos procedimientos y trámites.

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, cualquier regulación que se efectúe de nuevos procedimientos y trámites administrativos, o modificación de los existentes, deberá prever la posibilidad de su tramitación por medios telemáticos y se ajustará a las condiciones y requisitos previstos en esta Ordenanza. Su regulación se ajustará al procedimiento de incorporación previsto en el capítulo séptimo de la Ordenanza.

Tercera. Entrada en vigor.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO I: Trámites y gestiones municipales disponibles actualmente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrelavega, www.torrelavega.es

a) Actuaciones automatizada a las que es de aplicación el sistema (Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de abril de 2010).

Certificados y volantes

001.- Certificado de empadronamiento.

002.- Certificado de estar al corriente de pagos.

003.- Volante de empadronamiento.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Los certificados administrativos electrónicos, producirán idénticos efectos que los expedidos en soporte papel. El contenido de éstos se podrá imprimir en soporte papel y la firma manuscrita es sustituida por un código de verificación generado electrónicamente, que permitirá comprobar su autenticidad accediendo telemáticamente a los archivos del Ayuntamiento, pudiendo incorporar igualmente sello electrónico.

Por la Alcaldía, tras la incorporación de los medios técnicos oportunos, y mediante concesión de autorización para representación de terceros por funcionario o funcionarios municipales, podrán autorizarse la expedición directa a los ciudadanos de certificados automatizados con destino a su entrega directa a los peticionarios.

Consultas

- 011.- Consulta de recibos del ciudadano.
- 012.- Consulta de unidades fiscales del ciudadano.
- 013.- Consulta de registro de entrada del ciudadano.
- 014.- Consulta notificaciones registro de salida del ciudadano.
- 015.- Consulta datos padrón del ciudadano.
- 016.- Consulta de información relativa a expedientes del ciudadano.
- 017.- Consulta de trámites realizados.
- 018.- Consulta de autoliquidaciones emitidas.
- 019.- Consulta calendario fiscal personalizado.
- 020.- Consulta calendario fiscal general.
- 021.- Consulta estado del trámite.
- 022.- Consulta de validación de documentos.

Las consultas no generaran certificado o documento administrativo alguno, consistiendo las mismas en la mera observación en pantalla de los datos incorporados en las bases de datos municipales y que se refieren a cualesquiera de las consultas relacionadas en este apartado.

Sin perjuicio de lo indicado, con base en la consulta realizada podrán efectuarse por los interesados las solicitudes de modificación, cancelación u oposición establecidas en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

La realización de consulta no supone la apertura de plazo para la presentación de reclamaciones contra los actos objeto de consulta, salvo cuanto esta se efectúe dentro de los plazos establecidos expresamente en las normas de gestión y aplicación de los actos administrativos sustantivos a que se refieren las mismas.

b) Órganos responsables de la aplicación del sistema.

El órgano responsable de la aplicación del sistema es la Alcaldía-Presidencia.

c) Disposiciones que resultan de aplicación a la actuación.

Se entienden aplicable con carácter general la siguiente normativa:

1. Ley 7/85 de 2 de abril de bases del régimen local.
2. RD Leg 781/1986 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.
5. Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

6. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

7. Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

d) Indicación de los mecanismos utilizados para la generación del código de identificación en el caso de certificados y volantes.

Los códigos de verificación de carácter único para cada documento, serán generados internamente por los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Torrelavega en base a algoritmos que combinan, códigos alfanuméricos asociados al propio documento, contadores únicos, fechas y códigos de control.

e) Sede electrónica a la que pueden acceder los interesados para la verificación del contenido de la actuación o documento.

Los interesados pueden acceder a la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrelavega, en la dirección: <http://www.torrelavega.es>. Apartado de carpeta ciudadana.

f) Plazo de disponibilidad del sistema de verificación respecto a los documentos autorizados mediante este sistema.

El plazo de disponibilidad del sistema de verificación respecto a los documentos autorizados mediante este sistema es de seis meses.

g) Definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente en relación con las actuaciones indicadas:

La Oficina Virtual del Ayuntamiento de Torrelavega es una aplicación de interface web sobre servidores IIS. Además implementa y utiliza estándares de intercambio de información estructurada XML y estándares de accesibilidad W3C-WAI2.

Este front-office interactúa con la capa de negocio implementada en los sistemas corporativos del ayuntamiento, tales como, registro, gestión de expedientes, gestión de la recaudación y padrón, implementados mediante los sistemas ERP de T-Systems para administración pública.

La capa de acceso a datos está implementada a través de bases de datos y tecnologías Oracle.

La supervisión, el control de calidad y la auditoría son realizadas según los estándares de seguridad informática del Ayuntamiento de Torrelavega, definidos por el servicio de Informática y Telecomunicaciones.

h) Ficheros automatizados.

Los datos correspondientes a los certificados y consultas efectuados se encuentran recogidos en los correspondientes ficheros incluidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de Ficheros de Carácter Personal, publicada en el BOC de fecha 18/10/2005, con las modificaciones aprobadas posteriormente.

Torrelavega, 3 de junio de 2010.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/8966

CVE-2010-8966

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2010-8975 *Decreto de delegación de funciones de Alcaldía.*

Yendo a producirse mi ausencia del término municipal entre los días 6 al 13 de junio de 2010, ambos inclusive, para disfrutar de un período vacacional, y de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 del R. D. Leg. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

1. Delegar en la primera teniente de alcalde, doña Guadalupe Fernández Alonso, la totalidad de las competencias y atribuciones que ostente esta Alcaldía durante tales fechas.
2. Póngase en conocimiento del mencionado y recábase su consentimiento.
3. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 citado, se proceda a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas.

Riva, 4 de junio de 2010.
El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2010/8975

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2010-8978 *Resolución de delegación especial de atribuciones.*

Se hace público que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha dictado en fecha 3 de junio de 2010, entre otros, el siguiente decreto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente resuelvo:

PRIMERO: Efectuar una delegación especial de atribuciones a favor de la concejala del Ayuntamiento de Valdáliga doña Rosa Isabel Gutiérrez Torre, para que autorice el matrimonio que se celebrará el día 12 de junio de 2010 entre don Iván Carlos Schroeder Hidalgo y doña Sonia Bilbao Martínez.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que la delegación de atribuciones a la que se refiere este decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdáliga y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 4 de junio de 2010.
El alcalde presidente,
Lorenzo Manuel González Prado.

2010/8978

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-9077 *Orden PRE/16/2010, de 6 de junio de 2010, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo genéricos en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, para el cuerpo de médicos forenses.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 531 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 43 a 48 y artículos 51 a 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, se anuncia concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes que se citan en el Anexo I, para el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso de traslado, de los puestos de trabajo genéricos vacantes incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo del Instituto de Medicina Legal de Cantabria.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre de Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se aplicará lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, y reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

2. Sólo podrán tomar parte en este concurso los Médicos Forenses si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubieran transcurrido dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que se le adjudicó destino definitivo, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso.

Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha, y como segundo año, el año natural siguiente.

Los funcionarios que no tengan destino definitivo están obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estando excluidos de dicha limitación temporal.

3. No podrán tomar parte en este concurso:

a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Los Médicos Forenses que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

d) Los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los participantes podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en anexo I.

Dichos puestos se identificarán por el número de orden del Instituto de Medicina Legal. Con la sola solicitud del número de orden de uno de estos Centros se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en el mismo.

2. También se podrán solicitar los puestos genéricos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante un proyecto de modificación de las relaciones de puestos de trabajo o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de la convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Centro y, así mismo, todas las resultas que pudieran producirse, en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Gobierno de Cantabria (www.gobcantabria.es) la relación de centros de destino que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos Centros.

3. Los Médicos Forenses participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos erróneamente.

Los Médicos Forenses que participen en el concurso deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los Centros de destino ofertados ya que, transcurrido el plazo de presentación, no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada ni renuncia en caso de adjudicación.

4. Excepcionalmente podrá eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

5. En cuanto a los Médicos Forenses procedentes del Cuerpo de Médicos del Registro Civil, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Cuarta.- Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial de la Comunidad Autónoma simultáneamente y dirigidas a Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, debiendo tener entrada en el Registro de Entrada de la Dirección General, sito en Paseo de Pereda nº 36, escalera izquierda 1º, código postal 39004-Santander (Cantabria).

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Si dicha simultaneidad no fuese posible, los términos y plazos establecidos se contarán, en todo caso, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

3. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si las solicitudes se presentaran a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.

4. Los funcionarios destinados en Órganos de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, presentarán su solicitud en el Órgano correspondiente de dicha Comunidad, y los destinados en el ámbito competencia del Ministerio, la presentarán en el Ministerio de Justicia.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos.

Si se presentara más de una solicitud de participación sólo se tendrá en consideración la última.

6. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

8. Con la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la resolución por la que se le adjudicó la última plaza desempeñada en propiedad.

b) El concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la Resolución por la que se le concedió la excedencia.

9. Una vez recibida la solicitud, el órgano competente del último destino expedirá una certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo de Médicos Forenses y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año) y la unirá a la instancia.

Asimismo, dicho órgano de personal rellenará en la cabecera de la instancia o en hoja anexa la puntuación por idioma e indicará si el funcionario lleva en su actual destino el periodo legalmente establecido en el artículo 46 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y si está incurso en alguna de las situaciones previstas en el artículo 43.2 de dicha norma.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes o resultas que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañando fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C, quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia, se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Sexta. Baremación del concurso.

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2. Se evaluarán los méritos de conformidad con el siguiente baremo:

A) Antigüedad, con un máximo de 60 puntos, a razón de 2 puntos por año completo de servicios como titular en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,00555556 por día, estableciéndose los meses como de treinta días.

3. El presente concurso constará de una única fase en la que se valorarán los méritos enumerados en el apartado A del baremo.

Séptima. Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Sexta de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y, de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma o derecho propios.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

2. Los destinos serán irrenunciables según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Novena. Resolución del concurso.

1. El presente concurso será resuelto coordinadamente por el Ministerio de Justicia y el órgano competente de la Comunidad Autónoma convocante del concurso. El plazo para la resolución será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

Décima. Recursos.

Contra la presente Orden que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación según lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de junio de 2010.
El consejero de Presidencia y Justicia,
José Vicente Mediavilla Cabo.

CVE-2010-9077

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Anexo I

Puestos de trabajo incluidos en este anexo I que se pueden solicitar en aplicación del apartado 1 de la Base Tercera.

Nº orden: 97

Centro de Trabajo: Instituto Medicina Legal. Dirección.

Denominación: Medico forense (Generalista).

Localidad: Santander.

Provincia: Cantabria.

Vacantes: 2.

Resultas: Sí.

Idioma: No.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Anexo II

Solicitud de participación en el concurso de traslado, para la provisión de puestos genéricos vacantes en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, para el Cuerpo de Médicos Forenses

(A rellenar por Comunidades Autónomas)

Puntuación por idioma:
¿Lleva en su actual destino el periodo legalmente establecido en el art. 46 del R.D. 1451/2005? Sí: No:
¿Está incurso en alguna de las situaciones previstas en el artículo 43.2.a), b) o c) del R.D. 1451/2005? Sí: No: En caso afirmativo, indicar cuál: a), b) o c):

(A rellenar por el interesado)

En a de de

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DESTINO ACTUAL :				
CUERPO ACTUAL:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:		
		MÓVIL/FIJO:		
<u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando a), b) o c) en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Sexta.2.B			C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario :	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. Valenciana
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. Foral de Navarra
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. de las I. Baleares
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: señalar (X) en el recuadro que proceda:				
<input type="checkbox"/>	Servicio Activo	Comisión de Servicios: Sí / No	Adscripción provisional: Sí / No	
Indicar el órgano donde se desempeñe la comisión de servicios:				
<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidado de familiares	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
<input type="checkbox"/>	Servicios especiales			
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público .			
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por interés particular	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por agrupación familiar	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
<input type="checkbox"/>	Suspensión de funciones			
<input type="checkbox"/>	Reingreso Provisional			
<input type="checkbox"/>	Reordenación de efectivos			
MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN Y DOCUMENTOS QUE APORTA:				

Firma:

SR. DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA

... Paseo de Pereda nº 36, Esc. Izq. 1º CP. 39004-SANTANDER.....

CVE-2010-9077

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

2010/9077

CVE-2010-9077

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CVE-2010-9071 *Resolución de 10 de junio 2010 por la que se fija fecha de distintos actos de presentación de opositores aspirantes al ingreso y acceso a Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como la fecha de inicio de las mismas y los aspirantes que deben actuar en primer lugar.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la Orden de referencia, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Primero: Se convoca a todos los aspirantes admitidos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, al acto de presentación de opositores a celebrar el día 25 de junio de 2010, a las 16 horas, en los lugares que para cada Tribunal se indican en el anexo.

Segundo: Se advierte a todos los aspirantes que el acto de presentación es de carácter obligatorio, debiendo asistir en persona, no siendo válida la comparecencia de otras personas con algún tipo de apoderamiento. Todos los opositores deberán acreditar su identidad mediante la presentación del DNI en vigor. Los aspirantes de los accesos 1, 2 y, en su caso, los del acceso 4, que concurran a la misma especialidad, deberán entregar al tribunal dos ejemplares de la programación didáctica o, en su caso, del plan de actuación; de no ser así, se entenderá que el interesado renuncia a continuar en el procedimiento, excluyéndose del proceso selectivo.

A efectos de lo previsto en el artículo 24.1 de la Orden EDU/60/2009 de 8 de junio, por la que se regula la provisión de empleo interino en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, (BOC de 18 de junio), de la posesión del requisito expuesto en el citado apartado, estarán exentos los aspirantes que, el 31 de diciembre de 2010, tengan cincuenta y cinco años cumplidos, lo que no implica que, si voluntariamente los desean, puedan presentarse. Para el cumplimiento de lo previsto con anterioridad, dichos aspirantes deberán acudir al acto de presentación citado en este punto, sin necesidad de llevar la programación, haciendo constar al Presidente del tribunal al que estuviera adscrito que son mayores de 55 años. A estas personas se les dará un justificante de haber asistido al acto de presentación y se reflejará en el acta que dicho opositor hace constar su situación de mayor de 55 años.

Tercero: Los Tribunales llevarán a cabo el acto de presentación y la celebración de las pruebas en los locales de las sedes que se indican en el anexo.

Cuarto: El llamamiento de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo primer apellido comience por la letra "J", según el sorteo celebrado el pasado 26 de enero de 2010, en la Dirección General de la Función Pública de la Secretaría General para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero).

Quinto: Las comisiones de selección, a la vista del número real de opositores presentados, determinará la distribución de opositores a los Tribunales, pudiendo dejar de actuar aquellos

CVE-2010-9071

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Tribunales que no fueran necesarios. A tal fin, se publicará, en el Tablón de anuncios del edificio, en el se haya efectuado el acto de presentación y el mismo día del citado acto, la asignación exacta de opositores a Tribunales.

Sexto: Se convoca a todos los aspirantes de los accesos de Ingreso libre y reserva de discapacidad a la realización de la parte A de la prueba el sábado 26 de junio en las distintas sedes que figuran en el anexo, en horario que se determinará en el acto de presentación.

Séptimo: Las Comisiones de Selección y los Tribunales en ningún caso iniciarán el desarrollo de la parte B de la prueba antes del día 1 de julio; debiendo determinar y hacer público, en todo caso, en el acto de presentación, el calendario de actuaciones a efectuar.

Octavo: Los aspirantes de los accesos 3, 4 y 5 quedan adscritos al tribunal nº 1 de cada especialidad.

Santander, 10 de junio de 2010.
El director general de Personal Docente,
Jesús Gutiérrez Barriuso.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

ANEXO I

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO Y ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos de ingreso libre y reserva de discapacidad, acceso a cuerpos de grupo superior, acceso a cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino y adquisición de nuevas especialidades estarán ubicados en los siguientes lugares y centros:

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA				
Código	Especialidad	Tribunal	Centro en el que se realizarán las pruebas	Dirección del Centro.
001	FILOSOFÍA	1 y 2	IES SANTA CLARA	SANTA CLARA 13 Santander
003	GRIEGO	Único	IES LAS LLAMAS	ALCALDE VEGA LAMERA, 2 Santander
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1,2,3 y 4	IES JOSE MARIA PEREDA	AVDA. GENERAL DAVILA, 288 Santander
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	1,2,3,4,5 y 6	IES VILLAJUNCO	JUNCO, 8 Santander
006	MATEMÁTICAS	1,2,3 y 4	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO	AVDA. LEONARDO TORRES QUEVEDO,5 - B. CAZOÑA Santander
007	FISICA Y QUIMICA	1,2 y 3	IES CANTABRIA	C/ REPUNTE, 55 Santander
008	BIOLOGIA	1,2,3 y 4	IES PEÑACASTILLO	AVDA. EDUARDO GARCIA, S/N (Peñacastillo) Santander
009	DIBUJO	1,2,3 y 4	IES JOSE MARIA PEREDA	AVDA. GENERAL DAVILA, 288 Santander
010	FRANCÉS	1 y 2	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTANDER	CISNEROS, 74 Santander
011	INGLÉS	1,2,3 y 4	IES SANTA CLARA	SANTA CLARA 13 Santander
016	MÚSICA	1 y 2	IES LA ALBERICIA	AVDA. DEL DEPORTE, S/N - LA ALBERICIA Santander
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1,2 y 3	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO	AVDA. LEONARDO TORRES QUEVEDO,5 - B. CAZOÑA Santander
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1, 2,3, 4 y 5	IES LAS LLAMAS	ALCALDE VEGA LAMERA, 2 Santander
019	TECNOLOGIA	1,2,3,4,5 y 6	IES ZAPATON	AVDA DE LA CONSTITUCION, 7 Torrelavega
061	ECONOMIA	1,2 y 3	IES VILLAJUNCO	JUNCO, 8 Santander
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1 y 2	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	PRIMERO DE MAYO, 1 (Peñacastillo) Santander
103	ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	Único	IES ZAPATON	AVDA DE LA CONSTITUCION, 7 Torrelavega

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Código	Especialidad	Tribunal	Centro en el que se realizarán las pruebas	Dirección del Centro.
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	Único	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	PRIMERO DE MAYO, 1 (Peñacastillo) Santander
107	INFORMÁTICA	1 y 2	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	PRIMERO DE MAYO, 1 (Peñacastillo) Santander
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	Único	IES SANTA CLARA	SANTA CLARA 13 Santander
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Único	CENTRO INTEGRADO FP Nº 1	FCO. RIVAS MORENO,2 (Peñacastillo) Santander
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	Único	CENTRO INTEGRADO FP Nº 1	FCO. RIVAS MORENO,2 (Peñacastillo) Santander
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	Único	IES ESTELAS DE CANTABRIA	AVDA. DE CANTABRIA, 95 LOS CORRALES DE BUELNA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	Único	IES LA GRANJA	BARRIO ESTACION S/N HERAS (MEDIO CUDEYO)
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS	Único	IES LA ALBERICIA	AVDA.DEL DEPORTE,S/N - LA ALBERICIA Santander
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	Único	IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	C/ HERMINIO FERNÁNDEZ CABALLERO, 75 Guarnizo

PROFESORES TÉCNICOS DE F.P.				
Código	Especialidad	Tribunal	Centro en el que se realizarán las pruebas	Dirección del Centro.
201	COCINA Y PASTELERÍA	Único	IES PEÑACASTILLO	AVDA. EDUARDO GARCIA, S/N (Peñacastillo) Santander
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	Único	CENTRO INTEGRADO FP Nº 1	FCO. RIVAS MORENO,2 (Peñacastillo) Santander
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	Único	IES ESTELAS DE CANTABRIA	AVDA. DE CANTABRIA, 95 LOS CORRALES DE BUELNA
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Único	CENTRO INTEGRADO FP Nº 1	FCO. RIVAS MORENO,2 (Peñacastillo) Santander
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	Único	CENTRO INTEGRADO FP Nº 1	FCO. RIVAS MORENO,2 (Peñacastillo) Santander
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	Único	IES LOPE DE VEGA	BARRIO DEL SOMBRERO S/N Santa Mª de Cayón
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	Único	IES LA GRANJA	BARRIO ESTACION S/N HERAS (MEDIO CUDEYO)
218	PELUQUERÍA	Único	IES ZAPATON	AVDA DE LA CONSTITUCION, 7 Torrelavega
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	Único	IES CANTABRIA	C/ REPUNTE, 55 Santander

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Código	Especialidad	Tribunal	Centro en el que se realizarán las pruebas	Dirección del Centro.
223	PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS	Único	IES LA ALBERICIA	AVDA.DEL DEPORTE,S/N - LA ALBERICIA Santander
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,2 y 3	IES SANTA CLARA	SANTA CLARA 13 Santander
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Único	IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	PRIMERO DE MAYO, 1 (Peñacastillo) Santander
228	SOLDADURA	Único	IES NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	C/ HERMINIO FERNÁNDEZ CABALLERO, 75 Guarnizo

PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código	Especialidad	Tribunal	Centro en el que se realizarán las pruebas	Dirección del Centro.
011	INGLÉS	1 y 2	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTANDER	CISNEROS, 74 Santander
012	ITALIANO	Único	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTANDER	CISNEROS, 74 Santander

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad	Tribunal	Centro en el que se realizarán las pruebas	Dirección del Centro.
404	CLARINETE	Único	Conservatorio Jesús de Monasterio	General Dávila, 85 Santander
414	GUIARRA	Único	Conservatorio Jesús de Monasterio	General Dávila, 85 Santander
423	PIANO	Único	Conservatorio Jesús de Monasterio	General Dávila, 85 Santander
424	SAXOFÓN	Único	Conservatorio Jesús de Monasterio	General Dávila, 85 Santander
427	TROMPA	Único	Conservatorio Jesús de Monasterio	General Dávila, 85 Santander
433	VIOLÍN	Único	Conservatorio Jesús de Monasterio	General Dávila, 85 Santander

MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad	Tribunal	Centro en el que se realizarán las pruebas	Dirección del Centro.
615	TÉCNICAS DE JOYERIA Y BISUTERÍA	Único	CENTRO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	BARRIO SANTA BÁRBARA. Puente San Miguel, s/n

2010/9071

CVE-2010-9071

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CVE-2010-9072 *Resolución de 10 de junio 2010 por la que se anuncia la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, por aquellos aspirantes al ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden EDU/26/2010 de 25 de marzo (BOC del 9 de abril), que no posean la nacionalidad española.*

De conformidad con lo establecido en punto 7.2 de la Orden EDU/26/2010 de 25 de marzo (BOC del 9 de abril) por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como para la adquisición de nuevas especialidades, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Primero.- Convocar a los aspirantes que no poseen la nacionalidad española y que son los relacionados en el Anexo II de la presente resolución, a la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, siempre y cuando no se hallen exentos de la realización de la misma, por reunir los requisitos establecidos en las bases 3.9.B/5 y 7.2.1. de la Orden anteriormente citada. El examen se llevará a cabo el día 17 de junio de 2010, a las 9:30 horas, en la Escuela Oficial de Idiomas de Santander, sita en la Calle Cisneros 74, de Santander.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano y que figura en el Anexo I.

Tercero.- El contenido de la prueba tendrá como referencia lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), modificado por el Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo) por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), y tendrá la siguiente estructura:

Parte del examen	Duración	Puntuación	Formato
Gramática y vocabulario	60 minutos	20 puntos	El candidato contestará, seleccionando la respuesta adecuada, a 20 preguntas de opción múltiple.
Comprensión de lectura		10 puntos	El candidato contestará, seleccionando la respuesta adecuada o aportando una respuesta a la pregunta solicitada, a 10 preguntas sobre 2 textos.
Expresión escrita	60 minutos	20 puntos	El candidato redactará una composición de entre dos opciones. La redacción deberá tener entre 150 y 200 palabras.
Expresión oral	Aprox. 10 minutos	50 puntos	El candidato mantendrá con el tribunal una conversación a partir de un tema de exposición.

La puntuación máxima será de 100 puntos, siendo necesario obtener al menos el 50% tanto en el total de la parte escrita como en la parte oral para alcanzar la calificación de "apto" (puntuación mínima total: 50 puntos).

CVE-2010-9072

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Se tomará como referente el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Cuarto.- Aquellos aspirantes que reunieran los requisitos para la no realización de la prueba de castellano, presentarán en el día y fecha señalados para la prueba, la documentación acreditativa para la exención de la citada prueba. Los miembros del Tribunal seleccionador, a la vista de la documentación presentada, comunicarán a la persona interesada la decisión que proceda, según la Orden de convocatoria.

Quinto.- Contra esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOC.

Santander, 10 de junio de 2010.
El director general de Personal Docente,
Jesús Gutiérrez Barriuso.

ANEXO I

Composición del Tribunal Evaluador

Presidenta: Azucena Gozalo Ausin

Vocales: Luisa M^a Carpio Rodríguez
Silvia Beberide García
José Antonio Ortiz López
Isabel Arias Sayazo

Presidente Suplente: Pedro Gómez Villa

Vocales suplentes: Nieves Borragán Rodríguez
Ernesto Atienza Llorente
Adolfo H. Alonso Abella
M^a Teresa Nieves Oti

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

ANEXO II

Aspirantes que deben realizar la prueba de castellano
Procedimientos Selectivos de Ingreso y Acceso
Convocados por Orden EDU/26/2010 de 25 de marzo
Relación Prueba Castellano

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 001 FILOSOFÍA

Nº	Nombre	D.N.I.	Acceso Req. Extranjero			Prueba
Castellano		Excluido				
1	BENTIVEGNA PETTINATO, ANTONIO	X7014484J	1	S		S ---
2	DREWS LÓPEZ, PABLO	x7288877Q	1	S	S	---

Especialidad: 006 MATEMATICAS

Nº	Nombre	D.N.I.	Acceso Req. Extranjero			Prueba
Castellano		Excluido				
1	WROBLEWSKI RADOSLAW, DAVID	X8807103N	1	S		S 12---

Especialidad: 010 FRANCÉS

Nº	Nombre	D.N.I.	Acceso Req. Extranjero			Prueba
Castellano		Excluido				
1	BOUQALLAL , HAMID	X1626803	1	S	S	---
2	BRAUNS , ISABELLE	X8857005	1	S	S	---
3	HERAUD , ELODIE	x8019796	1	S	S	---
4	NEVOUX , GAËL	X4859837Y	1	S	S	---
5	ROBINET , MARIE CECILE	Y0443872D	1	S	S	39---

Especialidad: 017 EDUCACIÓN FÍSICA

Nº	Nombre	D.N.I.	Acceso Req. Extranjero			Prueba
Castellano		Excluido				
1	SCAGLIONE SCAGLIONE, JORGE JESÚS M.	X8335019A	1	S		S ---

Cuerpo: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad: 012 ITALIANO

Nº	Nombre	D.N.I.	Acceso Req. Extranjero			Prueba
Castellano		Excluido				
1	ATORINO XX, MARIA TERESA	X7169702G	1	S		S 24---
2	FACCHINELLI FACCHINELLI, LAURA	X6264771P	1	S		S 39---
3	FALCONE , ALDO	X-4360976	1	S	S	---
4	FAVARETTO POLES, FRANCESCA	X9993256D	1	S		S 39-37--
5	PONTEDERA ----, SIMONA	AN7777294	1	S	S	12---
6	SULAS SULAS, SARA	X8105116P	1	S	S	---

2010/9072

CVE-2010-9072

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA S.L.

CVE-2010-9079 *Aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir, mediante concurso oposición, los puestos de trabajo de Técnico de Intervención de Bomberos, designación del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del ejercicio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos a la que alude la base cuarta de la Convocatoria, mediante concurso oposición, para la selección de personal de nuevo ingreso, que ocupe los puestos de trabajo de Técnico de Intervención de Bomberos vacantes en el Servicio de Emergencias del Gobierno de Cantabria, gestionado por la empresa "Servicios de Emergencias de Cantabria, S. A.", publicado en el BOC el día 26 de febrero de 2010, a propuesta de la Dirección Gerencia de la Sociedad,

Resuelvo

Primero.- Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir, mediante concurso oposición, los puestos de trabajo de Técnico de Intervención de Bomberos vacantes en el Servicio de Emergencias del Gobierno de Cantabria, gestionado por la empresa "Servicios de Emergencias de Cantabria, S. A.", publicado en el BOC el día 26 de febrero de 2010.

Segundo.- Publicación en el tablón de anuncios.

Hacer pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del domicilio social de la citada entidad mercantil, ubicado en la calle Cesar Llamazares, nº 2 de Santander (Cantabria), la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se detalla en los anexos I y II del presente acuerdo, del que forman parte inseparable.

Tercero.- Designación del Tribunal.

De conformidad con lo previsto en la Base Quinta de la Convocatoria, designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el mencionado proceso selectivo que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Ricardo J. Olabegoya Venturini, en quien delego mis competencias.

Presidente suplente: Don José Luis Gochicoa González.

Vocales titulares:

- Don Felipe Torre García.
- Don Jorge Velasco Peredo.
- Don Pablo Ramos Fernández.
- Don Pablo Cuesta Rivas.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Vocales suplentes:

- Don José M^a Obregón Cagigas.
- Don Ángel Rioz Crespo.
- Don Jesús Saiz González.
- Don Jaime Napoleón García Soto.

Secretario: Don Juan Sáez Bereciartu.

Secretario suplente: Don Francisco Javier Mazo García.

Cuarto.- Convocatoria 1^o ejercicio.

De conformidad con la Base Octava el primer ejercicio de carácter eliminatorio de los que integran la primera fase del proceso selectivo, Fase de oposición, que consistirá en desarrollar por escrito exclusivamente dos temas, uno del bloque A y otro del bloque B, del Programa de Materias que figura como Anexo I de la convocatoria, tendrá lugar el día 6 de julio del presente año 2010, a las 11,30 horas, en la Sala de Video Conferencias de la 1^a Planta del edificio sede del Gobierno de Cantabria, sito en C/Peña Herbosa, nº 29, de Santander, al cual deberán comparecer los aspirantes provistos de su DNI en vigor, sin cuya documentación no podrán acceder a la realización de las pruebas.

Santander, 8 de junio de 2010.
El presidente del consejo de Administración,
José Vicente Mediavilla Cabo.

[2010/9079](#)

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2010-8971 *Resolución por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2010.*

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2010, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto: Peón de Cometidos Múltiples y Encargado del Servicio de Aguas.
Número de vacantes: Una.

Bárcena de Pie de Concha, 3 de junio de 2010.

El alcalde,
José Félix de las Cuevas González.

2010/8971

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-9066 *Aprobación lista definitiva, designación de miembros del Tribunal de Valoración y convocatoria primer ejercicio de la convocatoria de diez plazas de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Torrelavega.*

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia número 2010002223, de fecha 9-06-2010, se han adoptado, concluido el plazo de presentación de instancias referidas a la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de diez plazas de auxiliar de administración general, los siguientes acuerdos:

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que fue aprobada por resolución número 764/2010, en los mismos términos en que la misma se encuentra redactada con la inclusión de los siguientes aspirantes al haber subsanado los defectos señalados, de omisión de firma en la instancia y de presentación del D.N.I:

Mora Lavín, Ana Carolina.
Díaz Jartin, Eva.
Diez Cisneros, Nuria.
García Navarro, Daniel.
González Ponce, Gaspar.
Moran Costas, María Carmen.
Salas Menocal, Carmen.
Pinedo Zayas, Patricia.
Portilla Lupion, María Pilar.
Rodríguez Camino, Ana.
Vigil Camblor, Patricia.

2º.- Desestimar las reclamaciones formuladas por don Antonio José García Álvarez y doña Nuria Justo Muñoz, al haber presentado las mismas fuera del plazo de diez días establecido para reclamaciones, y en su consecuencia declarar a los dos aspirantes excluidos de la lista de definitiva de admitidos.

3º.- Tribunal Calificador.- La composición del Tribunal Calificador, según la Base 6a de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente:

Don Isaac Bolado Arguello, como titular, y don José Manuel Alonso Pedreguera, como suplente, jefes de Servicio o jefes de Sección del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocales:

Don José María del Dujo Martín, como titular, y don Pedro Aranaga Bolado, como suplente, funcionarios del Gobierno de Cantabria.

Doña Marta Tortajada Larrauri, como titular, y Dña. Carmen González-Irún Vayas, como suplente. Técnicos Municipales.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Doña Ana Pilar Sánchez González y doña Lucía Estévez Polvorinos, como titulares, y doña Angélica Castillo Amaya y don José Francisco Cuadrado Pérez, como suplentes, funcionarios municipales.

Secretario:

Don Emilio Ángel Álvarez Fernández, como titular, Oficial mayor y doña Raquel M. Bocos Fernández, como suplente.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se cita a los miembros del Tribunal para el día 18-06-2010, a las 8:30 horas, en la Sala de Juntas del Palacio Municipal al objeto de proceder a la constitución del Tribunal.

A estos efectos, se requiere a que por citado Tribunal se proceda, en su primera sesión, a la aprobación de los criterios que regularán el desarrollo y ejecución del primer ejercicio de la convocatoria, criterios que deberán ser publicados en el Tablón de Anuncios Municipal y página web municipal, sin perjuicio de su exposición en las instalaciones en las que se desarrolle el primer ejercicio de la convocatoria.

4º.- Los aspirantes quedan citados para el sábado, día 10-07-2010, a las 16:00 horas, en las instalaciones de la Feria de Muestras de Cantabria, La Lechera, sito en c/ Paseo de Rochefort Sur-Mer, s/n, de Torrelavega, para la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición.

Los miembros del Tribunal de Valoración deberán concurrir el citado sábado, día 10-07-2010, a las 8:00 horas, en las instalaciones de la Feria de Muestras de La Lechera al objeto de proceder a la elaboración del primer ejercicio de la convocatoria.

En la página web municipal se procederá a publicar plano de situación de la Feria de Muestras de La Lechera con expresión de principales accesos, lugares reservados a aparcamientos y puertas de acceso para llamamientos según orden alfabético".

Torrelavega, 10 de junio de 2010.

El alcalde-ejerciente,
Aurelio Ruiz Toca.

2010/9066

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-9005 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente I-20/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: I-20/2.010.
- Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Laso Pérez y don Miguel Ángel Laso Revuelta.
- Domicilio: Bº Yera s/n. 39685 Vega de Pas.
- Denunciante: Agente del Medio Natural.
- Motivo del expediente: Provocar un incendio en el Monte de Utilidad Pública nº 385 del C.U.P., en el lugar denominado "Túneles" de la localidad de Yera (Vega de Pas), afectando a 15,5 hectáreas de matorral pastizal. Según comprobación efectuada por el Técnico Auxiliar denunciante el día 17 de marzo de 2010 a las 11:36 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción a la Ley 43/03 de 21 de noviembre de Montes, tipificada como grave, en su artículo 67 d) en relación con el artículo 68, a sancionar según el art. 74 de dicha Ley con una multa de entre 1.001 a 100.000 euros Sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del art. 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4 - Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 14 de mayo de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
M.ª Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/9005

CVE-2010-9005

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8927 *Notificación de incoación de expediente sancionador HOS 2.20.2.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de marzo de 2010 al establecimiento denominado "BAR RUBY", cuya titularidad ostenta D. EDISON FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: En este Servicio de Actividades Molestas se ha recibido denuncia de la policía local de Santander, de fecha 25 de noviembre de 2009, en la que se pone de manifiesto las molestias ocasionadas a los vecinos por tener la música en tono elevado en el establecimiento denominado "BAR RUBY, sito C/ Vía Cornelia 11.

Por la Policía Local se informa con fecha 13 de febrero de 2010 que:

" En relación con lo solicitado en su escrito de 28 de enero de 2010, pongo en su conocimiento que, realizada visita de inspección por medio de los Agentes reseñados, se ha podido comprobar que el establecimiento denunciado BAR RUBY dispone de instalación musical, equipo de música y un reproductor de DVD en funcionamiento en el momento de la inspección.

Se adjunta informe fotográfico".

SEGUNDO: Mencionado establecimiento dispone de Licencia Nº 30.409, para una actividad de "BAR RESTAURANTE" recogiendo expresamente sus condicionantes que " la actividad no dispone de equipo musical".

TERCERO: Que la infracción cometida podrá ser constitutiva de una falta muy grave recogida en el artículo 28.3 c) de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente " La apertura de un establecimiento, el inicio de sus actividades o el desarrollo de su funcionamiento sin autorización o sin adoptar total o parcialmente las medidas correctoras o de seguridad obligatorias, o cuando aquellas no funcionen o lo hagan defectuosamente, o antes de que la autoridad competente haya expresado su conformidad con las mismas ", Siendo sancionables estos hechos con sancionable con multa de hasta 600 € o retirada temporal o definitiva de la licencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de citada Ordenanza.

CUARTO: Asimismo, teniendo muy presente el principio de proporcionalidad, y ello porque la gravedad de los incumplimientos y del riesgo o molestias generados por la actividad son los que deben determinar la graduación de la reacción de la Administración con el fin de conservar el interés general de los ciudadanos en relación con los intereses particulares del afectado.

Considerando que citado local dispone de instalación musical en el desarrollo de su actividad, tal y como ha constatado la policía local de Santander, incumpliendo las condiciones de su licencia, de conformidad con el artículo 72.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda que por la Policía Local de Santander se proceda a precintar la instalación musical de manera que la misma no pueda ser utilizada.

Notificándose en forma esta Resolución al interesado, advirtiéndole que en caso de incumplimiento, se seguirán las actuaciones previstas en el art. 37 y ss. del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas".

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Visto el artículo 30 de la Ordenanza Municipal del Medio Ambiente y el artículo 84 de la ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, la Concejalía Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. EDISON FERNANDO FERNÁNDEZ VARGAS titular de la licencia de apertura del establecimiento denominado BAR RUBY, sita en C/ Vía Cornelia 11.

2.- Nombrar instructor del expediente a Don José Gil Nieto y secretario a Dña. Carmen Reguera Ramírez.

3.- Conceder un plazo de 10 días para que alegue cuanto estime oportuno en defensa de su derecho.

4. -De conformidad con el artículo 72.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda que por agentes de la Policía Local se precinte la instalación musical.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

[2010/8927](#)

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8928 *Notificación de incoación de expediente sancionador HOS 5.6.3 158/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 3 de mayo de 2010 al establecimiento denominado "BAR BAHÍA", cuya titularidad ostenta D^a LUZ DARY BEDOYA VALENCIA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 18 de abril de 2010 a las 04:46 horas por la Policía Local se denunció por ejercer la actividad con las puertas abiertas al establecimiento denominado "BAR BAHÍA" sito en la C/ Marqués de la Hermita, 44, y cuya titularidad LUZ DARY BEDOYA VALENCIA.

SEGUNDO: Que la Licencia de apertura y ejercicio de actividad del establecimiento N^o 26.472 recoge expresamente en sus condiciones que "el ejercicio de la actividad deberá realizarse con las puertas y ventanas del establecimiento cerradas a partir de las 22 horas".

TERCERO: Que el artículo 28.3.b) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido considera infracción grave: "El incumplimiento de las condiciones en materia de contaminación acústica en la autorización ambiental integrada, en la autorización o aprobación del proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental, en la licencia de actividades clasificadas o en otras figuras de intervención administrativa, cuando no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente ni se haya puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas"

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 28.3. b) de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido, y sancionable con multa desde 601 hasta 12.000 € de acuerdo con el artículo 29.1.b) de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.l) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, La Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a LUZ DARY BEDOYA VALENCIA, titular del establecimiento denominado "BAR BAHÍA" sito en la C/ Marqués de la Hermita, 44, por ejercer su actividad con las puertas abiertas, lo que puede constituir una infracción tipificada como grave por el Art. 28.3. b) de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido, y sancionable con multa desde 601 hasta 12.000 € de acuerdo con el artículo 29.1.b) de la referida norma.

2.- Nombrar instructor del expediente a D^a. Sara Díaz y secretario a D^a Cristina Rodríguez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8928

CVE-2010-8928

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8929 *Notificación de incoación de expediente sancionador 123/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 22 de abril de 2010 a D. JUAN DAVID SANUY ROTAECHE y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 25 de mayo de 2009 por la Policía Local se denunció a D. JUAN DAVID SANUY ROTAECHE como propietario de un vehículo marca Hyosung Aquila 125, matrícula 8841 DGZ que fue retirado de la C/ Carlos Haya por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 6 de octubre de 2009, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 11 de febrero de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo hay sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. JUAN DAVID SANUY ROTAECHE como propietario de un vehículo marca Hyosung Aquila 125, matrícula 8841 DGZ que fue retirado de la C/ Carlos Haya por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D^a. Carmen Reguera y secretario a D. José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8929

CVE-2010-8929

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8931 *Notificación de resolución de expediente sancionador 509/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 14 de mayo de 2010 a D. JUAN CARLOS GARCÍA LÓPEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 1 de febrero de 2010 se incoa expediente a D. JUAN CARLOS GARCÍA LÓPEZ como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. JUAN CARLOS GARCÍA LÓPEZ con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca FORD FOCUS, matrícula 3167 CPK, que fue retirado de General Dávila por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8931

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8933 *Notificación de resolución de expediente sancionador 80/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 14 de mayo de 2010 a ARQUITECTURA DE INTERIORES, S. A y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 2 de marzo de 2010 se incoa expediente a ARQUITECTURA DE INTERIORES, S. A. como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a ARQUITECTURA DE INTERIORES, S. A., con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca KYMCO PEOPLE 250, matrícula 1278 FDB, que fue retirado de C /VARGAS por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8933

CVE-2010-8933

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8934 *Notificación de incoación de expediente sancionador 148/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 22 de abril de 2010 a ELCERRO CIENTO CINCUENTA Y TRES y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 28 de febrero de 2009 por la Policía Local se denunció a ELCERRO CIENTO CINCUENTA Y TRES como propietario de un vehículo OPEL CORSA, matrícula PM 1291 BS, que fue retirado de La Pereda (Cueto), por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El Artículo 71.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente".

En este sentido, según el Art. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El Artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que con fecha 14 de abril de 2009 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 13 de enero de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, se procedió a su achatarramiento.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 €

de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a ELCERRO CIENTO CINCUENTA Y TRES como propietario de un vehículo OPEL CORSA, matrícula PM 1291 BS, que fue retirado de La Pereda (Cueto), por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario D^a. Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas,

CVE-2010-8934

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

[2010/8934](#)

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8935 *Notificación de resolución de expediente sancionador 514/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 14 de mayo de 2010 a D. ANÍBAL ARMANDO MATOS VEGA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 1 de febrero de 2010 se incoa expediente a D. ANÍBAL ARMANDO MATOS VEGA como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. ANÍBAL ARMANDO MATOS VEGA con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca FORD FIESTA, matrícula S-3511-AK, que fue retirado de la C/ Alcalde Vega Lamera por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8935

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8936 *Notificación de incoación de expediente sancionador 117/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 22 de abril de 2010 a D. BERNARDO ANTONIO PERALTA CAPELLÁN y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 25 de septiembre de 2009 por la Policía Local se denunció a D. BERNARDO ANTONIO PERALTA CAPELLÁN como propietario de un vehículo marca Skoda Felicia, matrícula LU 1409 V que fue retirado de la C/ Camilo Alonso Vega por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 19 de noviembre de 2009, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 11 de febrero de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo hay sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. BERNARDO ANTONIO PERALTA CAPELLÁN como propietario de un vehículo marca Skoda Felicia, matrícula LU 1409 V, que fue retirado de la C/ Camilo Alonso Vega por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D^a Carmen Reguera y secretario a D. José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8936

CVE-2010-8936

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8937 *Notificación de resolución de expediente sancionador 88/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 14 de mayo de 2010 a D. JUAN SANUY MONTENEGRO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 2 de marzo de 2010 se incoa expediente a D. JUAN SANUY MONTENEGRO como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. JUAN SANUY MONTENEGRO con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca MERCEDES 300, matrícula S-0259-AF, que fue retirado de la C/ Pedro San Martín por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8937

CVE-2010-8937

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8938 *Notificación de resolución de expediente sancionador 492/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de abril de 2010 a D. ROBERTO ANTONIO GUEVARA RAMÍREZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 4 de diciembre de 2009 se incoa expediente a D. ROBERTO ANTONIO GUEVARA RAMÍREZ, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. ROBERTO ANTONIO GUEVARA RAMÍREZ, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca FORD SIERRA, matrícula S-1846-S, que fue retirado de la C/ Cuesta Atalaya por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8938

CVE-2010-8938

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8939 *Notificación de resolución de expediente sancionador 2/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de abril de 2010 a ARTURFER, S. L., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 8 de febrero de 2010 se incoa expediente a ARTURFER, S. L., como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a ARTURFER, S. L., con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca NISSAN PRIMERA, matrícula S-9684-AN que fue retirado de la C/ San Vicente de la Barquera s/n por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8939

CVE-2010-8939

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8940 *Notificación de resolución de expediente sancionador 4/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de abril de 2010 a D. MANUEL JIMÉNEZ COSTALES y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 8 de febrero de 2010 se incoa expediente a D. MANUEL JIMÉNEZ COSTALES como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. MANUEL JIMÉNEZ COSTALES con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca PIAGGIO NRG, matrícula C 8408 BJH que fue retirado de la Avda. Los Castros por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2010-8940

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8940

CVE-2010-8940

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8941 *Notificación de resolución de expediente sancionador 86/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 14 de mayo de 2010 a D.^a TANIA MARTÍNEZ HURTADO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 2 de marzo de 2010 se incoa expediente a D.^a TANIA MARTÍNEZ HURTADO como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D.^a TANIA MARTÍNEZ HURTADO con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca NISSAN MICRA, matrícula S-9118-AG, que fue retirado de la C/ Fernández de Isla por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2010-8941

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8941

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8942 *Notificación de resolución de expediente sancionador 478/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de abril de 2010 a D. MARCO ALESSANDRO PROVENZANO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 17 de noviembre de 2009 se incoa expediente a D. MARCO ALESSANDRO PROVENZANO como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. MARCO ALESSANDRO PROVENZANO con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca C.P.I Super Cross, matrícula C 0141 BTL que fue retirado del Grupo Fernando Ateca por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2010-8942

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8942

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8943 *Notificación de resolución de expediente sancionador 82/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 14 de mayo de 2010 a D. JUAN RAMÓN GARCÍA CACHO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 2 de marzo de 2010 se incoa expediente a D. JUAN RAMÓN GARCÍA CACHO como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. JUAN RAMÓN GARCÍA CACHO con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca CITROEN AX 1.1, matrícula S 1434 AD, que fue retirado de la C/ Jose M. Cossío por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2010-8943

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8943

CVE-2010-8943

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8944 *Notificación de resolución de expediente sancionador 539/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de abril de 2010 a D.^a ELSA DIAS GOMES y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 8 de febrero de 2010 se incoa expediente a D.^a ELSA DIAS GOMES como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D.^a ELSA DIAS GOMES con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca FIAT SEICENTO, matrícula M 4489 XP, que fue retirado de la C/ Francisco Tomás y Valiente por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8944

CVE-2010-8944

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8945 *Notificación de resolución de expediente sancionador 525/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de abril de 2010 a D. ÓSCAR MAURICIO RONDÓN LEMUS y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 8 de febrero de 2010, se incoa expediente a D. ÓSCAR MAURICIO RONDÓN LEMUS por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Guevara, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. ÓSCAR MAURICIO RONDÓN LEMUS por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Guevara, con multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

CVE-2010-8945

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde

(ilegible).

2010/8945

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8946 *Notificación de resolución de expediente sancionador 459/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de abril de 2010 a D. JOSÉ BRAULIO LLAMA MARTÍNEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 4 de diciembre de 2009 se incoa expediente a D. JOSÉ BRAULIO LLAMA MARTÍNEZ como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. JOSÉ BRAULIO LLAMA MARTÍNEZ con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca MERCEDES 190, matrícula 4199 BGL que fue retirado de la C/ Nicolás Salmerón por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2010-8946

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8946

CVE-2010-8946

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8949 *Decreto de notificación de resolución de expediente sancionador 496/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente en fecha 25 de marzo de 2010 a D. RAFAEL ZÚÑIGA BÁRCENA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 4 de diciembre de 2009 se incoa expediente a D. RAFAEL ZÚÑIGA BÁRCENA, por ensuciar la vía pública arrojando un vaso de cristal y su contenido en la c/General Mola 54, lo que puede constituir una infracción administrativa tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander, en relación con el artículo 9.8 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado, por lo que, de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

SANCIONAR a D. RAFAEL ZÚÑIGA BÁRCENA con multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por ensuciar la vía pública arrojando un vaso de cristal y su contenido en la c/General Mola 54.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2010-8949

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8949

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8950 *Decreto de notificación de resolución de expediente sancionador 522/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 14 de mayo de 2010 a D. JOHANNY ELÍAS ALMANZAR TORIBIO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 7 de febrero de 2010, se incoa expediente a D. JOHANNY ELÍAS ALMANZAR TORIBIO por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Hernán Cortés, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. JOHANNY ELÍAS ALMANZAR TORIBIO por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Hernán Cortés, con multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

CVE-2010-8950

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde

(ilegible).

2010/8950

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8951 *Decreto de notificación de resolución de expediente sancionador 8/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de abril de 2010 a AGUAS EXPERT, S. C., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 8 de febrero de 2010 se incoa expediente a AGUAS EXPERT, S. C., como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a AGUAS EXPERT, S. C., con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca FORD COURIER, matrícula S-8004-AB, que fue retirado de la C/ General Dávila por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8951

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8952 *Decreto de notificación de resolución de expediente sancionador 77/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 15 de abril de 2010 a D. MIGUEL JOSÉ CRESPO PÉREZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 2 de marzo de 2010 se incoa expediente a D. MIGUEL JOSÉ CRESPO PÉREZ como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. MIGUEL JOSÉ CRESPO PÉREZ con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca PEUGEOT 106, matrícula S 6967 AL, que fue retirado de la C/ Santa Teresa de Jesús por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8952

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8953 *Decreto de notificación de resolución de incoación de expediente sancionador 150/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 22 de abril de 2010 a SIMÓN FRANCOIS MASSOG y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 19 de octubre de 2009 por la Policía Local se denunció a D. SIMÓN FRANCOIS MASSOT como propietario de un vehículo CITROËN ZX, matrícula S 2955 AD, que fue retirado de la C/ Padre Rábago, por motivos de seguridad.

SEGUNDO: El Artículo 71.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente".

En este sentido, según el Art. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El Artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que con fecha 16 de diciembre de 2009 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 13 de enero de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, se procedió a su acharramiento.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. SIMÓN FRANCOIS MASSOG como propietario de un vehículo CITROËN ZX, matrícula S 2955 AD, que fue retirado de la C/ Padre Rábago, por motivos de seguridad.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario D.^a Carmen Reguera

CVE-2010-8953

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8953

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8957 *Decreto de notificación de resolución de incoación de expediente sancionador 467/09.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 15 de abril de 2010 a ASESORA GASTRONÓMICA CÁNTABRA, S. L., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 9 de mayo de 2009 por la Policía Local se denunció a ASESORA GASTRONÓMICA CÁNTABRA, S. L., como propietario de un vehículo marca HONDA CONCIERTO 1.6, matrícula S 4660 AC, que fue retirado de la Av. Stadium, por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El Artículo 71.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente".

En este sentido, según el Art. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El Artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que con fecha 12 de mayo de 2009 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 11 de agosto de 2009, fecha en la que una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, se procedió a su achatarramiento.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a ASESORA GASTRONÓMICA CÁNTABRA, S. L., como propietario de un vehículo marca HONDA CONCIERTO 1.6, matrícula S 4660 AC, que fue retirado de la Av. Stadium, por encontrarse en estado de abandono.

CVE-2010-8957

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D.^a Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

[2010/8957](#)

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8958 *Decreto de notificación de resolución de incoación de expediente sancionador 147/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 22 de abril de 2010 a D. FERNANDO SÁNCHEZ MORA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 5 de septiembre 2009 por la Policía Local se denunció a D. FERNANDO SÁNCHEZ MORA como propietario de un vehículo FORD ESCORT, matrícula S 0704 U, que fue retirado de la C/ Fernando de los Ríos, por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El Artículo 71.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente".

En este sentido, según el Art. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El Artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que con fecha 27 de octubre de 2009 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 13 de enero de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, se procedió a su acharramiento.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. FERNANDO SÁNCHEZ MORA como propietario de un vehículo FORD ESCORT, matrícula S 0704 U, que fue retirado de la C/ Fernando de los Ríos, por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario D.^a Carmen Reguera.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador”.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8958

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8960 *Decreto de notificación de resolución de incoación de expediente sancionador 138/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 22 de abril de 2010 a D. ION BALASA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 12 de agosto de 2009 por la Policía Local se denunció a D. ION BALASA como propietario de un vehículo marca PEUGEOT SPEEDFIGHT, matrícula C 3292 BFX que fue retirado de la C/ Cervantes por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 27 de octubre de 2009, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 13 de enero de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo hay sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. ION BALASA como propietario de un vehículo marca PEUGEOT SPEEDFIGHT, matrícula C 3292 BFX que fue retirado de la C/ Cervantes por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D^a. Carmen Reguera y secretario a D. José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8960

CVE-2010-8960

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8961 *Decreto de notificación de resolución de incoación de expediente sancionador 146/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 22 de abril de 2010 a D. KOSTADIN CHAVDAROV MHILOSHEV y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 30 de septiembre de 2009 por la Policía Local se denunció a D. KOSTADIN CHAVDAROV MHILOSHEV como propietario de un vehículo marca BMW 323 CT, matrícula S 0378 AN, que fue retirado de la C/ Tetuán por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 19 de noviembre de 2009, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 13 de enero de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo hay sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. KOSTADIN CHAVDAROV MHILOSHEV como propietario de un vehículo marca BMW 323 CT, matrícula S 0378 AN, que fue retirado de la C/ Tetuán por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D.^a Carmen Reguera y secretario a D. José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8961

CVE-2010-8961

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8963 *Decreto de notificación de resolución de incoación de expediente sancionador 118/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 22 de abril de 2010 a D. ALEJANDRO ZABALLA PRADO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 19 de marzo de 2009 por la Policía Local se denunció a D. ALEJANDRO ZABALLA PRADO como propietario de un vehículo marca Citroën Xsara Picasso, matrícula 8162 BZS que fue retirado de la C/ Segundo López Vélez por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 20 de mayo de 2009, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 11 de febrero de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo hay sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. ALEJANDRO ZABALLA PRADO como propietario de un vehículo marca Citroën Xsara Picasso, matrícula 8162 BZS que fue retirado de la C/ Segundo López Vélez por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D.^a Carmen Reguera y secretario a D. José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 4 de junio de 2010.

El alcalde
(ilegible).

2010/8963

CVE-2010-8963

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-8959 *Notificación de resolución declarativa de cantidades indebidamente deducidas en concepto de pago delegado de prestaciones de incapacidad temporal. Expte 39200900018074.*

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/101086885.

Empresa: BARITEL, S. L.

Asunto: Expediente 39200900018074.

En relación a la notificación de diferencias en deducciones por pago delegado de la incapacidad temporal, remitida a esa empresa con fecha 05/08/2009, y no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido, esta dirección Provincial RESUELVE, continuar el procedimiento recaudatorio previsto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, por el importe de la deuda que se refleja a continuación:

Nº AFILIACIÓN TRABAJADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PERIODO	CANTIDAD A DEDUCIR	CANTIDAD DEDUCIDA	DIFERENCIA RECLAMADA
390040920617	LÓPEZ GUTIÉRREZ, JUAN DOMINGO	01/2009	0,00	757,10	757,10
		02/2009	0,00	921,69	921,69
		03/2009	0,00	1.020,44	1.020,44
		04/2009	0,00	987,53	987,53
TOTAL ACUMULADO			0,00	3.686,76	3.686,76

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril.

Santander, 1 de junio de 2010.

La directora provincial,

P. D. de firma, Acuerdo de 22.01.07, B.O.C. de 13.02.07,

la subdirectora provincial de Información Administrativa e Informes de Cotización,

María Ángeles Pía Antón.

2010/8959

CVE-2010-8959

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-8972 *Notificación de resolución de extinción de crédito. Remesa 39 00 1 10 000016.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 19 de mayo de 2010.

El/la director/a provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva
y Procedimientos Especiales,
Jesús Bermejo Hermoso.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 00 1 10 000016

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 391022165544	1221	SU CHONG BARACCO MIGUEL ANGEL			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO		
39 04 10 00051008		CL GONZALO SALAZAR 1 5 IZD	39008	SANTANDER		39 04 157 10 002235796	39 04
07 390052935782	0521	IRIARTE SOLLA JUAN LUIS			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO		
39 04 10 00026251		CL CASTELAR 5	39004	SANTANDER		39 04 157 10 002236608	39 04

A N E X O I

NUM. REMESA: 39 00 1 10 000016

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

2010/8972

CVE-2010-8972

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-8974 *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 00 1 10 000018.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 1 de junio de 2010.

El/la director/a provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales,
Jesús Bermejo Hermoso.

Relación que se cita:

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

NUM. REMESA: 39 00 1 10 000018

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 01103884753	0111	ZALVIDEA GARCIA JUAN IGNACIO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 01 10 00005852		CL RIA DEL PAS 0	39478	ARCE		01 01 855 10 001339123	01 01
07 391000912541	0521	EL KALAI NO CONSTA SMAIL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 94 00114012		SANTIAGO DE CARTES 224	39310	CARTES		04 02 351 10 006434052	04 02
07 471003526961	0521	HERNANDEZ LOPEZ JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
24 02 03 00137881		CL PANCHO COSIO 9 3º	39300	TORRELAVEGA		24 02 313 10 001477050	24 02
07 471003526961	0521	HERNANDEZ LOPEZ JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
24 02 03 00137881		CL PANCHO COSIO 9 3º	39300	TORRELAVEGA		24 02 313 10 001889807	24 02
07 431031804044	0611	TRONCERA --- RAZVAN DRAGOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
43 02 10 00141675		CL SILVESTRE OCHOA 9 K 1 C	39700	CASTRO URDIALES		43 02 212 10 005634071	43 02
07 491006765618	0611	ANTONOV ANGELOV MLADEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
49 02 09 00109016		CL MERCADILLO 0	39722	LIERGANES		49 02 218 09 001585364	49 02
10 49102224193	0111	FERNANDEZ MIER MARIA JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
49 02 09 00088000		AV DE LOS CASTROS, 87 3º DH	39005	SANTANDER		49 02 218 10 000650709	49 02
10 49101762233	0111	SERVITAS 24 HORAS, S ,L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
49 02 06 00055276		CL FRANCISCO DE QUEVEDO, 4	39001	SANTANDER		49 02 218 10 000651315	49 02
07 491007405515	0611	HALLLOUMI --- ADNANE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
49 02 08 00119594		CL GERVASIO HERREROS 25	39300	TORRELAVEGA		49 02 313 09 001802505	49 02
07 091009291821	0521	BOSTAN --- IONELA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
49 02 09 00038183		CL MAYOR 26	39200	REINOSA		49 02 351 09 001528881	49 02
07 491007405515	0611	HALLLOUMI --- ADNANE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
49 02 08 00119594		CL GERVASIO HERREROS 25	39300	TORRELAVEGA		49 02 351 09 001734201	49 02
07 491006765618	0611	ANTONOV ANGELOV MLADEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
49 02 09 00109016		CL MERCADILLO 0	39722	LIERGANES		49 02 351 09 001882428	49 02
07 491006765618	0611	ANTONOV ANGELOV MLADEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
49 02 09 00109016		CL MERCADILLO 0	39722	LIERGANES		49 02 351 09 001884549	49 02

A N E X O I

NUM. REMESA: 39 00 1 10 000018

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
24 02	CL MONASTERIO DE CARRACEDO 4	24400 PONFERRADA	987 0456340	987 0456341
43 02	CL BERTRAN CASTELLET 4 --- --- ---	43203 REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
49 02	AV EL FERIAL 75	49600 BENAVENTE	980 0635370	980 0635373

2010/8974

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-8990 *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 00 1 10 000019.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 3 de junio de 2010.

El/la director/a provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales,
Jesús Bermejo Hermoso.

Relación que se cita:

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

NUM. REMESA: 39 00 1 10 000019

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 471001631623	0611	BORJA HERNANDEZ RAUL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
09 01 06 00015260		BO SAN MARTIN SEL PINO 23 30 2 DCH	39001	SANTANDER		09 01 218 10 001769641	09 01
07 480117532535	0521	LAMBORENA PLANILLO RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
09 02 10 00056883		BO DE SANTULLAN 23	39706	SANTULLAN		09 02 313 10 001812885	09 02
10 25104065293	0111	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCA BEATR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
25 01 05 00030601		CL FELIX APELLANIZ 2	39300	TORRELAVEGA		25 01 313 10 004384862	25 01
07 251016980623	0521	POPA --- SANDU			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 01 08 00326635		CL AURORA SAEZ 5 2 D	39012	SANTANDER		25 01 351 10 004203491	25 01
07 251019673280	0611	ALDYOV CHAUSHEV VENTSISLAV			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
25 03 10 00213489		AV DE SOLARES 7	39620	SARON		25 03 212 10 004531473	25 03
07 390051185641	0521	FIGUEREDO PEREZ NELSON VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 10 00010637		BO SOMAVILLA 59 A	39609	CAMARGO		28 16 313 10 021280449	28 16
07 390051185641	0521	FIGUEREDO PEREZ NELSON VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 16 10 00010637		BO SOMAVILLA 59 A	39609	CAMARGO		28 16 313 10 022111013	28 16
07 390051185641	0521	FIGUEREDO PEREZ NELSON VICENTE			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
28 16 10 00010637		BO SOMAVILLA 59 A	39609	CAMARGO		28 16 350 10 022550038	28 16
10 28166267387	0111	DADIVA HOME S.L.U.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 17 08 00392200		CL LA CENTRAL PG ELEGARCU 0	39608	CAMARGO		28 17 313 10 021291563	28 17
07 281211834676	1221	OSABUOHEN --- DORIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 18 06 00326246		CL BAJADA RUAMAYOR 28	39011	SANTANDER		28 18 313 10 021317633	28 18
07 281031480455	0521	LAGUNA CAMACHO OSCAR JULIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 24 10 00046877		CL GENERAL DAVILA 224 D 2 D	39006	SANTANDER		28 24 218 10 019202629	28 24
10 39100368176	0111	SIERRA VIADERO ALFREDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 94 00024809		ESCAJAL - CASTILLO 7 VILLAS 0 0	39193	ARNUERO		34 01 313 10 000682511	34 01
10 34101478028	0111	PEÑA FERNANDEZ LUIS ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
34 01 10 00071819		CL BARRIO CAMINO 8 1 D	39004	SANTANDER		34 01 351 10 000763545	34 01
07 391011348832	0521	PEREZ MOLINA ANDREA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
34 01 06 00100096		CL ISABEL LA CATOLICA 14 2 DCH	39007	SANTANDER		34 01 351 10 000780420	34 01
10 34101551887	0111	GOMEZ CABEZA MAXIMO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
34 01 10 00078081		CL JOSE MARIA DE PEREDA 65	39110	SANCIBRIAN		34 01 380 10 000796079	34 01
10 34002461623	0111	GONZALEZ GOMEZ JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG		
34 01 06 00218823		CL RIVERA DEL EBRO 26	39200	REINOSA		34 01 503 10 000698069	34 01

A N E X O I

NUM. REMESA: 39 00 1 10 000019

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL VITORIA 16	09004 BURGOS	947 0476758	947 0476616
09 02	CL CONCEPCION ARENAL 46 B	09200 MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
28 16	CL EMPEGINADO 21	28801 ALCALA DE HENARES (M)	091 8885011	091 8827286
28 17	PA PASEO DE LA CHOPERA 94	28100 ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
28 18	CL INS. JUAN ANT. BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
28 24	CL MANUEL SANDOVAL 3-5 0	28850 TORREJON DE ARDOZ (M)	091 6555280	091 6555285
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768

2010/8990

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-8991 *Notificación de resolución en expediente de devolución de ingresos de oficio. Reclamación 10/10773214.*

Don Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario, por el presente Edicto se procede a la siguiente notificación:

En relación con la devolución de ingresos de oficio que se está tramitando en esta Dirección Provincial a doña ALMUDENA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, con domicilio en Ur. El Torreón, 2 - 1º Izda. (Villapresente), le notificamos que:

RESULTANDO que, según los antecedentes que obran en este Organismo, resulta deudor por los documentos de deuda, periodos y cuantía siguientes:

C.C.C.	Nº RECLAMACIÓN	PERÍODO	CUANTÍA
39106599822	10/10773214	11/09	527,93
	10/11793936	12/09	527,93
	10/12386949	01/10	489,71

RESULTANDO que, en consecuencia, se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, en su caso, alegue y presente los documentos y justificantes de pago que estime pertinentes.

RESULTANDO que, la cantidad objeto de devolución, que asciende a 33,89 € y 250,13 €, será retenida cautelarmente hasta que transcurra el plazo citado.

CONSIDERANDO el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

CONSIDERANDO el artículo 33 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y los artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección Provincial

RESUELVE que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se reciba contestación por su parte, dicha medida cautelar de retención se convertirá en definitiva, procediéndose a aplicar la citada cantidad sobrante a la deuda mencionada en el primer Resultando de la presente resolución.

CVE-2010-8991

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del Real Decreto 1415/2004, anteriormente citado, y los art. 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, junio de 2010.

El subdirector provincial de Rec. Ejecutiva y Ptos. Especiales,
Jesús Bermejo Hermoso.

2010/8991

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-8995 *Notificación de resolución declarando finalizado el procedimiento de recurso de alzada en expediente 39/101/2010/00017/0.*

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992) se notifica mediante el presente anuncio a D. julio Alonso Cueto, la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Embargo.

Fecha de interposición: 13 de enero de 2010.

Acto recurrido: Diligencia de embargo de cuenta corriente.

FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 14.7.98), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 20/04/2010, por medio de la cual se declara finalizado el procedimiento de recurso de alzada, tramitado en el expediente 39/101/2010/00017/0, por desistimiento del recurrente.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.k) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 4 de junio de 2010.
El jefe de la unidad de Impugnaciones,
Carlos Puente Gómez.

2010/8995

CVE-2010-8995

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-8996 *Notificación de responsabilidad subsidiaria. Expte 28/10.*

En expediente 28/10 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de marzo de 2010, se ha emitido comunicación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra los socios de la empresa JOYNU, S. C. que, copiado en su totalidad dice:

“De los antecedentes obrantes en esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constatados los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- La empresa JOYNU, S.C, con c.c.c. 39106139070, mantiene una deuda al Régimen General de la Seguridad Social que asciende, en la actualidad, a un total de 3.218,09 euros incluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, por el periodo octubre de 2007 a enero de 2008.

SEGUNDO.- En el procedimiento recaudatorio seguido por esta Dirección Provincial contra la citada empresa ha sido constatada la insuficiencia de bienes para responder de la mencionada deuda. Con fecha 10-11-08 fue acordada por esta Dirección Provincial la declaración de insolvencia de la empresa conforme a los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/2004, de 11 de junio.

TERCERO.- Don JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ, con NIF 013884739F y NAF. 390030841913, ostenta la condición de socio de dicha empresa según consta en el contrato de sociedad civil otorgado con fecha 8-10-07, quedando establecido el reparto de las pérdidas y ganancias entre los diferentes socios del modo siguiente:

- Don JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ: 50 %.
- Doña NUBIA LUCIA JIMÉNEZ CAMACHO: 50 %.

CUARTO.- La naturaleza de la deuda contraída por la empresa, nº de trabajadores, períodos e importe del principal de la deuda excluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, es el siguiente:

NATURALEZA	TRABAJADORES	PERÍODO	IMPORTE PRINCIPAL €
DEUDA RED	4	10-2007	221,02
DEUDA RED	4	11-2007	1.215,76
DEUDA RED	4	12-2007	340,74
ACTA LIQUIDACIÓN	1	12-2007	343,04
ACTA LIQUIDACIÓN	1	01-2008	210,82

TOTAL PRINCIPAL DE LA DEUDA 2.331,38.

CVE-2010-8996

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, establece que: "Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria, o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta ley y su normativa de desarrollo".

En el mismo sentido, el artículo 12 del RD 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- El artículo 1698 del Código Civil establece la responsabilidad subsidiaria de los socios respecto de las deudas sociales, y el artículo 1689 del mismo texto legal determina que las pérdidas y ganancias se repartirán conforme a lo pactado, y que a falta de pacto la parte de cada socio en las ganancias y pérdidas debe ser proporcionada a lo que haya aportado.

TERCERO.- El artículo 14 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, que regula el procedimiento a seguir en los supuestos de responsabilidad subsidiaria por deudas con la Seguridad Social.

Vistos los hechos y preceptos legales citados se COMUNICA a don JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ:

1º Que podrá realizar el ingreso del principal de la deuda por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social liquidadas al responsable inicial JOYNU, S.C, por un importe de 1.165,69 euros, por el periodo octubre de 2007 a enero de 2008, correspondiente al principal de la deuda excluidos recargos y, en su caso actas de infracción, en proporción a su porcentaje en las pérdidas y ganancias de la sociedad.

Cuantía ésta que debe entenderse sin perjuicio de las deudas que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de las que, en lo sucesivo, pudieran ser liquidadas al deudor inicial.

2º Que el ingreso de dicho importe podrá realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de la presente comunicación.

Vencido dicho plazo sin ingreso, la deuda devengará los recargos y, en su caso, intereses previstos en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social para los supuestos en los que se han presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, y se emitirá a su nombre la correspondiente reclamación de deuda, siguiéndose en lo sucesivo los trámites ordinarios del procedimiento recaudatorio.

3º Que de acuerdo con lo establecido en el art. 14.4 del mismo texto legal la alegación que pueda formular sobre la existencia de bienes realizables del deudor principal no producirá más efecto, en su caso, que la suspensión de la ejecución forzosa sobre el patrimonio del responsable subsidiario, hasta tanto se realicen aquellos bienes, siempre que no se hubiese autorizado ya la enajenación de los bienes del responsable subsidiario, y que los bienes señalados estén suficientemente identificados para proceder a su traba, radiquen en territorio nacional, y alcancen una valoración que, en relación con la deuda y descontadas las cargas, justifique su enajenación forzosa.

4º Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social el procedimiento

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

recaudatorio sólo se suspenderá por la interposición de recurso administrativo si el recurrente garantiza con aval o procede a la consignación a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social del importe de la deuda exigible.

5º Que contra la presente comunicación, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de acuerdo con lo establecido en los artículos 115.1 y 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Y para que sirva de notificación a don JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ, la cual no se ha podido practicar, en su último domicilio conocido de la Calle Isaac Peral, número 15, piso 7º, Código Postal 39008 de Santander, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 3 de junio de 2010.

El subdirector provincial.

Jesús Bermejo Hermoso.

[2010/8996](#)

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-8997 *Notificación de responsabilidad solidaria. Expte 019/10.*

En expediente nº 019/10 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha declarado responsable solidaria y emitido las reclamaciones de deuda, que al final se detallan, a la empresa NORTE CANDELA, S. L. por la deuda contraída al Sistema de la Seguridad Social por la empresa FIFER, S. L. cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Esta Subdirección de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en uso de las atribuciones que, en materia recaudatoria le confiere el artículo 2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 25-06-04) -en lo sucesivo RGRSS- y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- La empresa FIFER, S. L. (NIF B39293519 y CCC 39005195041) fue alta en el Régimen General de la Seguridad Social con fecha 28-01-92 y domicilio en Bº El Puente, nº 17 -Oruña de Piélagos- (Cantabria). La empresa ha sido baja el 19-03-08.

De acuerdo con el art. 2º de los estatutos sociales su objeto social consiste en: “El transporte por carretera de mercancías en general, tanto por territorio nacional como extranjero y mediante la utilización de vehículos propios o alquilados”.

Los tres únicos trabajadores que ha tenido Fifer, S. L. durante el año 2008, tras ser baja en la empresa el 19-03-08, son alta sin solución de continuidad el 20-03-08 en la empresa Norte Candela, S. L. generando el alta de ésta última en esa fecha junto a otro antiguo trabajador de Fifer, S. L.

En este sentido, consta en la Administración de la Seguridad Social nº 3901 de Santander escrito en el que Norte Candela, S. L. reconoce la antigüedad y se subroga en todos los derechos y obligaciones de los trabajadores de Fifer, S. L. que fueron baja en esta empresa el 19-03-08.

SEGUNDO.- La empresa Fifer, S. L. mantiene una deuda actual al Régimen General de la Seguridad Social por importe de 49.416,25 euros por los períodos de noviembre/05, febrero y marzo/06, junio/06, febrero a septiembre/07 y diciembre/07 a marzo/08.

Cuantía que debe entenderse sin perjuicio de la que por error hubiera podido quedar omitida o incluida y de la que, en lo sucesivo, pudiera ser constatada o liquidada.

TERCERO.- La mercantil Fifer, S. L. se constituyó con fecha 21-06-91 con un capital social de 500.000 ptas. por José A. Fernández Quintanal (49 participaciones sociales), Mª Pilar Fierro Iglesias (50 participaciones sociales) y José Mª Suárez Morán (1 participación social). Es nombrada administradora única Mª Pilar Fierro Iglesias.

En escritura pública de 20-01-92 se otorga poder a favor de Mª Milagros Fierro Iglesias para ejercitar las facultades establecidas en los apartados a, b, c, d y f del art. 15 de los estatutos y con fecha 06-03-92 se otorga poder a favor de José Mª Suárez Morán en el mismo sentido.

Tras diversas compraventas de participaciones sociales, que en algún momento lo han sido de Amador Pérez Palazuelos (trabajador por cuenta ajena de Fifer, S. L. y Norte Candela, S. L.) y cambios de administradores sociales, en Junta General Universal de Socios de 13-12-02 es nombrado administrador único José Manuel Iglesias Asensio.

CVE-2010-8997

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

CUARTO.- La empresa NORTE CANDELA, S. L. (NIF B39677935 y CCC 39106299930) fue alta en el Régimen General de la Seguridad Social con fecha 20-03-08 y domicilio en Bº Monseñor, nº 13 de Puente Arce (Cantabria). La empresa ha sido baja el 20-07-09.

De acuerdo con el art. 2º de los estatutos su objeto social consiste en: "El transporte de cualesquiera mercancías por medios terrestres".

El alta de la empresa el 20-03-08 se produce al tramitar la de 5 trabajadores, 4 de los cuales lo habían sido para la empresa Fifer, S. L.

QUINTO.- La mercantil Norte Candela, S. L. se constituyó con fecha 04-01-08 con capital social de 3.005,00 € por Mª Milagros Fierro Iglesias (31 participaciones sociales) y Jaime Pérez Fernández (2.975 participaciones sociales).

Es nombrada administradora única de la sociedad Mª Azucena Merino Martínez.

En escritura de 24-01-08 se otorga poder solidario a favor de los cónyuges Mª Milagros Fierro Iglesias y José Mª Suárez Morán para que puedan ejercitar diversas facultades en nombre de la sociedad.

SEXTO.- Con fecha 23-10-09 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha emitido informe en el que concluye que existe responsabilidad solidaria por parte de la empresa Norte Candela, S. L. en la deuda contraída por la empresa Fifer, S. L. al entender que se ha producido entre ellas una sucesión empresarial.

SÉPTIMO.- Con fecha 28-04-10 se ha notificado a Norte Candela, S. L. la apertura del expediente de derivación solidaria de referencia, dando trámite de audiencia en el mismo, mediante publicación en el BOC de esa fecha y exposición en el correspondiente Ayuntamiento al no haber sido posible su notificación personal en el último domicilio conocido, sin que al efecto haya formulado alegaciones al expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De los hechos expuestos se concluye la existencia de una sucesión empresarial que hace responsable solidaria a la empresa Norte Candela, S. L. de la deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la empresa antecesora Fifer, S. L. al darse los requisitos normativos y jurisprudenciales que establecen tal tipo de responsabilidad.

SEGUNDO.- El artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (en lo sucesivo LGSS), establece que: "Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria, o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta ley y su normativa de desarrollo". En el mismo sentido se pronuncia el artículo 12 RGRSS.

TERCERO.- El artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores señala que el cambio de titularidad de una empresa, de un centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma, no extinguirá por sí mismo la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

CUARTO.- El artículo 104.1 LGSS, señala que: "El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresará las aportaciones propios y las de sus trabajadores, en su totalidad. Responderán, asimismo, solidario, subsidiariamente o mortis causa las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta ley. La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión..."

Por su parte el artículo 127.2 del mismo cuerpo legal establece que: "En los casos de sucesión en la titularidad de la explotación industria o negocio, el adquirente responderá solidariamente con el anterior o con sus herederos del pago de las prestaciones causadas antes de dicha sucesión..."

QUINTO.- El apartado 2.a) del artículo 30 LGSS y artículo 62.2 a) RGRSS, que regulan la emisión de reclamaciones de deuda por responsabilidad solidaria, y el artículo 13 de este último texto legal que regula el procedimiento a seguir en estos supuestos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

ACUERDA

Emitir reclamaciones de deuda por responsabilidad solidaria a nombre de la empresa NORTE CANDELA, S. L. (NIF B39677935 y CCC 39106299930) en la deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la empresa FIFER, S. L. (NIF B39293519 y CCC 39005195041) nº 10 013006739 a 10 013006840, 10 013007042 a 10 013007143 y 10 013007345 a 10 013008456 por los periodos noviembre/05, febrero y marzo/06, junio/06, febrero a septiembre/07 y diciembre/07 a marzo/08 en un importe de 49.416,24 euros, de acuerdo con el detalle que se acompaña en documentos anexos a la presente resolución.

El importe de las reclamaciones podrá hacerse efectivo en período voluntario en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social dentro de los plazos siguientes, señalados en el artículo 30.3 LGSS:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Las notificaciones dadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los art. 27 y 34 LGSS y artículos 6 y 10 RGRSS. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en la reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación, según dispone el artículo 46 RGRSS y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de acuerdo con lo establecido en los artículos 115.1 y 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 LGSS. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 RGRSS.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales. Jesús Bermejo Hermoso”.

Y para que sirva de notificación a la empresa NORTE CANDELA, S. L. cuya notificación en su último domicilio conocido no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 1 de junio de 2010.

El subdirector provincial,
Jesús Bermejo Hermoso.

2010/8997

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-9064 *Notificación de reclamaciones de deuda 39 2010 012345826 y otros.*

La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santander, 10 de junio de 2010.

La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria,
Pilar Balda Medarde.

CVE-2010-9064

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TIPO	NUM.RECLAM.	DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	39105203830 "ABRA CAPITAL, S.L."	CL JUAN DE HERRERA 5	39005	SANTANDER	02	39	2010	012345826	0110 0110	761,41
0111	10	39106833430 ABALLO --- ONYONKITON TH	CL PEDRO SALINAS 4	39006	SANTANDER	02	39	2010	012397356	0110 0110	1.808,48
0111	10	39101892490 ALGOMAS 4739, S.L	BO VEGA ASTRAGOS,	39612	PARBAYON	04	39	2009	000050186	0509 0509	626,00
0111	10	39105996095 ALONSO GONZALEZ CARLOS H	UR LA SOLOBA 46	39530	PUNTE SAN M	02	39	2010	012368155	1209 1209	18,24
0111	10	39105996095 ALONSO GONZALEZ CARLOS H	UR LA SOLOBA 46	39530	PUNTE SAN M	02	39	2010	012368256	0110 0110	138,36
0111	10	39106247386 ALHAMA GESTIONES Y COMST	CL JUAN XXIII 18	39006	SANTANDER	02	39	2010	012375835	0110 0110	1.048,44
0111	10	39106230818 ASOC.VENDEDORES AMBULANT	CL LOS ENCINARES 8	39011	SANTANDER	02	39	2009	016694780	0709 0709	5.345,68
0111	10	39106230818 ASOC.VENDEDORES AMBULANT	CL LOS ENCINARES 8	39011	SANTANDER	02	39	2009	017004978	0809 0809	9.114,54
0111	10	39106230818 ASOC.VENDEDORES AMBULANT	CL LOS ENCINARES 8	39011	SANTANDER	02	39	2010	012375431	0110 0110	971,40
0111	10	39101019490 ASOCIACION GITANA DE EMP	CL CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	02	39	2010	012278734	0110 0110	1.337,44
0111	10	39105510085 CABEZA GUERRA RUFINO ALE	CL SAN SEBASTIAN 25	39001	SANTANDER	04	39	2009	000052715	0209 0209	311,00
0111	10	39103936362 CANTERO ESTEBAN, S.L.	CL GENERAL DAVILA 29	39006	SANTANDER	02	39	2010	012320160	0110 0110	134,00
0111	10	39104048217 CARRILLO DOMINGUEZ MARIA	CL MENENDEZ DE LUDARC	39008	SANTANDER	02	39	2010	01232382	0110 0110	978,01
0111	10	39106879506 CASOR SISTEMAS SOLARES S	CL RAMPA DE SOTILEZA	39008	SANTANDER	02	39	2010	012398568	0110 0110	3.793,42
0111	10	39105634973 COLINA PINEDA JOSE RAMON	CL EL ARCO	39180	NOJA	04	39	2009	000069687	1009 1009	626,00
0111	10	39005108650 CONSTRUCCION GOMEZ RUBIN	CL BURGOS 38	39008	SANTANDER	04	39	2009	000054533	0509 0509	626,00
0111	10	39005108650 CONSTRUCCION GOMEZ RUBIN	CL BURGOS 38	39008	SANTANDER	04	39	2009	000065950	0509 0509	60,00
0111	10	39005108650 CONSTRUCCION GOMEZ RUBIN	CL BURGOS 38	39008	SANTANDER	02	39	2009	016904342	0809 0809	1.074,53
0111	10	39005108650 CONSTRUCCION GOMEZ RUBIN	CL BURGOS 38	39008	SANTANDER	02	39	2010	012270751	0110 0110	1.496,62
0111	10	39105674863 CONSTRUCCIONES Y GESTION	CL BURGOS 38	39008	SANTANDER	02	39	2010	012435752	0110 0110	490,64
0111	10	39106574863 CONSTRUCCIONES Y GESTION	CL ELONARDO TORRES Q	39011	SANTANDER	02	39	2010	012385838	0110 0110	2.188,72
0111	10	39106574863 CONSTRUCCIONES Y GESTION	CL ELONARDO TORRES Q	39011	SANTANDER	02	39	2010	012484050	1209 1209	973,01
0111	10	39106574863 CONSTRUCCIONES Y GESTION	CL ELONARDO TORRES Q	39011	SANTANDER	02	39	2010	012484151	0110 0110	850,03
0111	10	39106934268 CORDERO IBANEZ MANUEL	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	02	39	2010	012401804	1209 1209	80,30
0111	10	39106587189 CORDON GOMEZ JOSE LUIS	AV LUIS DE LA CONCHA	39470	RENEDO CAPI	02	39	2009	016710342	0709 0709	2.354,35
0111	10	39106763510 DANI TEYIBI TAKFARINAS	CL POBTA MIGUEL HERN	39610	ASTILLERO E	02	39	2010	012394023	0110 0110	993,65
0111	10	39106892943 DANI TEYIBI TAKFARINAS	CL ALDAY 25	39600	MALLIÑO	02	39	2010	012389792	0110 0110	1.496,64
0111	10	39106892943 DANI TEYIBI TAKFARINAS	CL ALDAY 25	39600	MALLIÑO	02	39	2010	012484555	1109 1109	106,20
0111	10	39106892943 DANI TEYIBI TAKFARINAS	CL ALDAY 25	39600	MALLIÑO	02	39	2010	012484566	1209 1209	182,89
0111	10	39106892943 DANI TEYIBI TAKFARINAS	CL ALDAY 25	39600	MALLIÑO	02	39	2010	012484577	0110 0110	184,24
0111	10	39106369951 DAYTONA, S.C.	CL ARTURO DUO 6	39700	CASTRO URDIA	02	39	2010	012379269	0110 0110	915,40
0111	10	39106940938 DESARROLLOS EMPRESARIALE	CL FERNANDO DE LOS R	39006	SANTANDER	02	39	2010	012402309	0110 0110	2.471,15
0111	10	39105617189 DISTRIBUCION DE MOBILIAR	BO LADREDO 41	39609	CAMARGO	02	39	2010	012356435	0110 0110	917,76
0111	10	39104963653 ESPECTACULOS SILMAN, S.L	CL LA ARNIA 12	39011	SANTANDER	02	39	2009	016659317	0709 0709	1.488,72
0111	10	39104963653 ESPECTACULOS SILMAN, S.L	CL FAUSTINO CAVADAS,	39011	SANTANDER	02	39	2009	016659317	0709 0709	1.488,72
0111	10	39104963653 ESPECTACULOS SILMAN, S.L	CL FAUSTINO CAVADAS,	39011	SANTANDER	02	39	2009	016970929	0809 0809	1.899,85
0111	10	39104963653 ESPECTACULOS SILMAN, S.L	CL FAUSTINO CAVADAS,	39011	SANTANDER	02	39	2010	012341075	0110 0110	988,62
0111	10	39102578362 EUROFESA METAL, S.L.	LG CARRETERA GENERAL	39792	GAJANO	04	39	2009	000058472	0909 0909	626,00
0111	10	39106382176 EUROPEAN DEALER OF INTER	CL JUAN DE HERRERA 4	39003	SANTANDER	03	39	2010	012452324	1109 1109	80,00
0111	10	39106819657 EXCLUSIVAS DEGUSTIBUS SL	CL ISAAC PERAL 3	39008	SANTANDER	02	39	2010	012391191	0110 0110	928,49
0111	10	39106269709 FERNANDEZ GONZALEZ MANUE	CL CUBA DE ABAJO 2	39600	SANTANDER	02	39	2010	011887094	0709 0709	380,70
0111	10	39103000819 FERNANDEZ PORTILLA JOSE	LG GAJANO	39792	GAJANO	02	39	2010	01230386	0110 0110	965,44
0111	10	39105696914 FRI, S.C.	CL ARTIÑANO 2	39700	CASTRO URDIA	04	39	2009	000061809	0809 0809	2.000,00
0111	10	39106933056 GARCIA RUIZ MARIA CARMEN	BO CARA 35	39528	TEJO EL	04	39	2009	000082118	1109 1109	626,00
0111	10	39104549583 GESTION Y OBRAS CUADRADO	LG RINCONEDA K-9	39313	RINCONEDA	02	39	2010	012331577	0909 0909	27,68
0111	10	39104549583 GESTION Y OBRAS CUADRADO	LG RINCONEDA K-9	39313	RINCONEDA	02	39	2010	012331779	1009 1009	759,56
0111	10	39104549583 GESTION Y OBRAS CUADRADO	LG RINCONEDA K-9	39313	RINCONEDA	02	39	2010	012331880	1109 1109	745,03
0111	10	39104549583 GESTION Y OBRAS CUADRADO	LG RINCONEDA K-9	39313	RINCONEDA	02	39	2010	012331981	1209 1209	1.750,02
0111	10	39105023772 GONBUR, S.L.	PG DE PARAYAS	39600	MALLIÑO	02	39	2009	016660327	0709 0709	2.850,50
0111	10	39105023772 GONBUR, S.L.	PG DE PARAYAS	39600	MALLIÑO	02	39	2009	016971737	0809 0809	2.850,50
0111	10	39103190472 GONZALEZ ROSA M ANTONIA	AV GENERAL DAVILA 22	39006	SANTANDER	02	39	2010	012306622	0110 0110	975,19
0111	10	39103222808 GRUPO EMPRESARIAL JIMENE	PG CROSS, EDIF. 4	39006	MALLIÑO	02	39	2010	012307026	0110 0110	7.712,18
0111	10	39005069648 GUERRA GONZALEZ JOSE ANG	GR ATECA 16	39012	SANTANDER	02	39	2009	016593033	0709 0709	1.044,35
0111	10	3910681361 HERRERA LANDERAS CARLOS	BO LA VENTA, Q-12	39312	RUMOROSO	02	39	2010	012391090	0110 0110	1.078,96
0111	10	39104719133 HERRERO LAVIN FRANCISCO	CL AGUAL 2	39311	SANTAGO	02	39	2010	012335318	0110 0110	1.078,96
0111	10	39106163625 HIDRAULICAS MARSAN, S.L	CL FELIX APELLANIZ 5	39300	TORRELAVEGA	02	39	2010	012373411	0110 0110	168,26
0111	10	39105935709 IGLESIAS DIAZ JOSE LUIS	CL LUIS DE LA CONCHA	39470	RENEDO CAPI	02	39	2010	012351179	0110 0110	23,58
0111	10	39105694082 IMPERMEABILIZACION EN CO	PA MENENDEZ PELAYO 3	39700	CASTRO URDIA	02	39	2009	016987501	0809 0809	10.585,33
0111	10	39105694082 IMPERMEABILIZACION EN CO	PA MENENDEZ PELAYO 3	39700	CASTRO URDIA	02	39	2010	012358758	0110 0110	3.547,14
0111	10	39103197142 J M PINTADO PUB BOGART S	CL GOMEZ OREGA-PLAZA	39003	SANTANDER	04	39	2009	000075347	0709 0709	626,00
0111	10	39105343771 LANZA SALCINES ANGEL EMI	CL SANTA TERESA DE J	39600	MALLIÑO	02	39	2010	012349664	0110 0110	915,40
0111	10	39106110337 LOCICOLA Y SERVICIOS MJ	AV BURGOS 56	39600	MURIEGAS CA	02	39	2010	012387656	0110 0110	386,83
0111	10	39106672974 MARIOJA TARANS SLU	CL CALLEJA DE CASTRO	39011	SANTANDER	02	39	2010	012390855	0110 0110	24,91
0111	10	39106802613 MULTISERVICIOS LUFRANK,	CL ATAULFO ARGENTA 7	39010	CASTRO URDIA	02	39	2009	016721355	0709 0709	3.050,23
0111	10	39104166132 NELSON MARK S.L.	CL LA CENTRAL POG. E	39608	CAMARGO	03	39	2010	011650961	0709 0709	29,20
0111	10	39104166132 NELSON MARK S.L.	CL LA CENTRAL POG. E	39608	CAMARGO	02	39	2010	012324002	0110 0110	2.447,57
0111	10	39106299930 NORTE CANDELA, S.L.	BO MONSEÑOR 13	39478	ARCE	10	39	2010	013006739	0206 0206	165,52
0111	10	39106299930 NORTE CANDELA, S.L.	BO MONSEÑOR 13	39478	ARCE	10	39	2010	013006840	0306 0306	108,00
0111	10	39106299930 NORTE CANDELA, S.L.	BO MONSEÑOR 13	39478	ARCE	10	39	2010	013007042	0606 0606	292,66
0111	10	39106299930 NORTE CANDELA, S.L.	BO MONSEÑOR 13	39478	ARCE	10	39	2010	013007143	0207 0207	371,24
0111	10	39106299930 NORTE CANDELA, S.L.	BO MONSEÑOR 13	39478	ARCE	10	39	2010	013007345	0407 0407	6.833,83
0111	10	39106299930 NORTE CANDELA, S.L.	BO MONSEÑOR 13	39478	ARCE	10	39	2010	013007446	0507 0507	6.231,53
0111	10	39106299930 NORTE CANDELA, S.L.	BO MONSEÑOR 13	39478	ARCE	10	39	2010	013007547	0307 0307	69,94
0111	10	39106299930 NORTE CANDELA, S.L.	BO MONSEÑOR 13	39478	ARCE	10	39	2010	013007648	0607 0607	5.600,86
0111	10	39106299930 NORTE CANDELA, S.L.	BO MONSEÑOR 13	39478	ARCE	10	39	2010	013007749	0707 0707	5.049,01
0111	10	39106299930 NORTE CANDELA, S.L.	BO MONSEÑOR 13	39478	ARCE	10	39	2010	013007850	0807 0807	8.278,75
0111	10	39106299930 NORTE CANDELA, S.L.	BO MONSEÑOR 13	39478	ARCE	10	39	2010	013007951	0807 0807	4.088,63
0111	10	39106299930 NORTE CANDELA, S.L.	BO MONSEÑOR 13	39478	ARCE	10	39	2010	013008052	1207 1207	1.493,87
0111	10	39106299930 NORTE CANDELA, S.L.	BO MONSEÑOR 13	39478							

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO	NUM.RECLAM.DEUDA	PERIODO	IMPORTE
0111	10	39102836020 SERVICIOS Y CONSTRUCCION	BO LA CENTRAL, 6	39608	CACICEDO	02	39 2010 012434944	0909 0909	67,38
0111	10	39102836020 SERVICIOS Y CONSTRUCCION	BO LA CENTRAL, 6	39608	CACICEDO	02	39 2010 012435045	1009 1009	1.010,64
0111	10	39102836020 SERVICIOS Y CONSTRUCCION	BO LA CENTRAL, 6	39608	CACICEDO	02	39 2010 012435146	1109 1109	1.010,64
0111	10	39102836020 SERVICIOS Y CONSTRUCCION	BO LA CENTRAL, 6	39608	CACICEDO	02	39 2010 012435247	1209 1209	1.010,64
0111	10	39104832095 TABIQUES- CANTABRIA, S.	CL COLOMBIA 5	39008	SANTANDER	03	39 2010 011874667	0808 0808	552,26
0111	10	39105387827 TORRE TORRE EDUARDO	BO ZONA CASTILLO 2	39195	ARNERO	02	39 2010 012350876	1209 1209	84,23
0111	10	39102786914 VALDECILLA MESON S.L	CL VALDECILLA (CENTR	39008	SANTANDER	02	39 2010 012300154	0110 0110	915,40
0111	10	39106224148 VALLE OLAZABAL ARANTZAZU	BO LA CASONA 14	39610	ASTILLERO	02	39 2010 012490316	0310 0310	34,45
0111	10	39103598377 VALVERDE DIAZ JUAN DIOS	BO TIJERO 53	39719	OREJO	03	39 2010 012441311	1109 1109	32,00
0111	10	39004322142 VELARDE VIERNIA ANTONIO M	CL FACHIN GONZALEZ 2	39001	SANTANDER	02	39 2010 012264788	0110 0110	236,75
0111	10	39105116934 VENERO FERNANDEZ ANGEL	AV GENERAL DAVILA 58	39006	SANTANDER	02	39 2010 012344412	0110 0110	1.048,44
0121	07	011000131315 FUERTES GARCIA OLANO IÑI	CL EL HOYO 3	39700	CASTRO URDIA	02	39 2010 012253876	0110 0110	903,52
2300	07	390044991179 ABRAMO AJURIA ENRIQUE	BO SAN MARTIN DEL PI	39011	SANTANDER	08	39 2010 011886084	1009 1009	24,44
2300	07	391017622005 RUIZ FALIATO VICTOR	BO SANTA CRUZ 4	39795	ESCALANTE	08	39 2010 012481020	0806 1206	297,90

2010/9064

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/01

CVE-2010-8998 *Notificación de resolución de alta/baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Expte 3900036527325 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), a los sujetos responsables comprendidos en la relación detallada que se adjunta, ante la imposibilidad por ausencia, o ignorado paradero de comunicarles las resoluciones de los actos que se indican, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos de Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» Del día 27).

Santander, 2 de junio de 2010.
La directora de la Administración,
Carmen Revuelta Castanedo.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

RELACIÓN QUE SE CITA:

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

N.A.F.	Nombre y Apellidos	Resolución	Fecha	Ayuntamiento
390036527325	Manuel Alonso López	Baja	31/12/2009	Solares
391007387390	Laura del Castillo Calderón	Alta	01/02/2010	Santander
391009396708	Alain Toca Rodríguez	Baja	30/11/2009	Santander
391010998117	Yolanda España Diego	Alta	01/12/2009	S. M. de Cayón
391018668288	Julio Marquina Julca	Alta	01/12/2009	El Bosque
391019742059	M. José Dias Pereira	Alta	01/11/2009	Remedo
391020627789	Ivan Afanase	Baja	31/08/2009	Santander
391023988033	Nicolae Vantur	Baja	11/08/2009	Santander
470034790748	José A. Rodríguez Gil	Baja	31/01/2010	El Bosque
390051946180	José Manuel Pérez Crespo	Alta	01/02/2010	Liencres
390054397048	Marta Liaño Fernández	Baja	31/01/2010	Santander
390054810916	José Diego Molina Gómez	Baja	30/11/2009	Santander
391002287618	Héctor Pérez Fernández	Baja	28/02/2010	Santander
391003496781	Fco. Javier Amat Valor	Anulación de baja	31/05/2007	Remedo
391005122543	Roberto Arriaran Peral	Baja	28/02/2010	Santander
391006606643	M. Mar Tapia Sebastián	Alta	01/03/2010	Sarón
391008848151	Andrea Márquez Oria	Alta	01/01/2010	Santander
391010107636	Borja Alonso Oreña	Alta	01/02/2010	Zurita
391013140706	Julio C. Gorostiaga Molina	Alta	01/02/2010	S.C. Bezana
501034176081	Tere Catherine Quinan	Baja	28/02/2010	Maliaño
391013440291	Camilo Castro Triana	Baja	28/02/2010	Santander
391019196435	M. Concepción García Diego	Alta	01/02/2010	S.C. Bezana
390054726848	David Pérez Milla	Alta	01/12/2009	Santander

Régimen Especial Empleados del hogar discontinuos

N.A.F.	Nombre y Apellidos	Resolución	Fecha	Ayuntamiento
391018217038	Sergiu Cumpata	Alta	02/07/2009	Santander
391021844838	José Naupa Anchelia	Alta	19/11/2009	Santander
391023514551	Olga Pahomi	Baja	22/02/2010	Santander
391003509212	Alexandra Bedón Plata	Baja	03/02/2010	Camargo

Régimen Especial de Empleados del hogar fijos

N.A.F.	Nombre y Apellidos	Resolución	Fecha	Cabeza familia	Ayuntamiento
391022290331	Geanina Vasílca Pirjol	Baja	10/02/20	M. Remedios Ajo Hoyo	Solares
391022633366	Luz Beltrán Castro	Alta	14/09/20	M. Vicente Reyes Obando	Santander
391020433385	Nancy Yuca Huauya	Alta	16/12/20	Florentina Abascal iglesias	Toranzo
391023414319	Cristina Barbaros	Baja	23/02/20	Blanca Jenaro Macho	Boo de Piélagos

Régimen General

N.A.F.	Nombre y Apellidos	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha
200076585609	Felipe Elbusto Fillar	39105173013	Marcos Menocal Pareja	Alta	27/09/20
200076585609	Felipe Elbusto Fillar	39105173013	Marcos Menocal Pareja	Baja	23/10/20
281159400722	Dany Yasmin Cahaux Vargas	39106239912	Saneleca, S.L.	Anulaciónalta	25/08/20
390026054456	Raquel Palazuelos Pérez	39004596065	Oficinas y decoración s.a.	Baja	28/12/20

Régimen Especial Agrario

N.A.F.	Nombre y Apellidos	Resolución	Fecha	Ayuntamiento
280222350688	Ioan Flutar	Anulación inscripción en el censo	02/12/2009	Renedo
481044733252	Simion Vlad	Anulación inscripción en el censo	02/12/2009	Villasebil
391016156493	Jose A. Perez Jimenez	Baja	31/10/2009	Santander

2010/8998

CVE-2010-8998

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/02

CVE-2010-8999 *Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Expte 39/10125889/17 y otro.*

Intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha dictado Resolución por la que se tramita la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice " Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos de los trabajadores siguientes en las fechas que asimismo se indican:

N.S.S	TRABAJADOR	FECHA BAJA
39/10125889/17	BERNARDINO MARTINEZ ARISQUETA	30/04/2010
48/10110556/60	VICTOR MANUEL MENDEZ MENDEZ	30/11/2009

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11) dispone de un plazo de DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de 45 días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Laredo, 2 de junio de 2010.
La directora de la Administración,
Rosa María Samperio Blanco.

2010/8999

CVE-2010-8999

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/02

CVE-2010-9000 *Notificación de tramitación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos. Expte 39/10208137/09 y otro.*

Intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para tramitar con la fecha que se indica la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos de los trabajadores siguientes:

N.S.S	TRABAJADOR	FECHA BAJA
39/10208137/09	JEAN JOSE PISSA	31/05/2010
39/10213345/76	IACOB FRAMUZACHI	31/05/2010

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11) dispone de un plazo de DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de 45 días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Laredo, 2 de junio de 2010.
La directora de la Administración,
Rosa María Samperio Blanco.

2010/9000

CVE-2010-9000

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/04

CVE-2010-9001 *Notificación de resolución de altas y bajas en el Régimen General. Expte 39 104832095.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se comunica a la empresa Tabiques Cantabria S. L.U., con código de cuenta de cotización 39 104832095 y último domicilio conocido en c/ Colombia 5 bajo de Santander que, con fecha 10 de mayo de 2010, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó resolución por la que se procedió de oficio, a tramitar el alta y la baja de fechas 02.09.2008 y 28.01.2009 respectivamente en el Régimen General del trabajador D. Alejandro Enrique Mata Quito, con número de afiliación 39 1014755956, según Sentencia nº 545/2008 de fecha 09.12.2008 del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander (Demanda 765/2008) y Auto judicial de fecha 28.01.2009.

Frente a la presente resolución, podrán interponer recurso de alzada, ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del día 27).

Santander, 28 de mayo de 2010.
El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/9001

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/04

CVE-2010-9002 *Notificación de resolución de altas y bajas en el Régimen General. Expte 39 104092875.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), se comunica a la empresa Sol Santander S. L., con código de cuenta de cotización 39 104092875 y último domicilio conocido en c/ Tres de noviembre 22 - 2º izq. de Santander que, con fecha 10 de mayo de 2010, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó resolución por la que se procedió de oficio, a tramitar el alta y la baja de fechas 19.08.2007 y 23.01.2008 respectivamente en el Régimen General de la trabajadora doña. Coral Alonso Marti, con número de afiliación 39 1009839268, según Sentencia nº 475/07 de fecha 12.11.2007 del Juzgado de lo Social nº 1 de Santander (Demanda 622/2007) y Auto judicial de ejecución de fecha 23.01.2008.

Frente a la presente resolución, podrán interponer recurso de alzada, ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del día 27).

Santander, 28 de mayo de 2010.
El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/9002

CVE-2010-9002

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-8986 *Notificación de diligencia de embargo de facturación en expediente administrativo de apremio 39 01 09 00253618.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39/01/09/253618, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Servicios y Construcciones Odeman, SL, por deudas a la Seguridad Social, a quien ha resultado imposible notificar en su domicilio en Bº La central nave 6 polígono Elegarcu 39600 Cacicedo de Camargo se procedió con fecha 20/04/2010 a dictar la diligencia de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Santander, 3 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe pendiente arriba se indica, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25) declaro embargados por el importe indicado, los bienes que se relacionan a continuación:

01 Pagos del Tesoro.

Observaciones y medidas especiales, en su caso:

Embargo de pagos, ayudas y subvenciones con cargo a los presupuestos generales del Estado.

Número de propuesta: 00168210310011626.

Importe del pago: 8.378,02 euros.

Importe embargado: 8.378,02 euros.

Fecha de la providencia de apremio: 27/10/2009.

Santander, 20 de abril de 2010.
La recaudadora,
María del Carmen Blasco Martínez.

2010/8986

CVE-2010-8986

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-8988 *Notificación de embargo de facturación en expediente administrativo de apremio 39 01 09 00253618.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39/01/09/253618, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Servicios y Construcciones Odeman, SL, por deudas a la Seguridad Social, a quien ha resultado imposible notificar en su domicilio en Bº La central nave 6 polígono Elegarcu 39600 Cacicedo de Camargo se procedió con fecha 15/10/2009 a dictar diligencia de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Santander, 3 de junio de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe pendiente arriba se indica, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25) declaro embargados por el importe indicado, los bienes que se relacionan a continuación:

01 Remuneraciones pendientes Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Observaciones y medidas especiales, en su caso:

Las cantidades se ingresarán en C.C.. 00495863622111021248 indicando C.C.C. y C.I.F.

Se ruega contestación, Fax: 942 35 28 05.

El embargo seguirá vigente hasta su cancelación por esta Unidad.

Santander, 15 de octubre de 2009.
La recaudadora,
María del Carmen Blasco Martínez.

2010/8988

CVE-2010-8988

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2010-8964 *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 02 1 10 000020.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 21 de mayo de 2010.

El recaudador ejecutivo,

Luis J. Escalante Hermosilla.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

RELACIÓN QUE SE CITA

NUM. REMESA: 39 02 1 10 000020

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 480112324443	0521	ORTIZ ENFEDAQUE JORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 10 00071248		UR SOTOMAR 10	39197	ARGOÑOS		39 02 218 10 002236507	39 02
07 480110299769	0521	ANTOLIN HERNANDEZ VICENTE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 10 00077211		BO SAMANO 140 A 8°	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 218 10 002372812	39 02
07 481044246939	1221	MIRABAL GOMEZ SONIA MEILEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 10 00075995		CL SILVESTRE OCHOA 9 S 1° D	39700	CASTRO-URDIALES		39 02 218 10 002441924	39 02
07 480075976523	0521	VIRTO HOLGUERA FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 02 10 00047909		BO BRAZOMAR,54BOQUE.10 ESC.1-1°IZQ. 0	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 218 10 002500629	39 02
07 391012723707	0521	GONZALEZ MATA TERESA			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 02 08 00178496		CL BAJADA DE LA ESTACION 2 1 C	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 303 10 002544378	39 02
07 390052272041	0521	GALLASTEGUI VERDE LORENZO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 02 09 00113354		CL NICOLAS TORRE 7 3 A	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 303 10 002546806	39 02
10 39104589595	0111	GONZALEZ FRESNEDO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00099412		AV DE LA LIBERTAD 30	39770	LAREDO		39 02 313 10 002269445	39 02
07 390036320288	0521	GOMEZ MONTAÑA AGUSTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00002843		PZ CARLOS V 4	39770	LAREDO		39 02 313 10 002269849	39 02
07 280417176176	0521	RANERO GOMEZ BONIFACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 07 00052672		CL GENERAL SANJURJO 10	39800	RAMALES DE LA VICTOR		39 02 313 10 002331887	39 02
10 39105318917	0111	FISHERMAN'S TAVERN, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 07 00135528		CL JARDINES 2 BJ	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 313 10 002332190	39 02
07 480062774924	0521	FERNANDEZ RODRIGUEZ SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 07 00147248		BO SANTULLAN URB. LOS ROBLES 5 °	39700	CASTRO-URDIALES		39 02 313 10 002332291	39 02
07 391000520396	0521	SAN MARTIN ZORRILLA BIBIANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00012586		CL SAN LORENZO 11 3 A	39770	LAREDO		39 02 313 10 002332493	39 02
07 010018397946	0521	TALLEDO ZORRILLA JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00038959		CL ZUDANEZ 128	39880	VILLAVERDE DE TRUCIO		39 02 313 10 002332796	39 02
07 391011129974	0521	CASERO MUÑIZ ASIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00133232		CL BAJADA DE LA ESTACION 2 5° A	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 313 10 002333305	39 02
07 080541728656	0521	AGOTE HELGUERA ROSA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00188095		CL LEONARDO RUCABADO 34, PTAL B, 1 0	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 313 10 002333608	39 02
07 390051383681	0521	RAMIREZ ROJO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00024741		CL OCHARAN MAZAS 28 1° A	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 313 10 002334214	39 02
07 391020578885	0521	SIMON --- ELVIS DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00044444		CL LA FRAGUA 17 1 M	39180	NOJA		39 02 313 10 002334719	39 02
07 480077317951	0521	CABALLERO RODRIGUEZ MARIA BEGOÑA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00047171		BO LA SERNA OTAÑES 40	39707	OTAÑES		39 02 313 10 002334820	39 02
07 390050336182	0521	RIVAS BARCENA FELIX			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00074857		UR JARDINES DE GAMA 2 D 1° D	39790	GAMA (CAPITAL)		39 02 313 10 002335527	39 02
07 390040344778	2300	MERINO GUEREDIAGA IG NACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00109516		BO OTAÑES 74 01	39707	OTAÑES		39 02 313 10 002335931	39 02
07 091000288201	0611	GRACIA ARRIBAS MARIA ASUNCION			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00150639		AV DE LA LIBERTAD 52 1D 15	39770	LAREDO		39 02 313 10 002336335	39 02
10 39101041520	0111	HOTEL LA SOTA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00160743		CL LA CORRERIA 1	39700	CASTRO-URDIALES		39 02 313 10 002336638	39 02
07 481012429828	0521	FERNANDEZ DURAN JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00219448		CL RESAMANO 18 BJ E	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 313 10 002337648	39 02
07 480802741444	0521	PENAS MOSTEIRO MARIA GEMMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00229047		CL DOCTOR DIAZ MUNIO 18 6 C	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 313 10 002338254	39 02
10 39106106839	0111	HIEROFANTE S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00006681		AV RIS 32 BJ 4	39180	NOJA		39 02 313 10 002338658	39 02
07 480110848023	0521	BAHABON VALVERDE JOSE MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00011735		CL MIGUEL DE CERVANTES 6 BJ E	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 313 10 002339062	39 02
07 480115158863	0521	NOVOA ROJO CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00032448		CL LOS TEMPLARIOS 7 1 BJ A	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 313 10 002339870	39 02
07 390045510434	0521	MARTINEZ SUAREZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00042350		CL LA CRUZ 2	39708	MIOÑO		39 02 313 10 002341183	39 02
07 390045510434	0521	MARTINEZ SUAREZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00042350		CL LA CRUZ 2	39708	MIOÑO		39 02 313 10 002341284	39 02
07 481025422673	0521	MARIN MAESTRE ESTIBALIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00043259		CL TERESA DE CALCUTA 4 5 C	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 313 10 002341486	39 02
07 201022554870	0521	SOMOZA RAMOS EDER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00050030		CL BRAZOMAR, 1 BLOQUE 6 - BAJO C 0	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 313 10 002342496	39 02
07 391021006901	0521	GOGAN --- LAURENTIU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00223530		CL POETA JOSE HIERRO 8 3 B	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 313 10 002345227	39 02
07 480078296540	0521	FERNANDEZ ARAMBURU MARIA CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 02 00025655		CL EL CHORRILLO 7 1° C	39700	CASTRO-URDIALES		39 02 313 10 002397565	39 02
07 480058915334	0521	SECUNZA GUTIERREZ MANUELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 05 00056961		CL FEDERICO SOMARRIBA 4 2	39840	AMPUESTO		39 02 313 10 002397666	39 02
10 391054400569	0111	ALBA CARRILLO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00102415		CL PLAYA DE MIOÑO 107	39706	MIOÑO		39 02 313 10 002398878	39 02
10 39106246780	0111	FERREYROS PEÑA ENRIQUE FRANCIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00181355		CL SANTANDER 11 1 IZ	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 313 10 002402417	39 02
10 39102085177	0111	TORRE DE RUESGA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00018405		LG CASA LAS TORRES (BARCENA) 0	39815	VALLE		39 02 313 10 002404841	39 02
07 391014289144	0521	NEDKOV IVANOV GEORGI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00039522		AV RIS (UR. P. BAHIA), 3 BQ.4 PISO 19 0	39180	NOJA		39 02 313 10 002406154	39 02
07 481018311563	0521	REVUELTA CABANZON JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00067857		TR ALFONSO XII 1 01 A	39740	SANTOÑA		39 02 313 10 002468802	39 02
07 390045350584	0521	AGUIRRE ARCE JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00154450		CL GRUPO SAN PELAYO 2 2° IZ	39700	CASTRO	URDIALES	39 02 313 10 002469105	39 02
07 391021926478	0521	ALBU --- IONEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00040303		LG SAN PANTALEON, 124 BQUE.1 -2°D 0	39766	SAN PANTALEON DE ARA		39 02 313 10 002470014	39 02

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 39106524040	0111	NAZABAL GONZALEZ MONICA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 10 00022546		CL EL CAÑADO, CANTON DE RUCOBA 38	39820 LIMPIAS	39 02 313 10 002473145	39 02
07 481011123459	0521	YAGUE MARTIN MARIA MAR		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
39 02 09 00111435		CL COTOLINO 25 1 C	39700 CASTRO	39 02 333 10 002449604	39 02
07 390045510434	0521	MARTINEZ SUAREZ JESUS		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
39 02 10 00042350		CL LA CRUZ 2	39708 MIOÑO	39 02 333 10 002449806	39 02
07 201022554870	0521	SOMOZA RAMOS EDER		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
39 02 10 00050030		CL BRAZOMAR, 1 BLOQUE 6 - BAJO C 0	39700 CASTRO	39 02 333 10 002450109	39 02
07 390044056343	0521	RUIZ GARCIA SOTERO MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
39 02 10 00026586		BO LA ESTACION 0	39730 HAZAS DE CESTO	39 02 333 10 002585404	39 02
07 390045158507	0521	MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 00 00048738		CL GENERAL SAGARDIA 2 5° D	39740 SANTAÑA	39 02 351 10 002232564	39 02
07 391020059129	0611	COBO BARRIO LUIS MIGUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 08 00086449		BO LA FABRICA 30 3	39850 UDALLA	39 02 351 10 002236305	39 02
07 391001724109	0521	PEREZ SOLAR RAUL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00083951		BO LA MERCED 21 BJ C	39764 BADAMES (CAPITAL)	39 02 351 10 002238123	39 02
07 391006115781	0521	GANDARA PLAZA SANTIAGO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00103048		CL LOPEZ SEÑA 6 8 C	39770 LAREDO	39 02 351 10 002239032	39 02
07 391017244917	0521	MERENIUC --- VLADIMIR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00197220		CL ORTIZ OTAÑEZ 14 1 A	39740 SANTAÑA	39 02 351 10 002240143	39 02
07 391023448873	0521	GHEORGHITA --- DEDIU		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00213687		CL FEDERICO LA LASTRA 4 1 C	39770 LAREDO	39 02 351 10 002240446	39 02
07 481015021546	0521	SEVILLA FERNANDEZ MIGUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00213889		PZ DE LAS MARISMAS 4 5° A	39700 CASTRO	39 02 351 10 002607531	39 02
07 011011070891	0611	SILVA OLIVEIRA BRUNO RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00054750		CL SIERVAS DE JESUS 4	39700 CASTRO	39 02 351 10 002607935	39 02
07 201022554870	0521	SOMOZA RAMOS EDER		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 10 00050030		CL BRAZOMAR, 1 BLOQUE 6 - BAJO C 0	39700 CASTRO	39 02 351 10 002608440	39 02
07 391015573382	0521	ALVAREZ PACHECO JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00087789		CL SILVESTRE OCHOA_(CARNICERIA) 13	39700 CASTRO	39 02 351 10 002626224	39 02
07 391021546158	0521	ZHOU --- QUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 10 00054171		CL SILVESTRE OCHOA 11 BJ	39700 CASTRO	39 02 351 10 002632789	39 02
10 39105256067	0111	ALMAPADA, S.C.		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
39 02 10 00071753		CL SANTANDER 3 BJ	39740 SANTAÑA	39 02 366 10 002564283	39 02
07 391013040066	0521	CADAYA BARBA RAUL		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 02 10 00008604		UR RIO GAMA 0 A BJ A	39790 GAMA (CAPITAL)	39 02 380 10 002262573	39 02
07 390053744623	0611	CASTELLANOS SAN ESTEBAN IRENE		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 01 98 00050502		CT TRASCULINA 13	39720 CAVADA (LA) (CAPITAL)	39 02 380 10 002625820	39 02
07 391013040066	0521	AJA LASTRAS EVA		NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 02 10 00008604		UR RIA GAMA 0 A BJ A	39790 GAMA (CAPITAL)	39 02 381 10 002262674	39 02
07 390040512308	0521	SAINZ SANUDO MANUEL		NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 02 93 00124307		CL SANTANDER (RES. SOLYMAR) 13 4° C	39750 COLINDRES	39 02 381 10 002264088	39 02
07 390053744623	0611	BARQUIN FERNANDEZ AVELINO		NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 01 98 00050502		BO ESCUELA EQUITACION 0	39478 ARCE	39 02 381 10 002625921	39 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 02 1 10 000020

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 02	CL SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136

2010/8964

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2010-8993 *Notificación de embargo de bienes inmuebles en expediente administrativo de apremio 39 02 09 00179032.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor "Gallery Enmarcaciones, S. L.", por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Tejera, pabellón 24 de Castro Urdiales, se procedió con fecha 21-05-2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 2 de junio de 2010.

El recaudador ejecutivo,

Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 0B39477021, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 09 011169824	11 2008 / 11 2008	0111
39 09 011902980	12 2008 / 12 2008	0111
39 09 012930978	01 2009 / 01 2009	0111
39 09 012931079	01 2009 / 01 2009	0111
39 09 013583710	02 2009 / 02 2009	0111
39 09 013810244	03 2009 / 03 2009	0111

CVE-2010-8993

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 09 014080228	04 2009 / 04 2009	0111
39 09 014987479	05 2009 / 05 2009	0111
39 09 015569479	06 2009 / 06 2009	0111
39 09 016624355	07 2009 / 07 2009	0111

Importe deuda:

Principal: 10.560,78.

Recargo: 2.112,15.

Intereses: 566,05.

Costas devengadas: 10,46.

Costas e intereses presupuestados: 1.250,00.

Total: 14.499,44.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo el deudor con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo, 21 de mayo de 2010.

El recaudador ejecutivo,

Luis J. Escalante Hermosilla.

CVE-2010-8993

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: "Gallery Enmarcaciones, S. L."

Finca número: 01

— Datos finca urbana:

Descripción finca: Local.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Poeta Larrañaga.

— Datos Registro:

Número tomo: 1433.

Número libro: 490.

Número folio: 180.

Número finca: 26751.

— Descripción ampliada:

Urbana. Elemento número tres. Local en planta baja, distinguido por lonja izquierda a partir del portal número tres, de un edificio con tres portales de acceso señalados con los números tres y cinco en la calle Poeta Larrañaga y 2 de la calle Marcelino Amenábar de Portugalete. Tiene una superficie construida de setenta y seis metros setenta decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Al Norte, departamento de contadores eléctricos y calle de Santa Clara, por donde tiene su acceso; Este, edificio con portales 1 de Poeta Larrañaga y 2 de Avenida de Abaro de comunidad de propietarios; Sur o fondo, con espacio cuyo suelo está a nivel superior o por tanto de mucho menor altura que esta lonja, que se adscribirá en su día, como anejo inseparable de cualquier local de esta planta, el cual espacio lo hace, a su vez, con el edificio señalado con los números cuatro y seis de la Avenida de Abaro, y al Oeste, dicho portal número 3, su caja de escalera, hueco de uno de los ascensores de este portal, departamento de contadores eléctricos de mismo portal y lonja primera a la derecha a partir del repetido portal número tres entrando. Tiene adscrito como anejo inseparable del mismo el espacio al Sur o fondo del mismo, cuyo suelo está a nivel superior y, por tanto, de menor altura que aquel. Participa en los elementos comunes con la cuota de un entero cincuenta y cinco centésimas por ciento. Por arrastre, tiene a su favor la servidumbre negativa de luces y vistas constituida en la finca 437 al tomo 40, folio 241, inscripción 2ª.

Referencia catastral número fijo: U4507708F.

Laredo, 21 de mayo de 2010.

El recaudador ejecutivo,

Luis J. Escalante Hermosilla.

2010/8993

CVE-2010-8993

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2010-8994 *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 02 1 10 000022.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 3 de junio de 2010.

El recaudador ejecutivo,

Luis J. Escalante Hermosilla.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

RELACION QUE SE CITA
NÚM. REMESA: 39 02 1 10 000022

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 39003874427	0111	PROMOCIONES CANALEJA S, S.A.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
39 04 88 00027334		CALDERON DE LA BARCA 16 0 0	39002	SANTANDER	39 02 212 10 002755556	39 02
07 280406555787	0540	BERASTAIN GUTIERREZ ROBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 10 00082362		CL MANUEL DIAZ MUNIO 6 1 C	39700	CASTRO	URDIALES 39 02 218 10 002643604	39 02
10 39106721979	0111	BECI LOPEZ JOSE IGNACIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 10 00082463		CL LA ESPERANZA 6 3 D	39750	COLINDRES	39 02 218 10 002670882	39 02
07 391001189595	0521	DOMINGUEZ CAMPELO DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 10 00085392		CL LA MAR 31 BJ	39750	COLINDRES	39 02 218 10 002673007	39 02
07 391011233846	0521	GOMEZ ABRIL PABLO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 10 00085695		CL GENERAL DAVILA 240 4° C	39006	SANTANDER	39 02 218 10 002673310	39 02
07 391013078462	0521	OMA MAIL EVODIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00193681		CL ARENAL (UR.MIES DE BERCEDA) 7 BJ B	39180	NOJA	39 02 313 10 002617332	39 02
07 390038393462	0521	AFANADOR BARBERARENA JOSEFA			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
39 02 07 00030848		CL EL CERRO,31 (UR.EL CERRO,45) 0	39860	RASINES	39 02 348 10 002679471	39 02
07 390043685824	0521	HELGUERA CANO JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
39 02 10 00066093		BO DE LOS MARINEROS 5 4 IZ	39700	CASTRO	URDIALES 39 02 350 10 002585808	39 02
07 391018129031	0521	STETIU --- ROMULUS IOAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 08 00160413		CL LEONARDO RUCABADO 15 4° A	39700	CASTRO	URDIALES 39 02 351 10 002611369	39 02
07 391011107544	0521	RUIZ ESTRADA LAURA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 07 00056514		BO EL FERIAL 52 2° IZQ	39790	GAMA (CAPITAL)	39 02 351 10 002621069	39 02
10 39106512320	0111	GUTIERREZ TRUEBA ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 09 00152861		CL CALVO SOTELO 8 3 D	39840	AMPUERO	39 02 351 10 002630466	39 02
07 480099894093	0521	RUBIO BUENO SANTIAGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 93 00014573		CL ARDIGALES 25 2 D	39700	CASTRO	URDIALES 39 02 351 10 002633294	39 02
07 391020059129	0611	COBO BARRIO LUIS MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 08 00086449		BO LA FABRICA 30 3	39850	UDALLA	39 02 351 10 002718675	39 02
07 391002064316	0521	LOPEZ HERNANDEZ PEDRO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 02 10 00072763		SAN FRANCISCO, N° 8-2° DCHA 0	39700	CASTRO	URDIALES 39 02 380 10 002697558	39 02
07 390038393462	0521	AFANADOR BARBERARENA JOSEFA			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 02 07 00030848		CL EL CERRO,31 (UR.EL CERRO,45) 0	39860	RASINES	39 02 381 10 002625517	39 02

A N E X O I

NÚM.REMESA: 39 02 1 10 000022

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 02	CL SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136

2010/8994

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

CVE-2010-8977 *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 03 1 10 000025.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 2 junio de 2010.

El recaudador ejecutivo,
Juan C. Fernández Lasa.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

RELACIÓN QUE SE CITA
NUM. REMESA: 39 03 1 10 000025

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 39004433185	0111	ROMITSA S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
39 03 09 00011587		CL MIES DE MOLLADAR 57	39311	CARTES	39 03 303 10 000978840	39 03
10 39103985266	0111	EURO-CONSUMO CANTABRIA			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
39 03 10 00101948		PZ POETA JOSE LUIS HIDALGO 4 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 303 10 002671286	39 03
10 39106678028	0111	EXCAVACIONES MANUEL FERNANDEZ E HIJOS, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
39 03 10 00040112		CL QUINTANA 119	39340	SUANCES	39 03 303 10 002718877	39 03
07 391003679263	0521	SEDANO FERNANDEZ LUIS FERNANDO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
39 03 06 00054144		AV LA LIBERTAD 15 1° E	39108	MOMPILA	39 03 303 10 002790619	39 03
10 39004190887	0111	RUIZ AROZAMENA ROBERTO			DIL. EMBARGO VALORES ADM. NEG. OFICIAL	
39 03 05 00138181		BO MIRAVALLAS 7 BJ A	39300	TORRELAVEGA	39 03 322 10 002442025	39 03
07 391005091524	0521	ARGOS ARGOS ROBERTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 08 00152010		UR MOGROSAN 0 1° C	39310	MIENGO	39 03 351 10 002517100	39 03
10 39105191403	0111	DIEGO CUETO LUIS MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 08 00163932		CL ONESIMO REDONDO 7 2 A	39400	CORRALES DE BUELNA (39 03 351 10 002528719	39 03
07 390043844357	0521	GIL PEREZ MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 10 00110840		CL MANUEL LLEDIAS 15	39311	CARTES	39 03 351 10 002582976	39 03
07 391018289079	0611	KARKOUR --- NOURDINE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 10 00109830		CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 8 4 D	39300	TORRELAVEGA	39 03 351 10 002584693	39 03
07 491007044793	0611	HALLOUMI --- SAID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 10 00110234		CL GERVASIO HERRERO 25 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 351 10 002592474	39 03
07 391007956357	0521	JUNCO GONZALEZ DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 03 00099327		CL JULIAN CEBALLOS 38 5° E	39300	TORRELAVEGA	39 03 351 10 002635318	39 03
07 391002528300	0521	CANO GUTIERREZ IGNACIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 03 00157224		CL PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA 9 2 C	39300	TORRELAVEGA	39 03 351 10 002635924	39 03
10 39105040748	0111	SANCHEZ REGUERO DIEGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 06 00256834		PZ LAS AUTONOMIAS 13 6 F	39300	TORRELAVEGA	39 03 351 10 002639156	39 03
07 390055860233	0521	VEGA RAMOS YOLANDA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 08 00236781		BO EL ARGUMAL 1 BJ B	39311	SANTIAGO	39 03 351 10 002642287	39 03
07 481017580225	0521	TEJERO GARCIA JUAN PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 09 00191847		BO LA IGLESIA 54	39318	CUCHIA	39 03 351 10 002644210	39 03
07 391021806846	0521	ZOTA --- ALESANDRU			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 09 00296931		CL VALLE 13 A 1 B	39340	SUANCES	39 03 351 10 002644816	39 03
07 390050408631	0521	PORTILLA VAQUERO JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 01 00011868		CL JOSE POSADA HERRERA 6 1	39300	TORRELAVEGA	39 03 351 10 002647139	39 03
10 39101835203	0111	BAHAMONTES PUENTE ELOY			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 03 98 00055520		CL NUEVA MONTAÑA 13 3 G	39011	SANTANDER	39 03 351 10 002752021	39 03
07 390048905535	0521	NORIEGA GUTIERREZ FLORENCIO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 03 08 00076834		CL PADRE ANGEL , EDIF.FOLIA 15 1 E	39540	SAN VICENTE DE LA BA	39 03 380 10 002602780	39 03
07 391021847161	0521	TEIXEIRA DA MOTA BRUNO FILIPE			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
39 03 09 00312489		CL LEONOR DE LA VEGA 2 6 G	39300	TORRELAVEGA	39 03 380 10 002791124	39 03
07 390048905535	0521	GUTIERREZ GUTIERREZ DULCE MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 03 08 00076834		CL PADRE ANGEL EDIF FOLIA 15 1° E	39540	SAN VICENTE DE LA BA	39 03 381 10 002602881	39 03
07 391021847161	0521	DE OLIVEIRA CARVALHO MARGARIDA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
39 03 09 00312489		CL LEONOR DE LA VEGA 2 6 G	39300	TORRELAVEGA	39 03 381 10 002791225	39 03

A N E X O I
NUM. REMESA: 39 03 1 10 000025

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

2010/8977

CVE-2010-8977

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-8967 *Notificación de embargo de cuentas corrientes y ahorro. Remesa 39 04 1 10 000028.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 25 de mayo de 2010.

El/la recaudador/a ejecutivo/a,
Elena Alonso García.

MÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 04 1 10 000028

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 39004848366	0111	BARRIO GUTIERREZ ISIDORO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 92 00277169		CL SAN CELEDONIO, 14 5º IZQ	39001	SANTANDER		39 04 313 10 002254792	39 04
07 390040637192	0521	LAGUERA RUIZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 94 00108485		BO ROMANZANEDO, 17 A	39610	ASTILLERO (EL)		39 04 313 10 002254893	39 04
07 390039845533	0521	IBARGUEN CUETO JOSE JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 94 00040266		CL HEROES DE BALEARES 4 3º D	39010	SANTANDER		39 04 313 10 002254994	39 04
07 390026225723	0521	RUIZ AGUERO JESUS IGNACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 90 00112062		CL BURGOS 5 4º IZD	39008	SANTANDER		39 04 313 10 002255200	39 04
07 391010419349	0521	LOPEZ QUINTELA JULIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 99 00050578		CL BEATO DE LIBIANA 2 5 C	39007	SANTANDER		39 04 313 10 002255503	39 04
07 390048181974	0521	GONZALEZ DIAZ J ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 00 00069621		AV LOS CASTROS, 83-BAJO (LOCAL 3) 0	39005	SANTANDER		39 04 313 10 002255604	39 04
07 390053107453	0521	DUEÑAS DUEÑAS FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 04 00016987		BO LA PORTILLA, 42 6	39619	MEDIO CUDEYO		39 04 313 10 002256008	39 04
07 390053348539	0521	RODRIGUEZ PASCUA JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 05 00129576		CL SAN CELEDONIO 15 4	39001	SANTANDER		39 04 313 10 002256210	39 04
10 39103944850	1211	LOPEZ LORENTE JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 06 00131829		CL CASTOR AGRA GARCIA 4 4 B	39012	SANTANDER		39 04 313 10 002256513	39 04
10 39105431475	0111	GONZALEZ AGUILERA ELOINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 07 00176013		CL JUAN XXIII 6	39001	SANTANDER		39 04 313 10 002257220	39 04
10 39103005869	0111	MANJARRÉS RICO RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 07 00205517		CL PERINES 19 BJ	39010	SANTANDER		39 04 313 10 002257422	39 04
07 391003795865	0521	XIANG LI LING CHONG			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 07 00207739		CL JOAQUIN COSTA, 25 BAJO 0	39005	SANTANDER		39 04 313 10 002257523	39 04
07 391013891848	0521	HERNANDEZ PERALTA SONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00046405		CL RIO DE LA PILA 16 2 D	39003	SANTANDER		39 04 313 10 002258230	39 04
07 390037934027	0521	ARTECHE BLANCO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00052667		AV DEPORTE 3 06 07 B	39012	SAN ROMAN		39 04 313 10 002258331	39 04
07 391017222988	2300	FRIETO GARCIA JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00057115		CL SAN CELEDONIO 35 4º IZQ	39001	SANTANDER		39 04 313 10 002258533	39 04
07 391006539450	0521	VENERO FERNANDEZ ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00123803		CL GRAL. DAVILA 58 2º D 0	39006	SANTANDER		39 04 313 10 002259240	39 04
07 391014852350	1221	MONDRAGON HUAMANI CORINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00148152		CL ALTA 109 4º IZD	39008	SANTANDER		39 04 313 10 002260048	39 04
07 390053117456	0521	GONZALEZ LOBATO JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00151990		CL CASTELAR 13 BAJO 0	39004	SANTANDER		39 04 313 10 002260351	39 04
10 39102946659	0111	GARCIA SANCHEZ JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00180282		CL LA ARRABAL 16 2	39001	SANTANDER		39 04 313 10 002260755	39 04
07 390046011400	0521	SETIEN DIEZ CESAR FIDEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00201201		CL LA CANTABRICA 91 3 D 0	39610	ASTILLERO (EL)		39 04 313 10 002261058	39 04
07 391016318060	0521	FUENDES EMERT JOSEFA MABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00220193		CL HABANA 18 3 IZD	39008	SANTANDER		39 04 313 10 002261462	39 04
07 391016965233	0521	NAVARRO FERNANDEZ FABIO ORLANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00220294		CL FERNANDO VI 14 4 IZQ	39008	SANTANDER		39 04 313 10 002261563	39 04
07 390049244833	0521	POSTIGO MORATINOS JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00107359		BO EL FUENTE 15	39477	ORUÑA		39 04 313 10 002271566	39 04
07 391021001140	0521	FERRERIRA DOS SANTOS LUCIDEIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00229388		CL GENERAL DAVILA 53 1º A	39006	SANTANDER		39 04 313 10 002275408	39 04
07 390036972010	0521	MARTINEZ SAIZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00233129		CL LA CENTRAL 1 B 5	39608	CACICEDO		39 04 313 10 002275509	39 04
07 391005794570	0521	AMPARAN MARCO TOMAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00014096		CL GUILLERMO ARCE 1 6º D 0	39006	SANTANDER		39 04 313 10 002277226	39 04
07 391015676042	0521	CAMBELOR JAMESON NICOLAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00015413		CL DEL SOL 27 1 I	39003	SANTANDER		39 04 313 10 002277327	39 04
10 39106202122	1211	GOMEZ CRUZ LADYS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00028446		CL SIXTO CORDOBA 9 1 B	39012	SANTANDER		39 04 313 10 002277428	39 04
07 480074039957	0521	IGLESIAS LEZAMA ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00069468		BO MENOCAL R-3 0	39313	POLANCO		39 04 313 10 002278640	39 04
07 391007738109	0521	FERNANDEZ LANVIN LAURA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00083111		BA SAN JUAN 63	39012	MONTE		39 04 313 10 002278842	39 04
07 390051852618	0521	RUIZ SAEZ MIGUEL ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00084121		CL VIA CORNELIA 15 5 DCH	39001	SANTANDER		39 04 313 10 002278943	39 04
10 39105965379	0111	MANSO MADRASA S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00085131		AV DOCTOR DIEGO MADRAZO 21	39012	SANTANDER		39 04 313 10 002279044	39 04
07 390052672266	0521	ECHAVARRI MESA MIREIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00059073		CL VIA CORNELIA, 15 5 D	39001	SANTANDER		39 04 313 10 002279751	39 04
07 391003432723	0521	GONZALEZ GARCIA JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00099275		CL NEMESIO MERCAPIDE COMPAINS 2	39610	ASTILLERO (EL)		39 04 313 10 002279852	39 04
07 391009582018	0521	FERNANDEZ REGUERA LOPEZ JUAN FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00105137		CL MENENDEZ Pelayo 5 BJ	39006	SANTANDER		39 04 313 10 002280054	39 04
07 390045335026	0521	MARTINO GUTIERREZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00110692		CL PERINES 39	39007	SANTANDER		39 04 313 10 002280357	39 04
07 200071694684	0521	CARRAL SIERRA BEATRIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00119281		CL LA SERNA (BARRIO LA IGLESIA) 2	39350	HINOJEDO		39 04 313 10 002280559	39 04
07 200071694684	0521	CARRAL SIERRA BEATRIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00119281		CL LA SERNA (BARRIO LA IGLESIA) 2	39350	HINOJEDO		39 04 313 10 002280660	39 04
07 391016016451	1221	VILLACIS VINUEZA LENNY MARIANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00137065		CL ARGENTINA 5 IZ 4 DCH	39008	SANTANDER		39 04 313 10 002281367	39 04
10 39004103385	0111	VALDENOUJA RESIDENCIA L S.A			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00150001		CL SAN FERNANDO 22 1	39010	SANTANDER		39 04 313 10 002281468	39 04
10 39101459024	0111	CASASECA GARCIA M ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00180010		CL BONIFAZ 23	39003	SANTANDER		39 04 313 10 002283084	39 04
10 39106548894	1211	CRESCO GARCIA ANGEL RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00184151		AV CAMPOGIRO 7 3 N	39012	SANTANDER		39 04 313 10 002283185	39 04
10 39105127745	0111	ABREU ACEVEDO FRED ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00193346		CL DAOIZ Y VELARDE 13 BJ	39003	SANTANDER		39 04 313 10 002284603	39 04
10 39106135737	0111	SEÑAS GALNARES, SL.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00193649		CL TETUAN 17 3º C	39004	SANTANDER		39 04 313 10 002284704	39 04
10 39106135737	0111	SEÑAS GALNARES, SL.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00193649		CL TETUAN 17 3º C	39004	SANTANDER		39 04 313 10 002284605	39 04
07 350032893650	0521	GOMEZ MARTINEZ JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00194154		AV PEDRO SAN MARTIN 12	39010	SANTANDER		39 04 313 10 002284906	39 04
07 391013997740	0521	ALVAREZ SOBERON ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00194861		CL VALLICIERGO 3 EN	39003	SANTANDER		39 04 313 10 002285007	39 04
10 39105127846	0111	CONSTRUCCIONES MANJA N, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00200420		CL LOS FORAMONTANOS 41	39012	SANTANDER		39 04 313 10 002285613	39 04
10 39004071053	0111	SUBTIL SILVA LUIS CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 09 00218507		CL INES DIEGO DEL NOVAL 33 B BJ	39012	SANTANDER		39 04 313 10 002288441	39 04

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

07 391003316727	0521	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002288643	39 04
39 04 09 00220729		CL REPUNTE-GP. FDO. ATECA 13 28 05 IZ		39012	SANTANDER	
10 39100173974	0111	KARMA SANTANDER, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002290461	39 04
39 04 09 00238109		CL VISTA ALEGRE 2		39001	SANTANDER	
10 39106100472	1211	GARCIA BORBOLLA MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002293390	39 04
39 04 09 00224758		CL CONSUELO BERGES 22 1 C		39012	SANTANDER	
07 391018431953	1221	MICHISOR --- TAMARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002293996	39 04
39 04 09 00256394		CL MADRE SOLEDAD 40 BJ E		39006	SANTANDER	
07 390046866818	0521	CARRILLO RUIZ PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002294909	39 04
39 04 09 00258014		CL RIO DE LA PILA 37 2 IZD		39001	SANTANDER	
07 390055326026	0521	TEJEDOR FUENTE JACQUELINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002295111	39 04
39 04 09 00258620		UR LA CANTABRICA 8 3 C		39610	ASTILLERO	
07 391001065115	0521	VALERO BLANCO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002295212	39 04
39 04 09 00258721		GR FERNANDO ATECA 25 2 DCH		39012	SANTANDER	
07 391017231173	1221	OLORTEGUI AMADO MARCO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002296525	39 04
39 04 09 00264478		CL ANTONIO CABEZON 4 3º IZD		39003	SANTANDER	
07 391017231173	1221	OLORTEGUI AMADO MARCO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002296626	39 04
39 04 09 00264478		CL ANTONIO CABEZON 4 3º IZD		39003	SANTANDER	
07 390033959736	0521	CALDERA FRADE M PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002297535	39 04
39 04 09 00264983		BO DE LA LIANILLA 53 A		39012	SAN ROMAN	
07 390039353560	0521	LOPEZ GOMEZ EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002298747	39 04
39 04 09 00266906		CL MIES DEL VALLE 16 3 D 0		39010	SANTANDER	
07 391014367249	0521	SALCINES MIER JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002299959	39 04
39 04 09 00269229		CL COLONIA LOS PINARES 3 B 5 B		39005	SANTANDER	
07 391014367249	0521	SALCINES MIER JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002300060	39 04
39 04 09 00269229		CL COLONIA LOS PINARES 3 B 5 B		39005	SANTANDER	
07 281154214151	0521	ROMERO MOYA VINICIO RODRIGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002302787	39 04
39 04 09 00272562		CL BURGOS 12 2º IZ		39008	SANTANDER	
07 391009661739	0521	MENDEZ HERRERO OSCAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002303090	39 04
39 04 09 00273572		CL GENERAL DAVILA 240 2 A		39006	SANTANDER	
07 391016743648	0521	TIBIC --- OLEG	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002303191	39 04
39 04 09 00273673		AV DEL DEPORTE 3 5 B		39011	SANTANDER	
10 39004131475	0111	SOLARES DEL CANTABRI CO, S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002303292	39 04
39 04 09 00274481		CL SAN FERNANDO 22 EN		39010	SANTANDER	
10 39105560306	0111	MONSALVE SAIZ MARCOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002303696	39 04
39 04 09 00274885		CL VARGAS 59 7 DCH		39010	SANTANDER	
10 39106260423	0111	SOLIS BARQUILLA PEDRO DIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002303700	39 04
39 04 09 00274986		CL GENERAL DAVILA 56 8 G		39006	SANTANDER	
10 39106260423	0111	SOLIS BARQUILLA PEDRO DIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002303801	39 04
39 04 09 00274986		CL GENERAL DAVILA 56 8 G		39006	SANTANDER	
10 39106260423	0111	SOLIS BARQUILLA PEDRO DIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002303902	39 04
39 04 09 00274986		CL GENERAL DAVILA 56 8 G		39006	SANTANDER	
07 390027412355	0521	RUMOROSO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002304306	39 04
39 04 09 00275895		CL ISAAC PERAL 21 3 B		39008	SANTANDER	
07 390035638460	0521	INCERA LAVIN MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002304508	39 04
39 04 09 00275996		CL VARGAS 45 8º G 0		39010	SANTANDER	
07 390035638460	0521	INCERA LAVIN MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002304609	39 04
39 04 09 00275996		CL VARGAS 45 8º G 0		39010	SANTANDER	
07 391004247725	0521	LOPEZ LOPEZ FATIMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002304811	39 04
39 04 09 00276404		TR PEÑA DEL CUERVO, 7 0		39008	SANTANDER	
07 391004247725	0521	LOPEZ LOPEZ FATIMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002304912	39 04
39 04 09 00276404		TR PEÑA DEL CUERVO, 7 0		39008	SANTANDER	
07 390039693060	0521	CASTAÑERA GUTIERREZ SATURNINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002306528	39 04
39 04 10 00002710		CL FERNANDEZ DE ISLA 21 5 D		39008	SANTANDER	
07 390039693060	0521	CASTAÑERA GUTIERREZ SATURNINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002306629	39 04
39 04 10 00002710		CL FERNANDEZ DE ISLA 21 5 D		39008	SANTANDER	
07 390036002818	0521	GARCIA GOMEZ CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002307639	39 04
39 04 10 00010487		CL PLAZA CANADIO 4-3 0		39003	SANTANDER	
07 390036002818	0521	GARCIA GOMEZ CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002307740	39 04
39 04 10 00010487		CL PLAZA CANADIO 4-3 0		39003	SANTANDER	
07 391006257140	0521	GARCIA MENENDEZ DIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002308245	39 04
39 04 10 00011602		CL CUESTA ATALAYA 29 0		39001	SANTANDER	
07 391009615259	0521	SAN MILLAN GOYA ALEJANDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002308346	39 04
39 04 10 00011703		CL PRADO SAN ROQUE 52 1 B		39001	SANTANDER	
07 391011133204	0521	GUTIERREZ PEREZ JAFET ISRAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002310669	39 04
39 04 10 00012107		CL FLORANES 12 1 DR		39010	SANTANDER	
07 391011656000	0521	ALVAREZ DEL VALLE SAMUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002311174	39 04
39 04 10 00012208		CL GENERAL DAVILA 81 4 B		39006	SANTANDER	
07 391011656000	0521	ALVAREZ DEL VALLE SAMUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002311275	39 04
39 04 10 00012208		CL GENERAL DAVILA 81 4 B		39006	SANTANDER	
07 391011656000	0521	ALVAREZ DEL VALLE SAMUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002311376	39 04
39 04 10 00012208		CL GENERAL DAVILA 81 4 B		39006	SANTANDER	
07 391011656000	0521	ALVAREZ DEL VALLE SAMUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002311477	39 04
39 04 10 00012208		CL GENERAL DAVILA 81 4 B		39006	SANTANDER	
07 391018760339	0521	CASTAÑO GABALDON VERONICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002311578	39 04
39 04 10 00012612		CL LOS ACEBEDOS 12 C 1 IZA		39001	SANTANDER	
07 391018760339	0521	CASTAÑO GABALDON VERONICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002311780	39 04
39 04 10 00012612		CL LOS ACEBEDOS 12 C 1 IZA		39001	SANTANDER	
07 390040637192	0521	LAGUERA RUIZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002358159	39 04
39 01 94 00108485		BO ROMANZANO, 17 A		39610	ASTILLERO (EL)	
10 39104236961	0111	PRieto ACEBES SANTIAGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002358361	39 04
39 04 04 00102166		CL SARGENTOS PROVISIONALES, 2-1º-11 0		39009	SANTANDER	
10 39102680517	0111	PEÑA ROBLE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002358563	39 04
39 04 07 00084871		CL SANTA LUCIA 33 BJ		39003	SANTANDER	
07 391003795865	0521	XIANG LI LING CHONG	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002358866	39 04
39 04 07 00207739		CL JOAQUIN COSTA, 25 BAJO 0		39005	SANTANDER	
10 39105972857	0111	MENOCAL RIOS JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002359270	39 04
39 04 08 00043977		BO LA SOLEDAD 16 1 A		39478	ARCE	
10 39104642644	0111	ESPAÑA ANTON ALICIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002359876	39 04
39 04 08 00127944		CL LAREDO 27 2 IZD		39003	SANTANDER	
07 391014692807	1221	MALDONADO MALDONADO DE VAZQUEZ LUZ MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002359977	39 04
39 04 08 00151283		CL SALVADOR HEDILLA 10 BJ		39001	SANTANDER	
07 390053117456	0521	GONZALEZ LOBATO JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002360078	39 04
39 04 08 00151990		CL CASTELAR 13 BAJO 0		39004	SANTANDER	
07 390046011400	0521	SETTEN DIEZ CESAR FIDEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002360179	39 04
39 04 08 00201201		CL LA CANTABRICA 91 3 D		39610	ASTILLERO (EL)	
07 390036972010	0521	MARTINEZ SAIZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002360381	39 04
39 04 08 00233129		CL LA CENTRAL 1 B 5		39608	CACICEO	
07 390055364220	0521	NORIEGA SEGHERS BRUNO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002360583	39 04
39 04 08 00237270		CL HERNAN CORTES 63 6		39003	SANTANDER	
07 391007738109	0521	FERNANDEZ LANVIN LAURA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002361189	39 04
39 04 09 00083111		BA SAN JUAN 63		39012	MONTE	
07 391019570691	0521	PLACINTA --- NICOLAE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002361290	39 04
39 04 09 00085636		CL CISNEROS 37 3º IZD		39007	SANTANDER	

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

07 390030829482	0521	SANCHEZ BAHILLO PEDRO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00155152		CL ISAAC PERAL 26 10 5° D	39008	SANTANDER	39 04 313 10 002361795	39 04
07 391016912790	0521	SAIZ GONZALEZ BENJAMIN	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00221638		CL JOSE MARI DE COSSIO 33 A 11 B	39011	SANTANDER	39 04 313 10 002362809	39 04
10 39106382176	0111	EUROPEAN DEALER OF INTERNATIONAL MOBILIT Y S.L	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00257206		CL JUAN DE HERRERA 4 1 IZD	39003	SANTANDER	39 04 313 10 002363112	39 04
07 391009661739	0521	MENDEZ HERRERO OSCAR	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00273572		CL GENERAL DAVILA 240 2 A	39006	SANTANDER	39 04 313 10 002363516	39 04
07 390039693060	0521	CASTAÑERA GUTIERREZ SATURNINO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00002710		CL FERNANDEZ DE ISLA 21 5 D	39008	SANTANDER	39 04 313 10 002363617	39 04
07 390054156972	0521	GARCIA CACHO DOLORES	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00011194		CL ALTA 93 C 1 IZD	39008	SANTANDER	39 04 313 10 002364021	39 04
07 221002360347	2300	PARDINA SOLER INMACU LADA	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00033224		CL SIXTO CORDOVA 5 8 2 A	39012	SANTANDER	39 04 313 10 002364627	39 04
07 391005333923	0521	RUIZ BLANCO RAUL DOMINGO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00036456		CL TETUAN 23 5 IZA	39004	SANTANDER	39 04 313 10 002364930	39 04
07 281031480455	0521	LAGUNA CAMACHO OSCAR JULIO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00040601		CL GENERAL DAVILA 224 D 2 D	39006	SANTANDER	39 04 313 10 002365334	39 04
07 280466667192	0521	XIANG --- JINFU	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00070004		CL JOAQUIN COSTA 25 BA	39005	SANTANDER	39 04 313 10 002367051	39 04
07 281012934055	0521	LI --- DONGHEI	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00070105		CL JOAQUIN COSTA 25	39005	SANTANDER	39 04 313 10 002367152	39 04
07 391005471541	0521	CARLOS BOLADO SILVIA	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00071014		CL CASTOR AGRA GARCIA 8 6° B	39012	SANTANDER	39 04 313 10 002367354	39 04
10 39105320533	0111	URCOSANT PUNTO RA S. L.	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00071923		CL ALCAZAR DE TOLEDO 1 2 B	39008	SANTANDER	39 04 313 10 002367455	39 04
07 391009615259	0521	SAN MILLAN GOYA ALEJANDRO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00088390		CL PRADO SAN ROQUE 52 1 B	39001	SANTANDER	39 04 313 10 002367859	39 04
07 391017231173	1221	LORTEGUI AMADO MARCO ANTONIO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00264478		CL ANTONIO CABEZON 4 3° IZD	39003	SANTANDER	39 04 313 10 002370788	39 04
07 391009615259	0521	SAN MILLAN GOYA ALEJANDRO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00011703		CL PRADO SAN ROQUE 52 1 B	39001	SANTANDER	39 04 313 10 002372004	39 04
10 39004002547	0111	CALDERON FELICES MIGUEL	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00410280		CL ALONSO ERCILLA 4 7 IZQ	39001	SANTANDER	39 04 313 10 002424342	39 04
07 390048181974	0521	GONZALEZ DIAZ J ANTONIO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 00 00069621		AV LOS CASTROS, 83-BAJO (LOCAL 3) 0	39005	SANTANDER	39 04 313 10 002424443	39 04
07 390036434264	0521	LIMA HOLGUERA JOSE MANUEL	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 07 00146913		CL SAN MARTIN DEL PINO, 23 1 3° IZQ	39011	SANTANDER	39 04 313 10 002424645	39 04
10 39105431475	0111	GONZALEZ AGUILERA ELOINA	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 07 00176013		CL JUAN XXIII 6	39001	SANTANDER	39 04 313 10 002424746	39 04
07 391013891848	0521	HERNANDEZ PERALTA SONIA	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00046405		CL RIO DE LA PILA 16 2 D	39003	SANTANDER	39 04 313 10 002424948	39 04
07 391006539450	0521	VENERO FERNANDEZ ANGEL	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00123803		CL GRAL. DAVILA 58 2° D 0	39006	SANTANDER	39 04 313 10 002425150	39 04
07 390036972010	0521	MARTINEZ SAIZ JOSE LUIS	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00233129		CL LA CENTRAL 1 B 5	39068	CACICEDO	39 04 313 10 002425857	39 04
10 39105199988	0111	MONTALVO AGUADO REYDBERG	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00260007		CL PERINES 18 2	39007	SANTANDER	39 04 313 10 002426059	39 04
07 391018481867	0521	BOTA --- ROVIN	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 08 00272737		CL TANTIIN 9 5° IZD	39001	SANTANDER	39 04 313 10 002426160	39 04
07 391003153847	0521	GUZMAN ALONSO ERNESTO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00001871		CL FERNANDEZ DE ISLA 25 4 DCH	39008	SANTANDER	39 04 313 10 002426362	39 04
07 391005794570	0521	AMPARAN MARCO TOMAS	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00014096		CL GUILLERMO ARCE 1 6° D 0	39006	SANTANDER	39 04 313 10 002426564	39 04
10 39105965379	0111	MANSO MADRAZO S.L.	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00085131		AV DOCTOR DIEGO MADRAZO 21	39012	SANTANDER	39 04 313 10 002427271	39 04
07 391009582018	0521	FERNANDEZ REGUERA LOPEZ JUAN FRANCISCO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00105137		CL MENENDEZ PELAYO 5 BJ	39006	SANTANDER	39 04 313 10 002427473	39 04
07 391016759412	0521	GUTIERREZ VALLEJO JOSE ELGAR	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00117867		GR FERNANDO ATECA 14 5 DCH	39012	SANTANDER	39 04 313 10 002427675	39 04
10 39003351536	0111	GRAFICAS FISA.S.L.	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00132419		BO SAN MIGUEL 61 A	39012	SANTANDER	39 04 313 10 002427776	39 04
10 39003351536	0111	GRAFICAS FISA.S.L.	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00132419		BO SAN MIGUEL 61 A	39012	SANTANDER	39 04 313 10 002427877	39 04
10 39004103385	0111	VALDENOJA RESIDENCIA L S.A	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00150001		CL SAN FERNANDO 22 1	39010	SANTANDER	39 04 313 10 002427978	39 04
10 39106105737	0111	SEBAS GALNARES, SL.	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00193649		CL TETUAN 17 3° C	39004	SANTANDER	39 04 313 10 002428281	39 04
07 391003316727	0521	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00220729		CL REPUNTE-GP. FDO. ATECA 13 28 05 IZ	39012	SANTANDER	39 04 313 10 002428786	39 04
07 390033957936	0521	CALDERA FRADE M PILAR	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00264983		BO DE LA LLANILLA 53 A	39012	SAN ROMAN	39 04 313 10 002429796	39 04
10 39004131475	0111	SOLARES DEL CANTABRI CO, S.A.	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00274481		CL SAN FERNANDO 22 EN	39010	SANTANDER	39 04 313 10 002430305	39 04
07 390027412355	0521	RUMOROSO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 09 00275895		CL ISAAC PERAL 21 3 B	39008	SANTANDER	39 04 313 10 002430507	39 04
07 390039693060	0521	CASTAÑERA GUTIERREZ SATURNINO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00002710		CL FERNANDEZ DE ISLA 21 5 D	39008	SANTANDER	39 04 313 10 002430810	39 04
07 391010698629	0521	PEREZ SANZ OSCAR	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00011804		CL ERNEST LLUCH 11 C 6 A	39012	SANTANDER	39 04 313 10 002431315	39 04
07 281033709940	0521	ESCRIVANO GUERRA DAVID	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00046964		CL GUEVARA "CRIBA 2006 SL" 12	39001	SANTANDER	39 04 313 10 002432527	39 04
07 391016743648	0521	TIBIC --- OLEG	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00053028		AV DEL DEPORTE 3 5 B	39011	SANTANDER	39 04 313 10 002433234	39 04
07 391019791468	0521	JIMENEZ PISA ISAAC	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00060506		CL BLAS CABRERA 11 1° A	39005	SANTANDER	39 04 313 10 002434547	39 04
07 390053271444	0521	ALVEAR FERNANDEZ PACHECO JOSE	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00064849		CL CISNEROS 79 BJ	39010	SANTANDER	39 04 313 10 002434850	39 04
07 391000511104	0521	REAL SALMON ANA MARIA	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00060501		CL SAN JOSE "PAPELERIA" 16 BJ	39003	SANTANDER	39 04 313 10 002434951	39 04
07 391015417374	1221	ANUARBE NOVALES ANA BELEN	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00069600		CL CONSUELO BERGES 6 4 1 IZD	39012	SANTANDER	39 04 313 10 002435153	39 04
07 190016815644	0521	LOIS JIMENEZ MARIA LUISA	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00069903		CL MIGUEL DE UNAMUNO 10 4° D	39007	SANTANDER	39 04 313 10 002435355	39 04
07 390031946905	0521	JIMENEZ SANFOS VIRGILIO	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00070307		CL HERNAN CORTES 15 EN	39003	SANTANDER	39 04 313 10 002435456	39 04
07 390044969961	0521	CASANUEVA LOPEZ CARLOS	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00070509		CL RAMPA SOTILEZA 8	39002	SANTANDER	39 04 313 10 002435557	39 04
07 390054530020	0521	BEZANILLA JUANA JOSE MIGUEL	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00070812		CL CERVANTES 24 5 IZA	39005	SANTANDER	39 04 313 10 002435759	39 04
07 391005471541	0521	CARLOS BOLADO SILVIA	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00071014		CL CASTOR AGRA GARCIA 8 6° B	39012	SANTANDER	39 04 313 10 002435860	39 04
07 391006292607	0521	MARIN GONZALEZ ALBERTO JAVIER	NOT.	EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 10 00071115		CL FRANCISCO DE CACERES 5 A 3° IZD	39012	SANTANDER	39 04 313 10 002435961	39 04

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

10 39106658830	0111	IMANOR INSTALACIONES , S.L.							
39 04 10 00072024		AV REINA VICTORIA 5 BJ D							
10 39106704906	0111	FERNANDEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIE	39004	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002436163	39 04	
39 04 10 00072125		UR SAN MARIA LA MINA 113 1° D							
07 390034239640	0521	GUTIERREZ GOMEZ ANGEL PATRICIO	39478	PIELAGOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002436264	39 04	
39 04 10 00074549		CL ALTA-EDIFICIO SANTA ROSA- 66 1° IZD							
10 39106260423	0111	SOLIS BARQUILLA PEDRO DIEGO	39008	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002436567	39 04	
39 04 10 00076771		CL GENERAL DAVILA 56 8 G							
07 281048344311	0521	GONZALEZ DELFA JOSE MANUEL	39006	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002436870	39 04	
39 04 10 00077074		CL LA VENTA (QUIJAS) 98 b ba a							
07 390052432594	0521	GEREZ PEREZ SERGIO	39590	QUIJAS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002436971	39 04	
39 04 04 00017189		CL JIMENEZ DIAZ 19 5° H 0							
10 39105431475	0111	GONZALEZ AGUILERA ELOINA	39007	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002483956	39 04	
39 04 07 00176013		CL JUAN XXIII 6							
07 391003019259	0521	ALCITURRI ALBO VICTOR RAMON	39001	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002484360	39 04	
39 04 07 00207638		CL ENRIQUE GRAN 9 4° DCH							
10 39101904214	0111	MANTENIMIENTOS PIELA GOS, S.L.	39003	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002484461	39 04	
39 04 08 00016392		CL ALTA 45 EN DCH							
07 391005794570	0521	AMPARAN MARCO TOMAS	39008	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002484663	39 04	
39 04 09 00014096		CL GUILLERMO ARCE 1 6° D 0							
07 480074039957	0521	IGLESIAS LEZAMA ALBERTO	39006	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002485370	39 04	
39 04 09 00069468		BO MENOCAL R-3 0							
07 200071694684	0521	CARRAL SIERRA BEATRIZ	39313	POLANCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002485875	39 04	
39 04 09 00119281		CL LA SERNA (BARRIO LA IGLESIA) 2							
10 391061357377	0111	SEÑAS GALNARES , SL.	39350	HINOJEDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002486178	39 04	
39 04 09 00193649		CL TETUAN 17 3° C							
07 280220792808	0521	GONZALEZ ORTEGA GARCIA MORATO JOSE ALBERTO	39004	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002487087	39 04	
39 04 10 00008164		CL LIMON, 11 1° IZDA 0							
07 390054156972	0521	GARCIA CACHO DOLORES	39008	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002487693	39 04	
39 04 10 00011194		CL ALTA 93 C 1 IZD							
10 39001894011	0111	COM. PROP ISABEL II 30	39008	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002487895	39 04	
39 04 10 00031406		CL ISABEL II, 30. 0							
07 390041984987	0521	GARCIA GALNARES ANGEL	39002	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002488606	39 04	
39 04 10 00033628		CL EMILIO DIAZ CANJEA 7 3°							
07 391010819271	0521	CRESPO CRESPO NURIA	39012	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002488707	39 04	
39 04 10 00049388		CL HERMANOS TONETTI 17							
07 390044969961	0521	CASANUEVA LOPEZ CARLOS	39012	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002489616	39 04	
39 04 10 00070509		CL RANPA SOTILEZA 8							
07 391005471541	0521	CARLOS BOLADO SILVIA	39002	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002490828	39 04	
39 04 10 00071014		CL CASTOR AGRA GARCIA 8 6° B							
10 39105320533	0111	URCOSANT PUNTO RA S. L.	39012	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002490929	39 04	
39 04 10 00071923		CL ALCAZAR DE TOLEDO 1 2 B							
			39008	SANTANDER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	39 04	313 10 002491030	39 04	

ANEXO I

NUM.REMESA: 39 04 1 10 000028

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

2010/8967

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-8968 *Notificación de actos administrativos. Remesa 39 04 1 10 000029.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 25 de mayo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena García Alonso.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Relación que se cita:
UM. REMESA: 39 04 1 10 000029.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO		NUM. DOCUMENTO	URE
			COD. P	LOCALIDAD		
07 390046490437	0521	SANCHEZ ESCALADA MARIA LUZ		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00087784		CL PLAZA DEL PRINCIPE 4 2 D	39002	SANTANDER	39 04 218 10 002505073	39 04
10 39106599721	1211	HUERTA GANDARILLAS BENITO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00088289		CL SANTA TERESA DE JESUS 3 1 IZD	39003	SANTANDER	39 04 218 10 002505174	39 04
07 391009615259	0521	SAN MILLAN GOYA ALEJANDRO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00088390		CL PRADO SAN ROQUE 52 1 B	39001	SANTANDER	39 04 218 10 002505275	39 04
07 391022342669	0521	SANCHEZ MORENO MARCO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00088491		CL RUIZ DE ALDA 3 4° C	39009	SANTANDER	39 04 218 10 002505376	39 04
10 39106353985	0111	CAZACU --- BORIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00088693		CL SAN JUAN BAUTISTA 11 BJ A	39007	SANTANDER	39 04 218 10 002505780	39 04
07 080327684113	0521	ARACIL GOÑI LUIS ALFONSO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00089606		AV DOCTOR DIEGO MADRAZO 33 2 D	39012	SANTANDER	39 04 218 10 002506386	39 04
07 390052315285	0521	RUIZ VILA JOSE MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00090010		UR URBANIZACION RIA DEL PAS 2410 0	39478	PIELAGOS	39 04 218 10 002506790	39 04
07 391002828087	0521	CASANUEVA VAL SELMA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00091020		CL HERNAN CORTES 45 3	39003	SANTANDER	39 04 218 10 002507396	39 04
07 460107923820	0521	HOYO PALAZUELOS MARGARITA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00094151		BO DEL CUETO 14	39318	CUDON	39 04 218 10 002507501	39 04
10 39101266741	0111	CIRIACO VALDERRABANO S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00094656		CL CAMILO ALONSO VEGA 52 BJ	39007	SANTANDER	39 04 218 10 002507703	39 04
07 350035250245	0521	VILLANUEVA CORTIJO MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00094858		CL CALVO SOTELO 15 6	39002	SANTANDER	39 04 218 10 002507905	39 04
07 080334405001	0521	VALDERRABANO LUQUE CIRIACO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 10 00069802		AV LOS CASTROS 129 BJ	39012	SANTANDER	39 04 218 10 002613288	39 04
07 391004265408	0521	BRAVO HIGUERA MARCOS		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00097686		CL GIRASOL 24 A CIUDAD JARDIN 0	39010	SANTANDER	39 04 303 10 002593383	39 04
07 391011025904	0521	BRAVO HIGUERA MARIA		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 10 00097787		CL GIRASOL 24 A 0	39010	SANTANDER	39 04 303 10 002593585	39 04
07 390039449247	0521	ANDREU RODRIGUEZ JOSE ANTONIO		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 04 05 00022068		GR MIRALMAR 7 2 2° D	39006	SANTANDER	39 04 303 10 002647442	39 04
07 391017222988	2300	PRIETO GARCIA JAIME		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 04 08 00057115		CL SAN CELEDONIO 35 4° IZQ	39001	SANTANDER	39 04 315 10 002258432	39 04
07 391004247725	0521	LOPEZ LOPEZ FATIMA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 04 09 00276404		TR PEÑA DEL CUERVO, 7 0	39008	SANTANDER	39 04 315 10 002304710	39 04
07 390051812909	0521	ORDORICA VASCO MARIA ANTONIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 04 10 00010992		TR ISABEL LA CATOLICA 2 1° DCH	39007	SANTANDER	39 04 315 10 002308043	39 04
07 391011656000	0521	ALVAREZ DEL VALLE SAMUEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 04 10 00012208		CL GENERAL DAVILA 81 4 B	39006	SANTANDER	39 04 315 10 002310871	39 04
07 391011656000	0521	ALVAREZ DEL VALLE SAMUEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 04 10 00012208		CL GENERAL DAVILA 81 4 B	39006	SANTANDER	39 04 315 10 002310972	39 04
07 390034239640	0521	GUTIERREZ GOMEZ ANGEL PATRICIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 04 10 00074549		CL ALTA-EDIFICIO SANTA ROSA- 66 1° IZD	39008	SANTANDER	39 04 315 10 002455563	39 04
07 390041984987	0521	GARCIA GALNARES ANGEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 04 10 00033628		CL EMILIO DIAZ CANJEA 7 3°	39012	SANTANDER	39 04 315 10 002524776	39 04
07 391005471541	0521	CARLOS BOLADO SILVIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 04 10 00071014		CL CASTOR AGRA GARCIA 8 6° B	39012	SANTANDER	39 04 315 10 002525382	39 04
07 390045769203	0521	MESONES ARNAIZ BEGOÑA		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 10 00048277		BO SAN ROMAN LA GLORIA 50 1 B	39012	SANTANDER	39 04 333 10 002518716	39 04
07 390052360755	0521	ALONSO CIMIANO JOSE MARIA		DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 10 00052422		CL LA GLORIA 50 1 B	39012	SANTANDER	39 04 333 10 002518817	39 04
10 39106100472	1211	GARCIA BORBOLLA MARIA ANGELES		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 09 00252758		CL CONSUELO BERGES 22 1 C	39012	SANTANDER	39 04 350 10 002293289	39 04
07 391017231173	1221	OLORTEGUI AMADO MARCO ANTONIO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 09 00264478		CL ANTONIO CABEZON 4 3° IZD	39003	SANTANDER	39 04 350 10 002296323	39 04
07 391017231173	1221	OLORTEGUI AMADO MARCO ANTONIO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 09 00264478		CL ANTONIO CABEZON 4 3° IZD	39003	SANTANDER	39 04 350 10 002296424	39 04
07 391011656000	0521	ALVAREZ DEL VALLE SAMUEL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00012208		CL GENERAL DAVILA 81 4 B	39006	SANTANDER	39 04 350 10 002310770	39 04
07 391011656000	0521	ALVAREZ DEL VALLE SAMUEL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00012208		CL GENERAL DAVILA 81 4 B	39006	SANTANDER	39 04 350 10 002311073	39 04
07 391018760339	0521	CASTAÑO GABALDON VERONICA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00012612		CL LOS ACEBEDOS 12 C 1 IZA	39001	SANTANDER	39 04 350 10 002311679	39 04
07 361032807607	1221	NINMLIN MORALES ELY MELECIA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00038072		AV DE LOS CASTROS 141 D 7° A	39005	SANTANDER	39 04 350 10 002520332	39 04
07 390044969961	0521	CASANUEVA LOPEZ CARLOS		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00070509		CL RAMPA SOTILEZA 8	39002	SANTANDER	39 04 350 10 002520534	39 04
07 391005471541	0521	CARLOS BOLADO SILVIA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 10 00071014		CL CASTOR AGRA GARCIA 8 6° B	39012	SANTANDER	39 04 350 10 002520635	39 04
07 391011139068	2300	SEVERINO CLASSE MARI A ISABEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 04 10 00010285		CL SAN CELEDONIO, 45 EN DCH	39001	SANTANDER	39 04 366 10 002308952	39 04
07 390052432594	0521	GEREZ PEREZ SERGIO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 04 04 00017189		CL JIMENEZ DIAZ 19 5° H 0	39007	SANTANDER	39 04 366 10 002443237	39 04
07 390028093678	0521	GOMEZ RODRIGUEZ RAUL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 04 10 00009376		BD DE POLIO, -- 11 D E	39006	SANTANDER	39 04 366 10 002637338	39 04

ANEXO I

NUM. REMESA: 39 04 1 10 000029

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

2010/8968

CVE-2010-8968

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

CVE-2010-8881 *Notificación de trámite de audiencia en recurso de alzada (expte. 33/101/2010/165).*

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Asturias.

Hace saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a la interesada, por el presente edicto se procede a esta notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992 citada, para que si se estima procedente y en un plazo de diez días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses, en relación con el recurso (exp. SIMAD 33/101/2010/165) presentado por la empresa Ezcurdia 22 Vinoteca, S. L. UNIPERSONAL, contra la resolución dictada el 17 de marzo de 2010 por la Administración 33/04 de la TGSS de Gijón por la que se procede a tramitar el alta de la interesada con fecha real y de efectos de 17 de febrero de 2010 como trabajadora de la empresa citada en el código de cotización 330111340929.

- Interesada: Doña Marly Galvao Da Faria Martins.
- Domicilio: Calle Ballesta, 12 C, bajo derecha, 39611 Guarnizo - Cantabria.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente edicto.

Oviedo, 31 de mayo de 2010.

El director provincial,
Alfredo Cerezo Padellano.

2010/8881

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

CVE-2010-8969 *Notificación de actos administrativos. Remesa 17/05/2010.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Av. Carlos III, 19 de Córdoba (Córdoba), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 17 de mayo de 2010.
El recaudador ejecutivo, P.D. El jefe del Negociado,
Antonio Ruiz Jiménez.

Remesa número: 17/05/2010.

Requerimiento bienes.

No Tiene.

14050890010487.

Don Hernández Bohigas Ariana.

377,05.

Don Hernández Bohigas Ariana.

Titular.

Calle San Fernando, 16-A-4f - 39010 - Santander

[2010/8969](#)

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-8924 *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 242/2005.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por la Orden IND/15/2005, de 1 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo, la ha remitido notificación de resolución de la consejera de Empleo y Bienestar Social de fecha 28/04/2010 a su recurso de alzada, resolviendo aceptar la renuncia a la subvención y declarando concluido el procedimiento del recurso.

Entidad/Persona: Doña Marta Revilla Paz.

Núm. de exp.: PEA 242/2005.

Contra la citada resolución, que es firme en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de junio de 2010.

El jefe de Sección de Fomento del Autoempleo,
José Manuel Marlasca Pereda.

2010/8924

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-8925 *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 786/2009.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo, la ha remitido notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 05/04/2010, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad/Persona: Doña Elena Rodríguez Cano.
Núm. de exp.: PEA 786/2009.
Cuantía: 11.000 €.

Se pone en conocimiento de la interesada que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se la informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se la comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de junio de 2010.
El jefe de Sección de Fomento del Autoempleo,
José Manuel Marlasca Pereda.

2010/8925

CVE-2010-8925

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-8932 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud PEA 264/2010.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad/Persona: Don Iván Arias Tarilonte.

Núm. de exp.: PEA 264/2010.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. D.N.I en vigor. "La fotocopia presentada originariamente no está compulsada y así no tiene valor. Aportar original y dos copias para compulsar".
2. Resolución de alta, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
3. Ficha de terceros debidamente diligenciada y firmada. "Falta la cuenta del préstamo de protección al trabajo con el ordinal 031, que debe ser distinta a la cuenta corriente ordinaria que completó en su momento".
4. Póliza del préstamo de protección al trabajo completa.
5. Cuadro de amortización del préstamo de protección al trabajo desde la fecha de apertura.
6. Contrato de apertura de la cuenta denominada Depósito Especial de Autónomos. "Falta la copia del reverso, diligenciada por la entidad bancaria y firmada por el titular."
7. Relación de facturas justificante de la inversión realizada.
8. Factura justificantes de la inversión realizada:
 - Aportar facturas con sus correspondientes justificantes de pago para cubrir la totalidad del préstamo solicitado. Debe tener en cuenta, que si el importe del préstamo es mayor que la inversión mínima requerida en el Decreto 26/2008, se contemplará el IVA y hasta un 25% de dicho préstamo podrá ser cubierto con existencias.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de junio de 2010.
El jefe de sección de Fomento del Autoempleo,
José Manuel Marlasca Pereda.

2010/8932

CVE-2010-8932

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2010-8872 *Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras de construcción de parque de maniobras para formación de conductores de vehículos terrestres en Bº del Calero de Beranga.*

Doña Inés Pérez Piñero, en representación de "Escuela de Conductores Pedrín, S. L.", pro- vista de C.I.F. número B39473640, con fecha 20 de mayo de 2010 y Registro de Entrada N: 754, ha presentado documentación con el fin de solicitar autorización para la ejecución de las obras de construcción de un parque de maniobras para la formación de conductores en todo tipo de vehículos terrestres, en la parcela 180 del polígono 5, en el Barrio del Calero de Beranga (Hazas de Cesto).

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Beranga, 2 de junio de 2010.

El alcalde-presidente,
José María Ruiz Gómez.

[2010/8872](#)

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2010-6431 *Información pública de restitución de la parcela nº 384 del polígono 17 del catastro de rústica de Marina de Cudeyo.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud para la restitución de la parcela nº 384 del polígono 17 del catastro de rústica de Marina de Cudeyo, en el suelo clasificado como Urbanizable R2 en situación transitoria de no urbanizable protección del medio rural PMR, equivalente a Rústico de Protección Especial, a instancias de Carabaza Hidalgo, con C.I.F. B-39562426, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en relación con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública durante el plazo de 15 días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma la Concejal de Urbanismo.

Marina de Cudeyo, 22 de abril de 2010.

El concejal de Urbanismo,
Daniel Fernández Rivero.

2010/6431

CVE-2010-6431

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-9059 *Notificación de orden de ejecución de expediente de ruina 5/09.*

Con fecha 25 de mayo de 2010 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados don Rafael Rodríguez Peña, doña Flora Rodríguez Peña, doña María Ascensión Sanz Peña, don Carlos Antonio Martínez Gutiérrez, "Caritas Diocesanas de Santander", "Metalúrgicas del Ubierna, S. A.", don Juan José Bogajo Ruiz, don Alejandro Guerra Cuesta y a otros posibles propietarios y titulares de derechos reales sobre el inmueble sito en Travesía Río de la Pila, número 5 no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

Decreto

Examinado el expediente de ruina del inmueble sito en la Travesía Río de la Pila nº 5 de esta ciudad.

Considerando que los Servicios Técnicos Municipales formulan dictamen pericial, que se acompaña, concluyendo hay estado de ruina que es preciso declarar, por darse los supuestos que la legislación urbanística establece como ruina económica y urbanística.

Vistos el art. 202 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y los artículos 18 a 25 de del Reglamento de Disciplina Urbanística y de acuerdo con el informe jurídico, se formula a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de,

Acuerdo

Primero.- Declarar en estado de ruina el inmueble sito en la Travesía Río de la Pila nº 5 de esta ciudad, disponiendo su demolición.

Segundo.- Ordenar el desalojo y tabicado de huecos de acceso al edificio en cuestión en el plazo máximo de 6 días hábiles, ante el riesgo que el edificio supone para sus posibles moradores y ocupantes que de forma ocasional pudieran acceder al mismo.

Tercero.- Fijar en dos meses el plazo en que habrán de iniciarse por la propiedad las obras de demolición, previa presentación ante los Servicios Técnicos municipales del correspondiente proyecto técnico de derribo redactado por técnico competente, así como identificación de la dirección técnica del trabajo. Asimismo, se procederá con posterioridad por la propiedad a la limpieza y vallado del solar. Advirtiéndole que, en caso de no iniciar la demolición en el plazo establecido, esta Administración podrá ejercer cualquiera de los medios de ejecución forzosa adecuado para la consecución del presente Acuerdo de los recogidos en el artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Pudiéndose, en su caso, exigir por la vía de apremio el importe de los gastos en que incurra la Administración en la acción sustitutiva de la inactividad de los particulares.

CVE-2010-9059

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

Cuarto.- Que se notifique este Acuerdo a la propiedad.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa de aquel; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier otra reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander, 9 de junio de 2010.

El alcalde,

Iñigo de la Serna Hernáiz.

[2010/9059](#)

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2010-8981 *Notificación de autorización para la implantación de invernaderos en suelo rústico de Ubiarco.*

Intentada la práctica de notificación a los titulares catastrales don José María Sánchez Cuevas y doña M^a Jesús Gutiérrez Díaz y no habiéndose podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el contenido de la notificación el que a continuación se transcribe literalmente:

"Habiéndose incoado expediente de autorización para la implantación de 3.000 m² de invernaderos en la parcela catastral 39076A001002920000BP, de Ubiarco, a instancia de don Miguel Ángel Mate Moreno.

Por la presente notificación se pone en su conocimiento que en cumplimiento del artículo 116.1.a) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, ha sido abierta información pública por plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación, con el fin de que se practiquen cuantas observaciones se estimen pertinentes relacionadas con la mencionada solicitud, lo que se comunica como colindante a la parcela objeto del proyecto."

Santillana del Mar, 3 de junio de 2010.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2010/8981

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2010-8179 *Información pública de expediente para hormigonar un camino privado en el Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, el expediente promovido por don José Antonio González Cuevas para hormigonar un camino privado en las fincas del polígono 2 parcelas 393, 395 y 396 de Santiurde de Reinosa.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados durante el citado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen procedentes, dentro del citado plazo.

Santiurde de Reinosa, 20 de mayo de 2010.

La alcaldesa,

María del Mar Múgica Fernández.

2010/8179

CVE-2010-8179

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2010-8771 *Información pública del expediente para construcción de un cenador en Berria, Santoña.*

Por don Adolfo Maza Rivas, se ha solicitado una licencia para la construcción de un cenador en la parcela sita en Avda. de Berria, nº 56 de Santoña.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, la citada solicitud de construcción de un cenador en suelo rústico se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña, 31 de mayo de 2010.

La alcaldesa,
Puerto Gallego Arriola.

2010/8771

CVE-2010-8771

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-8983 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle del Área correspondiente al Centro de Adultos en el barrio de La Inmobiliaria. Expte. 1/2010-APR_ESTDETAL.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2010, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle del Área correspondiente al Centro de Adultos en el Barrio de La Inmobiliaria, promovido por el Ayuntamiento de Torrelavega, con objeto de ampliar las alturas de planta y cornisa correspondientes a la Escuela de Adultos a edificar, por iniciativa municipal y dentro del Plan Urban, en el Barrio de La Inmobiliaria, conforme a lo señalado en el artículo 5.2.17.4 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

Por lo expuesto se somete a información pública el expediente instruido al efecto, pudiéndose examinar en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 3 de junio de 2010.
La alcaldesa,
Blanca Rosa Gómez Morante.

[2010/8983](#)

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-7513 *Información pública de autorización para construcción de perrera en cauces del río Carrimont, en Renedo de Piélagos. Expte A/39/07609.*

Expediente: A/39/07609

Peticionario: Fernando Palazuelos Cubo

NIF: 72116068M

Domicilio: Urbanización Carrimón, 3-Renedo 39470-Piélagos (Cantabria)

Nombre del río o corriente: Carrimont

Punto de emplazamiento: Renedo de Piélagos

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para construcción de cierre de parcela y perrera en la zona de policía de cauces de la margen derecha del río Carrimont, en Renedo de Piélagos, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 7 de mayo de 2010.

El secretario general,

P.D. El jefe de Servicio de Cantabria,

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2010/7513

CVE-2010-7513

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2010-8922 *Citación para trámite de audiencia en expediente de protección P-00229-09.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña M^a Isabel Díez Arce, con D.N.I. 77277285-D, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra citación para trámite de audiencia, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar, pudiendo optar ésta por su realización presencial o mediante la presentación de alegaciones y documentación pertinente.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de junio de 2010.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Luisa Real González.

2010/8922

CVE-2010-8922

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2010-8923 *Citación para notificación de resolución en expediente de protección P-00050-09.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Alfonso Javier Martínez Pérez cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 13 de abril de 2010, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 3 de junio de 2010.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Luisa Real González.

2010/8923

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-8828 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para tintorería-lavandería en la calle Eladio Laredo nº 4.- Nº Expte. Urb/1093/2009.*

Por Diancin, SL, se ha solicitado licencia de actividad para Tintorería-Lavandería en la calle Eladio Laredo nº 4 de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado de 11 de diciembre, se abre período de información pública por término de 20 días hábiles (art. 86, Ley 30/92, de 23 de noviembre LRJAP-PAC), a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el B.O.C, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 11 de mayo de 2010.

El primer teniente alcalde,
José Miguel Rodríguez López.

2010/8828

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2010-7012 *Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de parcela en Heras, Bº Botorro.*

Por don Jesús Santiago Vázquez, DNI 72021439-K, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de: acondicionamiento de parcela.

En Heras, Bº. Botorro, Parcela: 163, Polígono: 17.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Medio Cudeyo, 28 de abril de 2010.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

[2010/7012](#)

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-9069 *Información pública de solicitud de licencia para reforma y ampliación de local con destino a Bar-Cafetería en el Grupo San Luis, 292, bajo.*

"Fernández Ontavilla, S. L.", ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para reforma y ampliación de local con destino a Bar - Cafetería, situado en el Grupo San Luis, 292, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y art. 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o art. 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por plazo de diez días hábiles/para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes número 3.

Santander, 27 de enero de 2010.

El alcalde (ilegible).

2010/9069

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2010-8985 *Resolución de la Alcaldía, acordando el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Mediante fichero H39090IA.141, el INE comunicó a este Ayuntamiento la existencia de una incidencia 141, relativa al habitante don Anthony Douglas Jermy, con domicilio en Barrio Rodezas.

De acuerdo con la propuesta de actuaciones para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción patronal, NO_ENCSARP, los Ayuntamientos realizarán las gestiones que resulten oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados, y, si procede, iniciarán el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

Habiéndose realizado las gestiones oportunas, no ha sido posible comprobar la continuidad de la residencia del mencionado habitante en este municipio, por lo que se ha procedido a iniciar el correspondiente expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Estando en tramitación dicho expediente y resultando desconocido el actual domicilio de don Anthony Douglas Jermy, por medio del presente anuncio se le concede un plazo de 10 días, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda examinar el expediente en las oficinas municipales, y asimismo, pueda alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime oportunas.

Los afectados podrán obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, a través de los siguientes medios: Por escrito, a la dirección postal Barrio Pumalverde, nº 1, CP 39507, Udías, llamando al teléfono número 942 704 404, o por correo electrónico a la dirección ayuntamientoudias@yahoo.es.

Udías, 4 de junio de 2010.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2010/8985

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1.SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

CVE-2010-8887 *Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria 364/2009.*

Don Carlos Alonso Izquierdo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santoña.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 364/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco Popular Español S. A.". representado por doña Ana Rosa Viñuela Campo contra Carmen 5 Promociones, SL, en reclamación de 61.281,48 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 18.300,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral nº 13.348 del Registro de la Propiedad de Santoña, inscrita al Tomo 1737, Libro 123 de Villaverde de Pontones, Folio 113.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de julio de 2010 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza de la Villa s/n, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca hipotecada ha sido tasada a efectos de subasta en 62.553,44 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 3879000005036409, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero indentificándole adecuadamente.

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar para en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Santoña, 27 de mayo de 2010.

El secretario judicial,
Carlos Alonso Izquierdo.

2010/8887

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2010-8896 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda nº 270/2008.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 270/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Beatriz Herrera Martín contra la empresa Herencia Yacente de don Enrique Fernández-Roel Fernández-Bugallal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por Beatriz Herrera Martín contra Herencia Yacente de don Enrique Fernández-Roel Fernández-Bugallal, representada por el Ministerio Fiscal, y con la asistencia del Fondo de Garantí Salarial, y en consecuencia declaro el derecho de la trabajadora a percibir con cargo a dicha herencia yacente la cantidad de 716,15 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herencia Yacente de don Enrique Fernández-Roel Fernández-Bugallal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de junio de 2010.

La secretaria judicial,
Mercedes Díez Garretas.

2010/8896

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-8973 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 144/2009. Demanda 114/09.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 144/2009 (DEM 114/09) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alexandra Bustamante Saiz y doña Estefani Jacquelin Ramírez Vargas contra la empresa "ABBYS CAFÉ, S. L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

a) Declarar al ejecutado "ABBYS CAFÉ, S. L.", en situación de insolvencia total por importe de 5.734,17 euros de principal, más 573,42 euros para intereses y otros 573,42 euros para costas, provisionalmente calculados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, ante el/la secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo dispongo y firmo, Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N.º 5 de Santander, doy fe. - El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "ABBYS CAFÉ, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de junio de 2010.

La secretaria judicial,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2010/8973

CVE-2010-8973

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-8976 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 172/2009.
Demanda 278/09.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 172/2009 (DEM 278/09) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Fernández Esteban contra la empresa "BENITO FERNÁNDEZ ACUCHILLADOS, S. L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

a) Declarar al ejecutado "BENITO FERNÁNDEZ ACUCHILLADOS, S. L.", en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 11.826,23 euros de principal más 1.182,62 euros para intereses y otros 1.182,62 euros para costas, provisionalmente calculados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo dispongo y firmo, Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N.º 5 de Santander, doy fe. - La/el secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "BENITO FERNÁNDEZ ACUCHILLADOS, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de junio de 2010.

La secretaria judicial,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2010/8976

CVE-2010-8976

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-8979 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 145/2008. Demanda 76/08.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Que en el procedimiento de ejecución 145/2008 (DEM 76/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Sánchez Martínez contra la empresa "NAYNA, S. C.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

a) Declarar al ejecutado "NAYNA, S. C.", en situación de insolvencia total por importe de 3.496,35 euros de principal, más 349,64 euros para intereses y otros 349,64 euros para costas, provisionalmente calculados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo dispongo y firmo, Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N.º 5 de Santander, doy fe. - El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "NAYNA, S. C.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de junio de 2010.
La secretaria judicial,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2010/8979

CVE-2010-8979

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2010-8602 *Emplazamiento en procedimiento de declaración de herederos nº 54/2010.*

Doña María del Mar Huete Díaz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 54/2010 por el fallecimiento sin testar de Concepción Jorrín Gutiérrez ocurrido en Reinosa el día 16 de septiembre del 2009 promovido por don Manuel Gutiérrez Jorrín, parientes del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Reinosa, 6 de mayo de 2010.

La secretaria,

María del Mar Huete Díaz.

2010/8602

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-8980 *Citación en expediente de dominio reanudación del tracto 541/2010.*

Don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para reanudación del tracto 541/2010, a instancia de "GRUPO EMPRESARIAL SADISA, S. L.", expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca de naturaleza, rústica sita en Monte, Ayto. de Santander, paraje de Callero, de 1.519 metros cuadrados de cabida; linda al Norte, con doña Luisa Torre Merino; al Sur, con doña Cecilia Bolado Cabrales; al Este, con don Fco. Javier Gómez Martínez, y al Oeste, con doña Luisa Torre Merino; inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 5 de Santander, al folio 149, tomo 150, con n.º 5.355, a nombre de doña Carmen Cubas Lanza.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 18 de mayo de 2010.

El secretario,

José Arsuaga Cortázar.

[2010/8980](#)

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-8856 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del Tracto 111/2010.*

Don José García Pino, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santander,
Hago saber: Que en este Juzgado de sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del Tracto 111/2010 a instancia de don Antonio Lanza Ruiz para la reanudación de la finca siguiente:

- Rústica.- Una tierra labrantío y prado radicante en el pueblo de Bezana, mies y sito de Sobaler, que mide siete carros o sean doce áreas cincuenta centiáreas y que linda: Norte, con tierra de don Agustín Ruiz; Sur, con camino peonil y finca de don José Castillo Palazuelos; por el este, con tierra de don Manuel Revilla; y por oeste, herederos de don Félix Pereda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Santander, Tomo 220, Libro 18 de Bezana, Folio 18, Finca 2074.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los posibles causahabientes de don José Ruiz Revilla y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 27 de mayo de 2010.

El secretario,
José María García Pino.

2010/8856

CVE-2010-8856

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2010-8987 *Notificación de sentencia 210/09 en procedimiento de juicio verbal 436/2009.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 210/09

Santander, 20 de noviembre de 2009.

Vistos por mí, doña Carmen Panero Nieto, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander 436/09, promovidos por don Genith Margarita Ángulo Díaz, don Wilson Macias Eraso y doña Pamela Ginet Macias, representados por el procurados de los Tribunales señor García Viñuela y asistido por el letrado don Francisco Javier Díaz Suárez, contra doña Eva María Izquierdo Barquín, y doña María del Carmen Barquín Mas, declarados en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda promovida por doña Genith Margarita Ángulo Díaz, don Wilson Macias Eraso y doña Pamela Ginet Macias, representados por el procurador de los Tribunales señor García Viñuela y asistidos por el letrado don Francisco Javier Díaz Suárez, contra doña Eva María Izquierdo Barquín, y doña María del Carmen Barquín Mas, declarados en situación de rebeldía procesal, debo de condenar y condeno a las demandadas a realizar en la vivienda sita en la calle María Soledad, nº 36-E, 4ºB, en Santander, (propiedad de las demandadas), las obras que sean necesarias para que cese la causa de los daños en la vivienda sita en la calle Madre Soledad nº 36-E, 3ºB, de Santander (propiedad de los actores), así como las obras de reparación necesarias para eliminar y subsanar los daños existentes en la vivienda propiedad de los actores, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, advirtiendo a la parte demandada que el mismo no se admitirá si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Para la interposición del presente recurso es necesaria la constitución de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (cuenta nº 3900000062043609) de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Eva María Izquierdo Barquín y doña María del Carmen Barquín Mas, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 1 de junio de 2010.

El secretario

(ilegible).

2010/8987

CVE-2010-8987